Código CSV: 3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 15

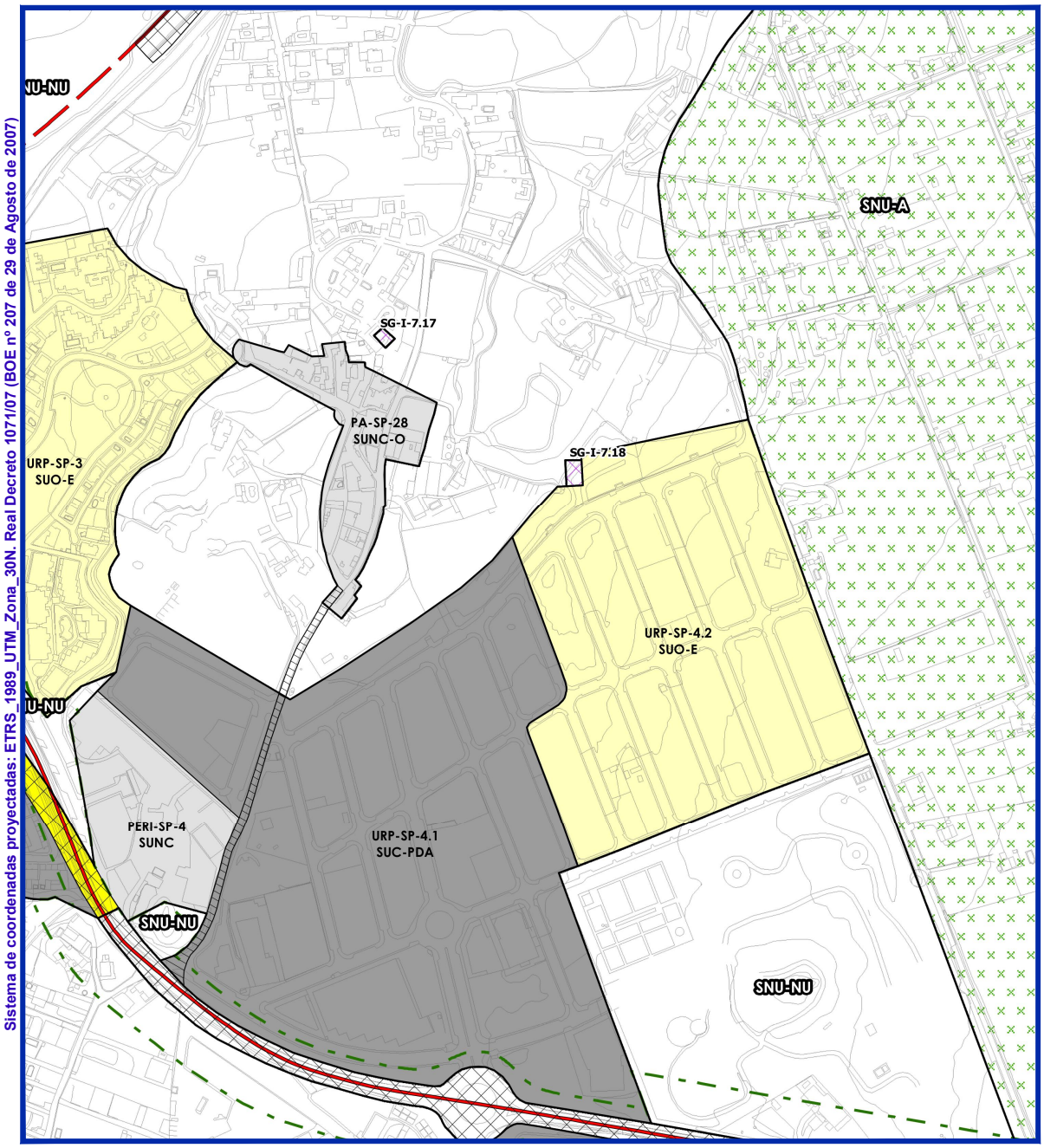

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.02 "Clasificación del Suelo"
(Vigente)

ESCALA 1 / 5.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	13 / 14
FECHA/HORA	24/05/2019 11:04:53	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCNL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	537b2e6ad0ed4580a7df956f96c409bd	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:19 CET

CÓDIGO CSV
3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 15

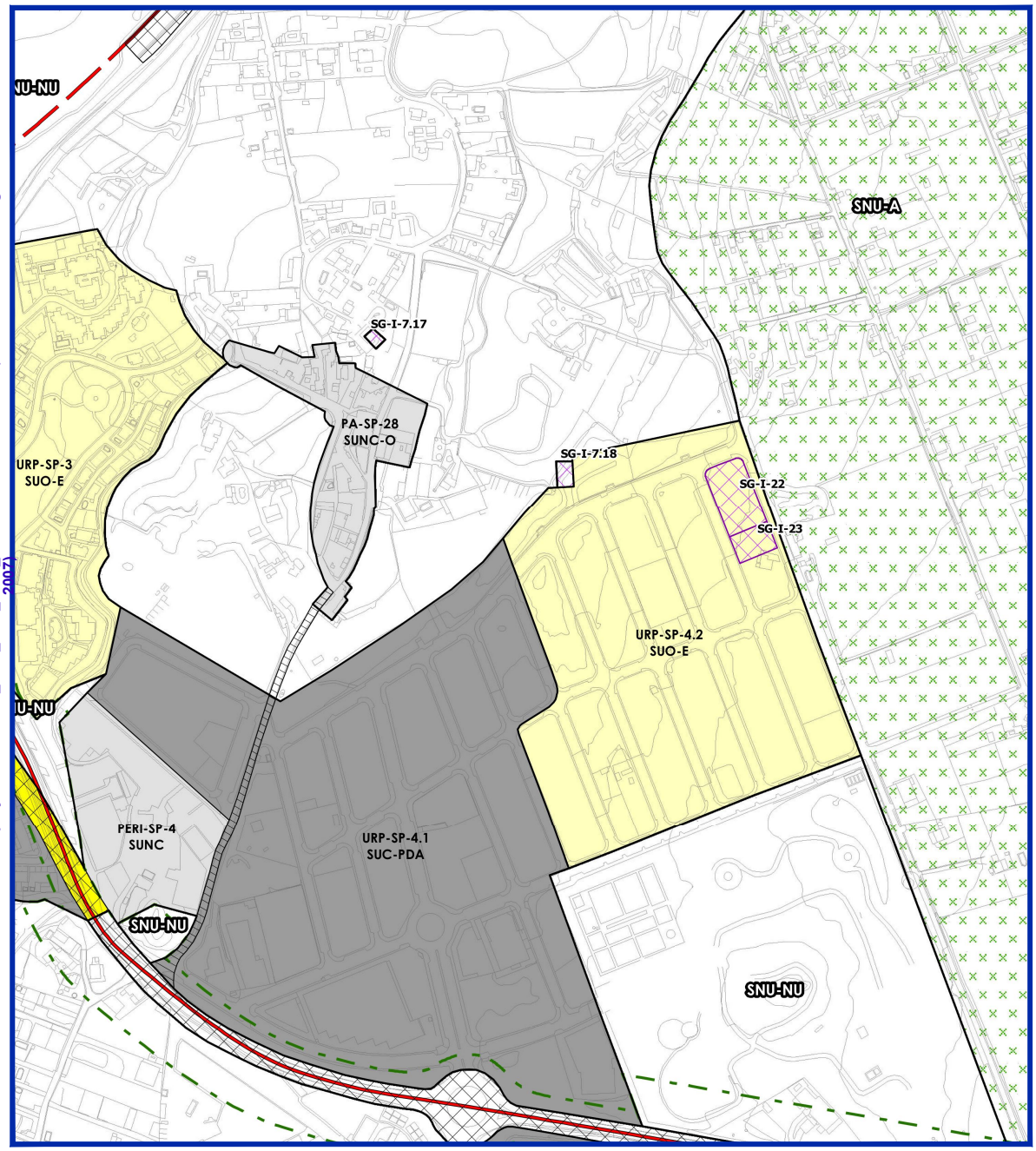

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.02 "Clasificación del Suelo"
(Modificado)

ESCALA 1 / 5.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	14 / 14
FECHA/HORA	24/05/2019 11:04:53	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCNL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	537b2e6ad0ed4580a7df956f96c409bd	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:19 CET

CÓDIGO CSV
3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000003943163

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/10/2020 12:05:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3d4fa39af3b2bb06927d2d2aaf4762bba90e7743

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 15 DE 15

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 8

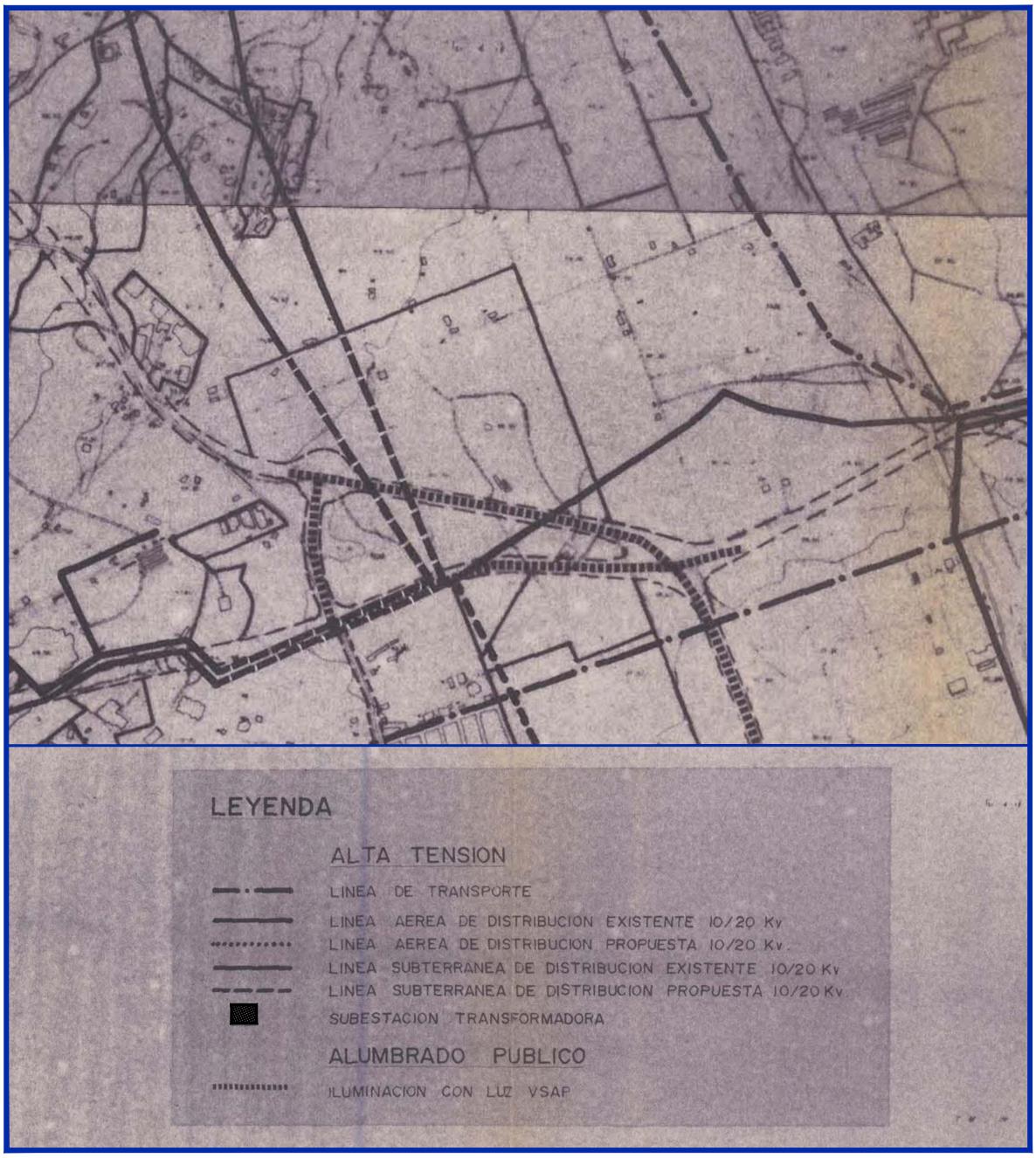

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº I-3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado"
(Vigente)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	1 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 8

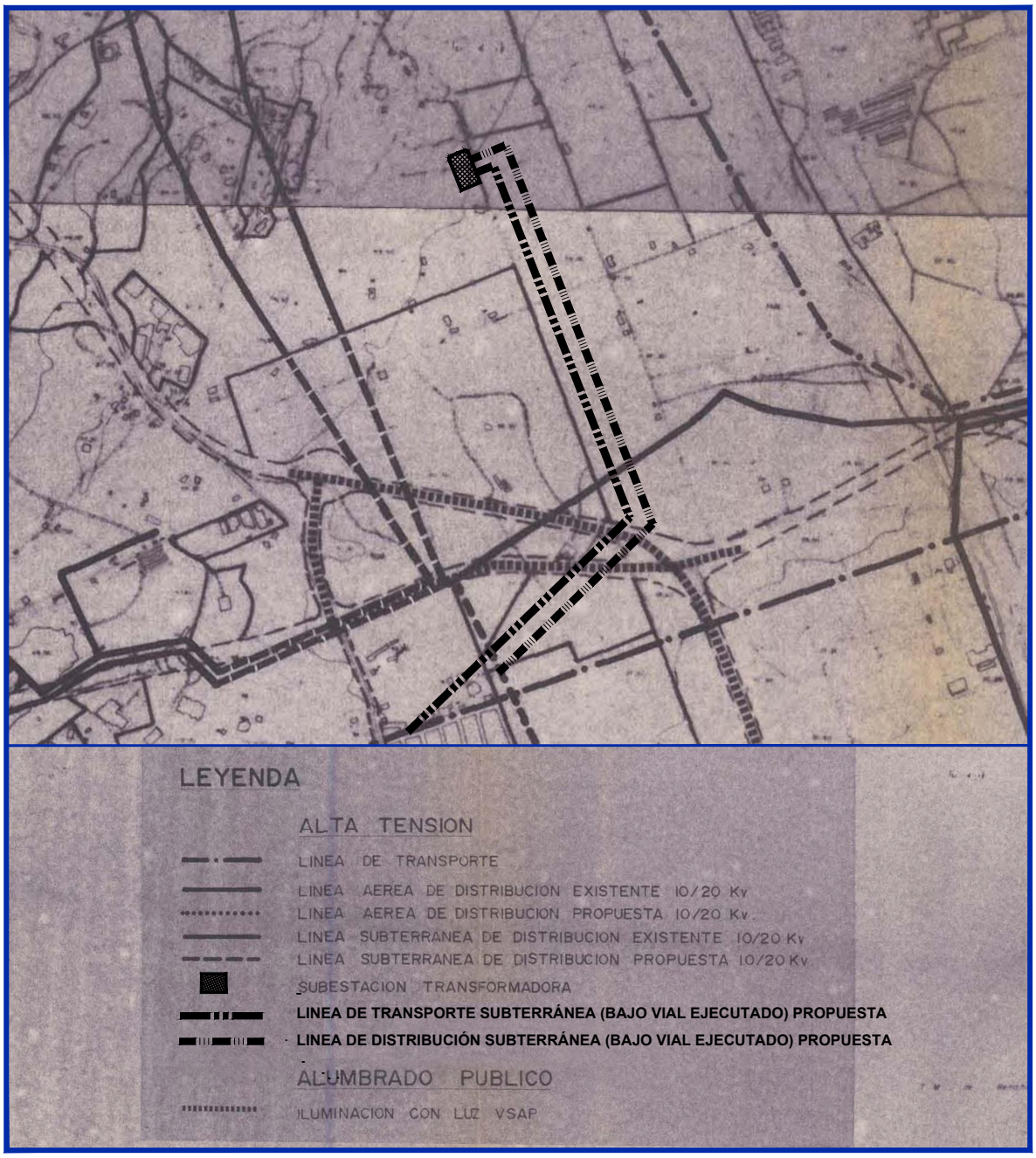

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº I-3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado"
(Modificado)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	2 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 8

2.- Documentos del Plan Parcial URP-SP-4.

2.1.- Planos.

- *Plano nº 5 "Zonificación Modificada" de la modificación del Plan Parcial del sector URP-SP-4.*

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	3 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf	CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 8

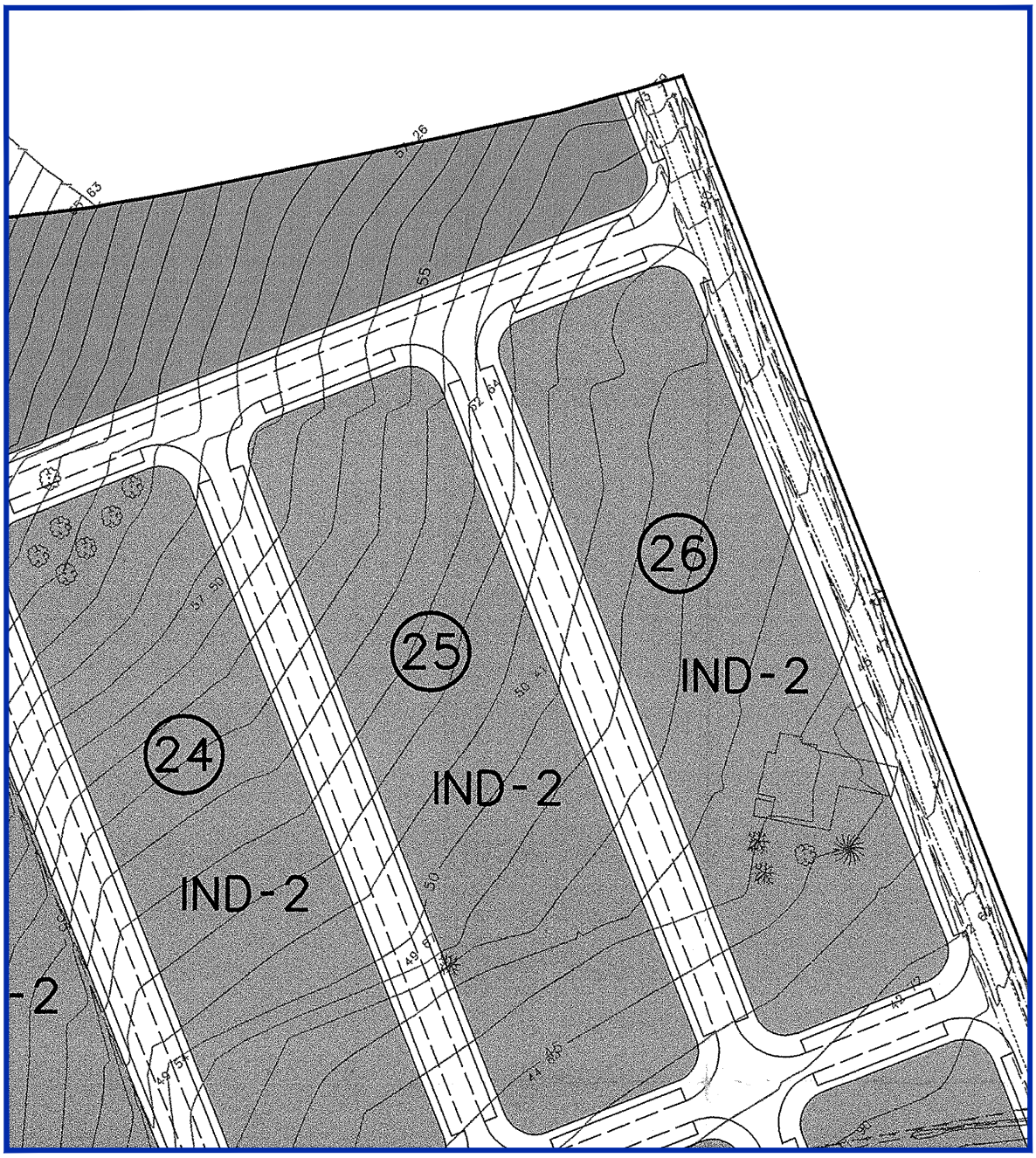

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN PARCIAL URP-SP-4
Plano nº 5 "Zonificación Modificada"
(Vigente)

ESCALA 1 / 1.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	4 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 8

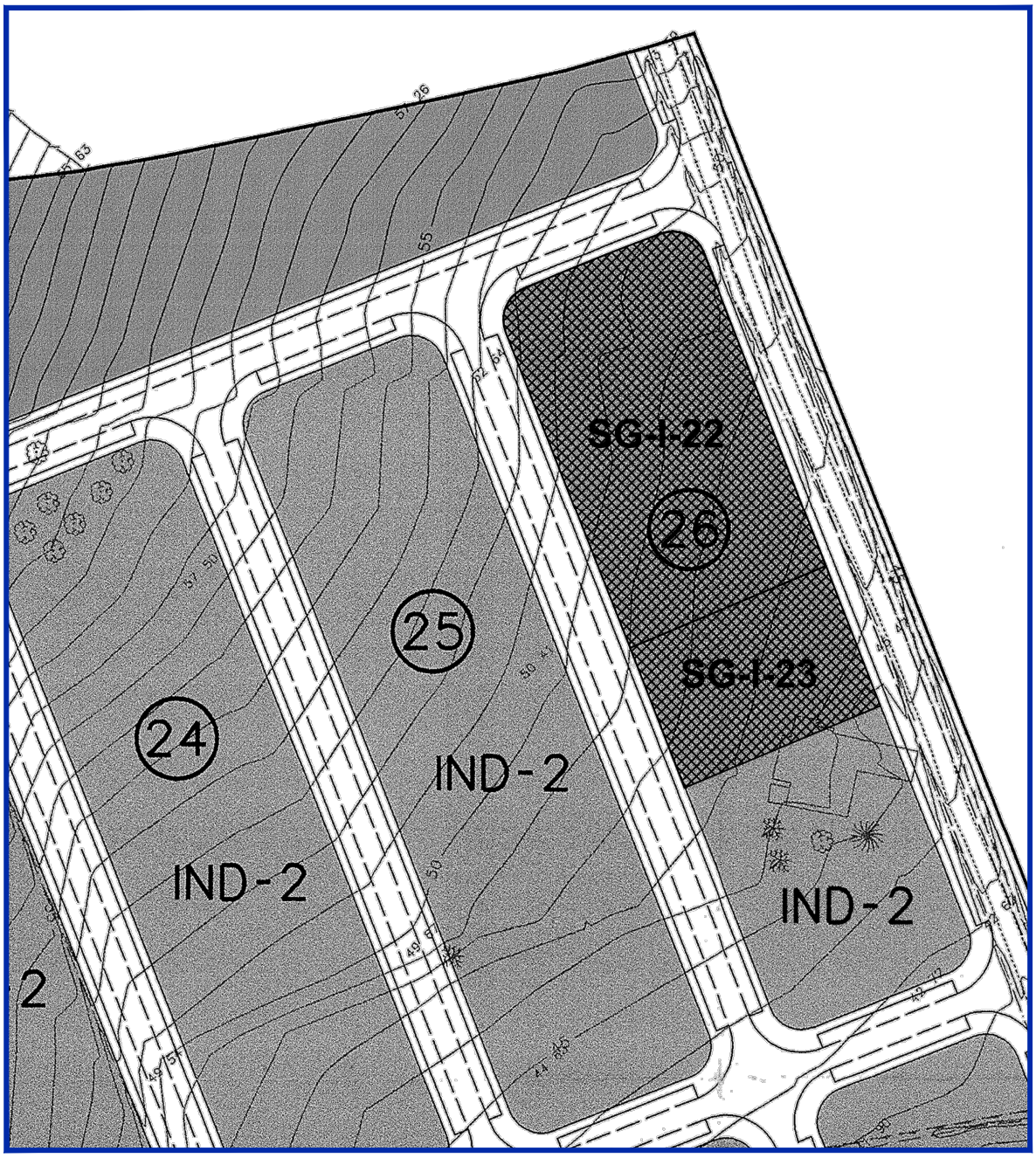

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN PARCIAL URP-SP-4
Plano nº 5 "Zonificación Modificada"
(Modificado)

ESCALA 1 / 1.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	5 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 8

IV.- PLANO DE ORDENACIÓN ACOTADA

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	6 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 8

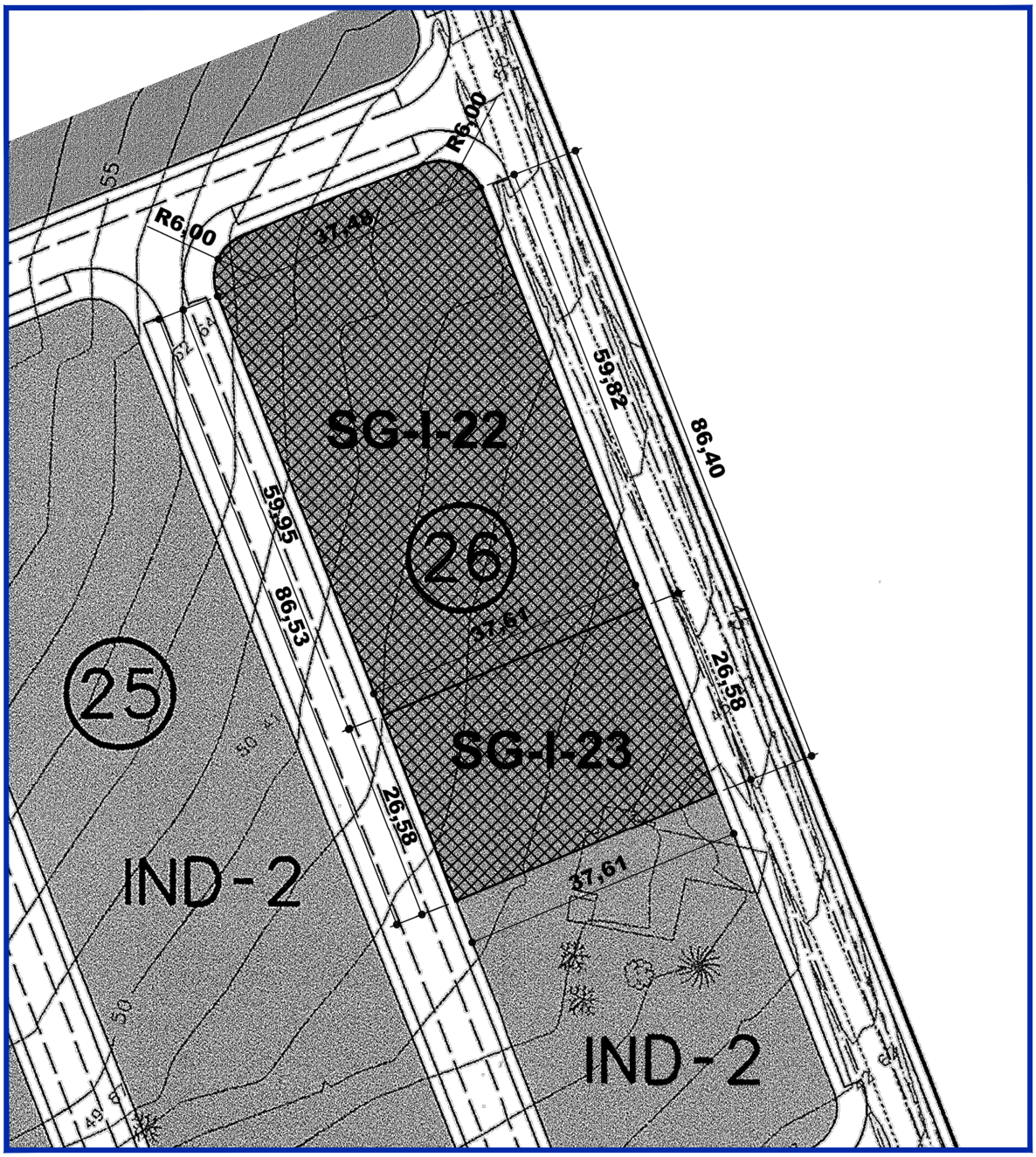

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO ORDENACIÓN ACOTADA

ESCALA 1 / 750

FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

FIRMADO POR	JUAN MUÑOZ RUZ (LA DIRECCIÓN JERÁRQUICA DEL SERVICIO TÉCNICO) JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO (EL ARQUITECTO)			PÁGINA	7 / 7
FECHA/HORA	24/05/2019 11:05:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Marbella	REFERENCIA	SERV-BCGCP2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.marbella.es/vf		CÓDIGO	5f9166d9889e4b91966d7624475554d2	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
05/10/2020 12:09:16 CET

CÓDIGO CSV
cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000003943164

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/10/2020 12:05:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cb8ca98a518c6cfa8a44e724dead9cd09626f339

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 8 DE 8

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 16

Marbella
Delegación Ordenación del Territorio y Vivienda

para incorporar al exp. 167/18

NOTA INTERIOR

A: Dª Ana López Márquez; Jefa Servicio Asesoría Jurídica Urbanismo
D. Enrique Arrabal Sánchez, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística
D. Juan Muñoz Ruz, Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión
D. Roberto Díaz Grana, Jefe del Servicio Técnico de Infraestructura

De: CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES
Dª Mª Francisca Caracuel García

Marbella, a 24 de junio de 2019

Texto:

Adjunto remito Traslado de Acuerdo de J.G.L., celebrada el 24/05/2019, en sesión extraordinaria y urgente, en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º.- **PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV (EXPTE. 60/2019 PATRIMONIO Y BIENES).**

Lo que les comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Concejal de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA · DELEGACIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA

Fdo.: Mª Francisca Caracuel García

C/ ALONSO DE BAZAN Nº 1, 29600 MARBELLA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 16

ID DOCUMENTO: gaLKKAtoKa

AYUNTAMIENTO DE Marbella
SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES

Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda

MARBELLA: 17 de junio de 2019

REFERENCIA: LMLG/JCG/Lrn GEN 60/19.

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDO ALCÁNTARA" A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV (EXPTE. 60/2019 PATRIMONIO Y BIENES).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Considerando el acuerdo adoptado en el punto 7 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada 18 de marzo de 2019, por el que se aprueba el protocolo general de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, (ENDESA), y en cumplimiento del mismo, se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Bienes EG 60/2019, sobre la concesión demanial directa de parcela municipal a favor de la citada entidad para la instalación de una subestación eléctrica de 66/20KV.

Acorde lo actuado en el referido expediente, con fecha de 23 de mayo del corriente, por el Servicio de Patrimonio y Bienes, ha sido emitido informe del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDO ALCÁNTARA" A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV (EXPTE. 60/2019 PATRIMONIO Y BIENES).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - M?laga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 16

EL DOCUMENTO: gaUXKAtoKa

Ayuntamiento Marbella
Servicio de Prevención y Extinción

Conforme al acuerdo adoptado en el punto 7 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada 18 de marzo de 2019, por el que se aprueba el protocolo general de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, (ENDESA) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme establece el artículo 175 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite el siguiente ***INFORME,*** *en base los siguientes:*

I.- ANTECEDENTES

1º- Con fecha de 30 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en el punto 11.1 del orden del día, adoptó acuerdo por el que se aprobaron diversas innovaciones de planeamiento al vigente P.G.O.U., varias de las cuales tiene por objeto la obtención de sistemas generales y locales de equipamiento, necesarios para la ciudad y en los que poder implantar, en su momento, equipamiento público de carácter general y local. Entre éstas, se acordó la siguiente;

"5. Subestación eléctrica en Polígono Industrial de San Pedro Propuesta: Se propone calificar como sistema general de infraestructuras de una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella.
Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia."

2º.- En coherencia con el anterior y al objeto de adecuar la naturaleza jurídica de las parcelas con la innovación de planeamiento en tramitación, el pleno celebrado el 20 enero de 2019, en el punto 2.5 del orden del día, acordó, entre otros, "afectar las parcelas anotadas en el Inventario de Bienes Municipales con los números 1.512, 1.538 y 1.539 todas ellas pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 2 del sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro Alcántara", transformado su naturaleza de Patrimonial a Dominio Público- Servicio Público, para destinarlas a la instalación de Subestación eléctrica y servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".

Pendiente de rectificación en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

3º.- Con fecha de 18 de marzo de 2019, en el punto 7 del orden del día, la Junta de Gobierno Local, aprobó un "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 16

ID DOCUMENTO: gaIXKAtoKa

DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA"

Entre los compromisos que asume el Ayuntamiento recogidos en la estipulación "SEGUNDA", está el de ceder a ENDESA el uso de una parcela de 2.465,71 m², resultante de la agrupación y segregación de las fincas de titularidad municipal referidas en el antecedente 2º, con destino a ejecución de la subestación eléctrica de 66/20 KV.

4º.- De las parcelas municipales objeto de agrupación y segregación para su cesión a ENDESA:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la totalidad de la parcela R-19 en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector URP-SP-4, por aportación de la finca A-11 (en un 99,25 %) y por el 10% del Aprovechamiento Medio (en un 0,75%), que son objeto del Proyecto de parcelación redactado con fecha de 5 de abril de 2019 y aprobado mediante Decreto Nº 4532 de 23/04/2019, pendiente de inscripción registral, siendo las que a continuación se describen

A- Parcelas municipales incluidas en el proyecto de parcelación:

1. Parcela de terreno R-19.1, con una superficie de 1.612,73 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.512. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Marbella, al tomo 2038, libro 392, folio 198, finca número 26.139. Referencia catastral 1814702UF2411S0001TQ.

2. Parcela de terreno R-19.2-A, con una superficie de 1.548,80 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.538. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, al tomo 2060, libro 399, folio 208, finca número 26.276. Referencia catastral 1814704UF2411S001MQ.

3. Parcela de terreno R-19.2-B, con una superficie de 304 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.539. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, al tomo 2060, libro 399, folio 210, finca número 26.277. Referencia catastral 1814705UF2411S001OQ.

Según proyecto de parcelación de 5 de abril de 2019, la operación parcelatoria propuesta consiste en primer lugar, en agrupar las tres fincas registrales existentes para volver a conformar la finca inicial, R-19, con una superficie de 3.465,71 m².

De la anterior se procede a segregar una nueva parcela en la zona sur, que se denomina R-19 Sur, con una superficie de 1.000 m², cuyo destino son los usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia, según acuerdo de JGL de 30 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 16

ID DOCUMENTO: qaLXKAtoKa

(antecedente 1º). El resto de finca matriz al norte, que se denomina R-19 Norte, es la superficie destinada para su cesión a ENDESA, según la descripción que sigue:

B.- <u>Parcela resultante objeto de concesión demanial a favor de ENDESA</u>:

<u>Parcela R-19 Norte</u>: Superficie: 2.465,71 m². Linderos: Norte: con vial "M" en línea recta de 25,48 m más acuerdos curvos en las esquinas de radio 6 m. Sur: con parcela R-19 Sur en línea recta de 37,66 m. Este: con vial "V" en línea recta de 59,80 m más acuerdo curvo de radio 6 m. Oeste: con vial "U" en línea recta de 59,93 m más acuerdo curvo de radio 6 m.

5º.- Cargas registrales.

A fecha de hoy, todas las porciones han quedado liberadas con respecto a su disponibilidad patrimonial, habiéndose comprobado que no existen cargas pendientes anotadas en el Registro de la Propiedad.

6º.- Cuotas de las obras de urbanización:

Según informe del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la legalidad de 15 de enero de 2019, con motivo de la finalización y recepción de las obras de urbanización de la UE-2 del PPO del sector URP-SP-4 del Polígono Industrial de San Pedro, resulta que conforme a la certificaciones emitidas de obras ejecutadas (3.036.345,12 €) y según el porcentaje de participación estimado para la Administración (6.72 %), le corresponde abonar a este Ayuntamiento la cantidad de doscientos cuarenta mil cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (240.042,39 €).

La asunción del pago del importe de las obras de urbanización realizadas hasta ahora, así como de las pendientes, se encuentran incluidas entre las obligaciones particulares del concesionario previstas en el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas realizado al objeto del presente procedimiento.

7º.- De la entidad solicitante.

La sociedad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Unipersonal, con C.I.F. B-82846817, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36900, Folio 107, Hoja M 272592, Inscripción 33, siendo su objeto social el desarrollo de actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.

Según informe del Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Secretará General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, <u>"ENDESA DISTRIBUCIÖN ELËCTRICA, S.L.U., es la única empresa distribuidora de energía eléctrica que actualmente desarrolla su actividad en el</u>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 16

ID DOCUMENTO: qaLXKAtoKa

Término Municipal de Marbella, siendo así mismo el propietario y gestor de todas las instalaciones de distribución de dicho término municipal."

II.- DOCUMENTACIÓN.

La que resulta de los antecedentes expuestos y, en particular, para la elaboración del presente informe, los siguientes documentos:

- *Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018, punto 11.1.*
- *Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo der 2019, punto 7 del orden del día.*
- *Certificado Acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2019, punto 2.5*
- *Protocolo general de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Endesa Distribución Eléctrica, de 30 de enero de 2019.*
- *Notas simples registrales*
- *Certificados catastrales*
- *Informe de valoración de la Arquitecto del Servicio de Patrimonio de 22 de abril de 2019*
- *Informe de valoración de la Arquitecto del Servicio de Patrimonio de 13 de mayo de 2019*
- *Proyecto de parcelación*
- *Licencia parcelación. Decreto nº 4532 de 23/04/2019*
- *Informe del Servicio de Industria, Energía y Minas, de 22 de marzo de 2019*
- *Memoria de ideonidad justificativa de, entre otros, la concesión demanial directa a ENDESA, de 14 de marzo de 2019.*
- *Memora justificativa de la necesidad y urgencia de la adopción del acuerdo de concesión demanial, para las actuaciones compatibles con el uso y calificación de la parcela, de 19 de mayo de 2019.*
- *Informe Urbanístico de 21 de mayo de 2019.*

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 16

ID DOCUMENTO: gaLXKAtoKa

- *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*
- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).*
- *Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

IV.- CONSIDERACIONES:

1.- Objeto de la concesión demanial: *El objeto de este procedimiento es la concesión del uso privativo sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Marbella situada en el sector URP-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro Alcántara", para la ejecución y puesta en funcionamiento de una subestación de energía eléctrica de 66/20 KV.*

Conforme lo anterior, el objeto de la concesión demanial sería desarrollado en dos fases:

> *1º.- Construcción de un edificio industrial, conforme al planeamiento vigente, con valor del 40% de la inversión total, previa obtención de las correspondientes licencias, que en su día contendrá el montaje electromecánico de la Subestación Eléctrica.*
>
> *2º.- Tras la aprobación de la Innovación del P.G.O.U, se procederá, previa obtención de las licencias procedentes, a la instalación de la Subestación eléctrica en el edificio industrial construido en la parcela objeto de concesión.*

Lo proyectado resulta conforme a lo usos urbanísticos de la parcela, según informe emitido por el Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística con fecha de 21 de mayo de 2019, el cual concluye que "... hasta la aprobación de la Innovación de planeamiento en tramitación, la construcción del edificio industrial, primera fase a la que se refiere el Pliego de condiciones económico-administrativas, se ajustaría a la Normativa actualmente en vigor con las condiciones de edificación y uso de industrial en primera y segunda categoría indicadas anteriormente. Una vez aprobada la innovación y entre en vigor, podría llevarse a cabo la segunda fase indicada en dicho Pliego de condiciones económico –administrativas, en los términos que determine la misma."

La parcela objeto de concesión, es la denominada R-19 Norte, con una superficie de 2.465,71 m², siendo sus Linderos: Norte: con vial "M" en línea recta de 25,48 m más acuerdos curvos en las esquinas de radio 6 m. Sur: con parcela R-19 Sur en línea recta de 37,66 m. Este: con vial "V" en línea recta de 59,80 m más acuerdo curvo de radio 6 m. Oeste: con vial "U" en línea recta de 59,93 m más acuerdo curvo de radio 6 m.. Es el resto después de las operaciones de agrupación y segregación de las finas registrales 26.139, 26.276 y 26.277, todas ellas del Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, según proyecto de parcelación de 5 de abril de 2019, aprobado por Decreto Nº 4532 de 23/04/2019, pendiente de inscripción registral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 16

ID DOCUMENTO: gaLKKAtoKa

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto 11.1 de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2018, se encuentra en tramitación el expediente para la innovación del P.G.O. de 1986 que permita la instalación de la Subestación eléctrica en Polígono Industrial de San Pedro, mediante su calificación como Sistema General de Infraestructuras.

Según Memoria justificativa del Director General de Alcaldía de 19 de mayo de 2019, la motivación de dicho acuerdo vino amparada atendiendo a que en a la normativa vigente en materia de urbanismo (Adaptación a la LOUA/TR/BOPMA 03/05/2018) no existe en todo el término municipal ningún terreno que con la categoría de sistema general y/o local que pudiera habilitar tal instalación al no estar la misma prevista en el PGOU de 1986 y requiriendo, en cualquier caso de las modificaciones de planeamiento oportunas para la legalización de la instalación. Por tanto, dicha modificación tiene la finalidad de proteger la instalación a construir a través de la máxima figura de protección urbanística bajo el amparo del sistema general de infraestructuras públicas – red de infraestructuras eléctricas.

En coherencia con el referido acuerdo de Junta de Gobierno Local y al objeto de adecuar la naturaleza jurídica de la parcela con la innovación de planeamiento en tramitación, por acuerdo del Pleno celebrado el 20 de enero de 2019, punto 2.5, la parcela quedó afectada al dominio público-servicio público, siendo el uso previsto, tras la aprobación de la innovación del PGOU, como Sistema General de Infraestructuras. Pendiente de rectificación en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

Sin perjuicio del fin último de la concesión demanial que se pretende, en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento según el Protocolo general de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Endesa distribución eléctrica SLU aprobado en el en el punto 7 del orden del día, la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de marzo de 2019, esta concesión permite a la concesionaria que pueda disponer de la parcela conforme al planeamiento vigente, hasta su calificación como Sistema General de Infraestructuras que le habilite a ejecutar el fin último de la concesión.
Esta disposición inmediata de la parcela queda justificada igualmente en la Memoria realizada por el Director General de Alcaldía de 19 de mayo de 2019, haciendo constar que con la misma se habilita a Endesa Distribución eléctrica SAU, el inicio de las actuaciones legales pertinentes para garantizar a la mayor brevedad posible la disponibilidad de suministro eléctrico comenzando en todo caso por aquellas actuaciones que se presentan como compatibles con el uso y calificación urbanística actual de la parcela.

2.- Naturaleza jurídica y procedimiento de adjudicación:

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 84.3, de carácter básico, dispone que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - M?laga

Página: 7 / 14

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 16

ID DOCUMENTO: gaLXKAtoKa

regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley. En particular resulta de aplicación, los artículos declarados de aplicación general y básicos según la DF 2ª apartado 2 y 5 de la LPAP (Arts. 91.4, 93 y ss, 137.4), los artículos 3, 28 y ss de la LBELA, artículos 58 y ss del RBELA, artículo 9.2 y DA 2ª de la LCSP, artículos 3, 20.1 LHL, las Ordenanzas municipales (Artículo 57.1 RBELA) resto de disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

El art. 93.1 de la LPAP, de carácter básico según la Disposición Final Segunda en su apartado 5, establece que "El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrán acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."
En el supuesto que trae causa, estaríamos ante la primera de ellas, en concreto la recogida en el apartado c) del art. 137.4, que posibilita el otorgamiento directo "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)."

La importancia de esta actuación así como el servicio público y el interés general que supone el destino del inmueble, es patente y notorio, con carácter general, y tal y como dispone el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, por el interés económico general que constituye el suministro de energía eléctrica, Y en cuanto al particular, por la necesidad de mejorar la conexión y disponibilidad del servicio de energía eléctrica del sector lo que contribuye, además, al crecimiento económico e industrial del municipio, así como a la expansión urbana del núcleo poblacional de San Pedro Alcántara.

A mayor abundamiento, con motivo del expediente sobre el Protocolo general de actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Endesa distribución eléctrica SLU, aprobado en el punto 7 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de marzo de 2019, por el Director General de Alcaldía,, con el Vº Bº del Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha de 14 de marzo del mismo fue realizada Memoria justificativa de la idoneidad de la formalización del protocolo de actuaciones, así como, entre otras, del otorgamiento de la concesión demanial directa a favor de ENDESA que trae causa del presente informe.

La referida Memoria, concluye del siguiente temor literal:

"Visto lo anterior, que ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU es la entidad distribuidora de energía eléctrica en el municipio de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector Eléctrico son que exista petición alguna de ninguna otra entidad distribuidora para la financiación y ejecución de la mencionada subestación eléctrica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 16

ID DOCUMENTO: qaLXKAtoKa

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 137.4 letra c) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procediendo por servicio público la adjudicación directa."

*3.- **Condiciones y actos preparatorios.** Por otra parte, y en lo que respecta a las condiciones de la concesión y sus actos preparatorios, se harán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, remisión que debe entenderse hecha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con las especialidades contenidas en el Titulo III, Capítulo I del RBELA, "Utilización de los bienes de dominio público".*

En concordancia con lo establecido en el artículo 64 del RBELA para los supuestos de pública concurrencia, se someterá el expediente a información pública por plazo de veinte días. Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se otorgará la concesión según lo dispuesto en el art. 93.1 de la LPAP.

*4.- **Régimen económico:** Sin perjuicio del informe que emita el Sr. Interventor en el ejercicio de las funciones que legalmente le están atribuidas, de conformidad el artículo 59.3 del RBELA y los artículos 20 y ss del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el uso común especial, el privativo y el anormal de los bienes de dominio público podrán dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente.*

Y el artículo 93.4 de la LPAP, de carácter básico según la DF Segunda de la misma, dispone que "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

Al objeto de la presente concesión, con fecha de 13 de mayo de 2019, por la Arquitecto del Servicio de Patrimonio, con la conformidad de la Jefa del Servicio, ha sido emitido informe de valoración del el canon a anual a abonar por la concesión de la parcela R-19 Norte, para la Instalación y Explotación de una Subestación Eléctrica 66/20 KV que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS ANUALES (24.201,21 €/año).

*5.- **Plazo de duración:** La duración no podrá exceder, incluido las prórrogas, de un plazo máximo de 75 años, de acuerdo con lo previsto en el art. 93.3 de la Ley de Patrimonio, 32.1 de las LBELA y art. 59.2 del RBELA.*
*6.- **Formalización**: Cualquiera que sea el procedimiento a seguir para la adjudicación, una vez otorgada la misma deberá procederse a su formalización en documento*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 16

ID DOCUMENTO: qaLXKAtoKa

administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, según disponen los artículos 93.2 de la LPAP y 140.1 de la LCSP.

*7.- **Órgano competente**: La competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes es de la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados 9 y 10 relativos, entre otros, a la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2017, punto 8, acordó delegar en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación.

*8.- **Garantía.** Al estar ante un uso privativo del dominio público se debe fijar una garantía definitiva del cuatro por ciento (4%) del valor del dominio público objeto de ocupación, o del proyecto de obras si éste fuera mayor, encaminada a asegurar en todo momento el buen uso de los bienes e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del RBELA, apartado h). Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión.*

Según informe de la Arquitecto del Servicio de Patrimonio, con la conformidad de la Jefa del Servicio, emitido con fecha de 22 de abril de 2019, "....el importe de a garantía a prestar por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. por la cesión de la parcela R-19 Norte, de 2.465,71 m²s, equivalente al 4% de su valor, asciende a la expresada cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOA (45.235,92 €)".

*9.- **Transmisibilidad**. El art. 98.1 LPAP y art. 228 LCSP disponen que los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el art. 209.2 de la LCSP.*

*10.- **Revocación:** "La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 16

ID DOCUMENTO: galXKAtoKa

nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio" (art. 33 LBELA). A la revocación por incumplimiento alude de forma concreta el art. 74 RBELA al decir que: "1. El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la revocación de la concesión. 2. En todo caso se considera incumplimiento grave: a) El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago. b) La inejecución de las obras o la falta de prestación de un servicio al público en el plazo y condiciones establecida en el pliego. 3. Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles en aplicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares".

*11.- **Extinción:** La concesión demanial, siguiendo lo dispuesto en los arts. 32 LBELA y 100 LPAP, se extinguirá por vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario por rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, por desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y por cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado en las condiciones generales o particulares por las que se rijan la presente concesión (art. 32.i) LBELA y art. 100.i) LPAP) o las que se establecieran en la legislación aplicable.*

*12.- **Inventario.** El art. 59 de la LBELA, establece que "1.Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario. 2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario", de esta forma la concesión demanial habrá de ser anotada en el inmueble sobre la que recaiga.*

*13.- **Condiciones Económico-Administrativas:** Consta en el expediente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, redactado por el Servicio de Patrimonio con fecha de 21 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del RBELA.*

V.- CONCLUSIONES

Resulta adecuada a la legalidad la concesión demanial directa pretendida, en cuanto al sujeto, procedimiento y regulación jurídica, y con sometimiento a lo establecido en este

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 16

ID DOCUMENTO: qaLXKAtoKa

Marbella

informe, sin perjuicio de las consideraciones económicas y de fiscalización, en su caso, que sean emitidas por la Intervención General en su oportuno informe, por lo que, por cuanto antecede, ***PROCEDE****:*

PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U*

SEGUNDO.- *Otorgar la concesión demanial directa de conformidad con los artículos de lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.,(C.I.F. B-82846817) para la ejecución de una subestación eléctrica 66/20 KV. con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que en su caso se apruebe y que consta en el expediente, por un plazo de SETENTA Y CINCO (75)años.*

TERCERO.- *Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En caso de no presentarse alegaciones el acuerdo que se adopte se considerará definitivo.*

CUARTO.- *Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.*
Es este el parecer de los que suscriben, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio de Patrimonio y Bienes, sometiéndolo a la consideración del Órgano Municipal competente, así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho."

Por lo que a la vista del informe anteriormente trascrito, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-, Avocar la competencia que la Junta de Gobierno Local delegó en el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, mediante acuerdo adoptado el 4 de septiembre de 2017, punto 8, únicamente y exclusivamente para la adopción de las resoluciones relacionadas con el expediente de concesión demanial directa a Endesa distribución Eléctrica S.L.U., de la parcela R-19 Norte del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro, de conformidad con el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - M?laga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 16

ID DOCUMENTO: qaiXKAtoKa

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U

TERCERO.- Otorgar la concesión demanial directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Norte, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.,(C.I.F. B-82846817), para la ejecución de una subestación eléctrica de 66/20 KV, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado en el punto segundo del presente acuerdo, por un plazo de SETENTA Y CINCO (75)años.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en caso de no haber alegaciones el acuerdo se considerará definitivo.

QUINTO.- Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO.- Dar traslado de acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a los Servicios económicos de este Ayuntamiento, a la Secretaría General, así como a los interesados advirtiéndoles de cuantos recursos en su derecho procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES.

Fdo.: Lourdes Martín-Lomeña Guerrero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 16

ID DOCUMENTO: gaLXKAtoKa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:22

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - M?laga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:16 CET

CÓDIGO CSV
aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004832542

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/12/2020 7:59:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: aeb2d74780a275600833f17904e3cbe1a1fe55c3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 16 DE 16

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 13

Ayuntamiento Marbella
Delegación Ordenación del Territorio y Vivienda

Incorporar al
exp.
167/18

NOTA INTERIOR

A: Dª Ana López Marquez; Jefa Servicio Asesoría Jurídica Urbanismo
D. Enrique Arrabal Sánchez, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística
D. Juan Muñoz Ruz, Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión
D. Roberto Díaz Grana, Jefe del Servicio Técnico de Infraestructura

De: CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES
Dª Mª Francisca Caracuel García

Marbella, a 24 de junio de 2019

Texto:

Adjunto remito Traslado de Acuerdo de J.G.L., celebrada el 24/05/2019, en sesión extraordinaria y urgente, en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- **PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" A FAVOR DE HIDARLIA, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NAVE DESTINADA A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE DICHA ENTIDAD PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO PÚBLICO (EXPTE. 114/2019 PATRIMONIO Y BIENES).**

Lo que les comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Concejal de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones,

Fdo.: Mª Francisca Caracuel García

C/ ALONSO DE BAZAN Nº 1, 29600 MARBELLA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniRtlZi

AYUNTAMIENTO Marbella
SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES

DELEGACIÓN ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

MARBELLA: 17 de junio de 2019
REFERENCIA: LMLG/JCG/Lrn GEN 114/19
ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" A FAVOR DE HIDRALIA, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NAVE DESTINADA A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE DICHA ENTIDAD PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO PÚBLICO (EXPTE. 114/2019 PATRIMONIO Y BIENES).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio nº 114/2019, sobre la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Sur, del Sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro", a favor de la entidad HIDRALIA, S.A., al objeto de la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad, para el servicio municipal de aguas.

Acorde lo actuado en el referido expediente, con fecha de 23 de mayo del corriente, por el Servicio de Patrimonio y Bienes, ha sido emitido informe del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL SECTOR URP-SP-4 "POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA" A FAVOR DE HIDRALIA, AL OBJETO DE LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A SERVICIOS OPERATIVOS DE LA CITADA ENTIDAD, PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO PÚBLICO (EXPTE. 141/2019 PATRIMONIO Y BIENES).

Conforme al acuerdo adoptado en el punto 11.1 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2018, según lo solicitado por la entidad HIDRALIA con fecha de 10/05/2019, nº Registro 41045 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme establece el artículo 175 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite el siguiente ***INFORME,*** *en base los siguientes:*

I.- ANTECEDENTES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniHtlZi

AYUNTAMIENTO Marbella
SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES

1º- Con fecha de 30 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, en el punto 11.1 del orden del día, adoptó acuerdo por el que se aprobaron diversas innovaciones de planeamiento al vigente P.G.O.U., varias de las cuales tiene por objeto la obtención de sistemas generales y locales de equipamiento, necesarios para la ciudad y en los que poder implantar, en su momento, equipamiento público de carácter general y local. Entre éstas, se acordó la siguiente;

"5. Subestación eléctrica en Polígono Industrial de San Pedro Propuesta: Se propone calificar como sistema general de infraestructuras de una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella.
Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia."

2º.- En coherencia con el anterior y al objeto de adecuar la naturaleza jurídica de las parcelas con la innovación de planeamiento en tramitación, el pleno celebrado el 20 enero de 2019, en el punto 2.5 del orden del día, acordó, entre otros, "afectar las parcelas anotadas en el Inventario de Bienes Municipales con los números 1.512, 1.538 y 1.539 todas ellas pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 2 del sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro Alcántara", transformado su naturaleza de Patrimonial a Dominio Público- Servicio Público, para destinarlas a la instalación de Subestación eléctrica y servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".

Pendiente de rectificación en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

3º.- Con fecha de 16 de mayo de 2019, el Director General de Hacienda y Administración Pública, remite al Servicio de Patrimonio, escrito del Director General de Alcaldía de 15/05/2019, dando traslado de la solicitud de HIDRALIA de 10/05/2019, Nº Registro 41045, de adscripción de la parcela de 1.000 m², situada en el URP-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro ", para construir nave destinada a los servicio operativos de dicha entidad, aportando proyecto con presupuesto de ejecución material de 335.939,37 €.

4º.- Con fecha de 15/05/2019, por el Director General de Alcaldía se elabora "MEMORIA DE IDEONEIDAD JUSTIFICATIVA DE CESIÓN DIRECTA A HIDRALIA GESTIÓN INTERGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., (C.I.F. A41461856) DE PARCELA DE TERRENO MUNICIPAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA INSTALAICÓN DE NAVE ADSCRITA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMEINTO DE AGUA POTABLE",

***4º.- De las parcelas municipales objeto de agrupación y segregación para su cesión a HIDRALIA**:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniHtlZi

El Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la totalidad de la parcela R-19 en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector URP-SP-4, por aportación de la finca A-11 (en un 99,25 %) y por el 10% del Aprovechamiento Medio (en un 0,75%), que son objeto del Proyecto de parcelación redactado con fecha de 5 de abril de 2019 y aprobado mediante Decreto Nº 4532 de 23/04/2019, pendiente de inscripción registral, siendo las que a continuación se describen

A- Parcela municipal incluidas en el proyecto de parcelación:

1. Parcela de terreno R-19.1, con una superficie de 1.612,73 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.512. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Marbella, al tomo 2038, libro 392, folio 198, finca número 26.139. Referencia catastral 1814702UF2411S0001TQ.

2. Parcela de terreno R-19.2-A, con una superficie de 1.548,80 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.538. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, al tomo 2060, libro 399, folio 208, finca número 26.276. Referencia catastral 1814704UF2411S001MQ.

3. Parcela de terreno R-19.2-B, con una superficie de 304 m². Anotada en el inventario de bienes municipales con el número 1.539. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, al tomo 2060, libro 399, folio 210, finca número 26.277. Referencia catastral 1814705UF2411S001OQ.

Según proyecto de parcelación de 5 de abril de 2019, la operación parcelatoria propuesta consiste en primer lugar, en agrupar las tres fincas registrales existentes para volver a conformar la finca inicial, R-19, con una superficie de 3.465,71 m².

De la anterior se procede a segregar una nueva parcela en la zona sur, que se denomina R-19 Sur, con una superficie de 1.000 m², cuyo destino son los usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia, según acuerdo de JGL de 30 de julio de 2018 (antecedente 1º). El resto de finca matriz al norte, que se denomina R-19 Norte, es la superficie destinada para su cesión a ENDESA.

B.- <u>Parcela segregada objeto de concesión demanial a favor de HIDRALIA</u>:

La parcela objeto de concesión a favor de HIDRALIA, según el proyecto de parcelación aprobado por Decreto 4532 de 23/04/2019, resulta con la siguiente descripción:

<u>"Parcela R-19 Sur:</u>

Superficie:	*1.000 m²*
Linderos:	*Norte: con parcela R-19 Norte en línea recta de 37,66 m.* *Sur: con parcela 20 en línea recta de 37,61 m.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiiFt1Zi

Este: con vial "V" en línea recta de 26,60 m.
Oeste: con vial "U" en línea recta de 26,60 m.

Propiedad: *Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.*
Uso: *Industrial y Almacenamiento, 1 (C).*

Cuota de participación en la E.U.C.: *1,7572 %*

Descripción y estado de la parcela: de forma rectangular, con fachada a viario público en sus laterales norte, este y oeste y medianera con parcela industrial en su lindero sur. Vacante de edificaciones y sin vegetación de interés."

5º.- Cargas registrales.

A fecha de hoy, todas las porciones han quedado liberadas con respecto a su disponibilidad patrimonial, habiéndose comprobado que no existen cargas pendientes anotadas en el Registro de la Propiedad.

6º.- De la entidad solicitante.

La sociedad HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., con C.I.F.A-4161856, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, inscripción 181, tomo 5215, folio 75 vuelto, Hoja SE-2174 con domicilio social en Calle Alisios, número 1 (Sevilla), siendo su objeto social la captación, depuración y suministro integral de aguas para núcleos urbanos.

Según consta en la memoria justificativa de la concesión demanial directa, de 15 de mayo de 2019, HIDRALIA es la concesionaria del servicio municipal de aguas en el término municipal de Marbella, en virtud de contrato de concesión de servicio público de 28 de diciembre de 1992, por un plazo de 50 años, finalizando la misma en diciembre de 2042.

II.- DOCUMENTACIÓN.

La que resulta de los antecedentes expuestos y, en particular, para la elaboración del presente informe, los siguientes documentos:

- *Solicitud de HIDRALA, SA, aportando proyecto de nave, con fecha de 10/05/2019, número de Registro de documentos 41045.*
- *Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018, punto 11.1.*
- *Certificado Acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2019, punto 2.5*
- *Notas simples registrales*
- *Certificados catastrales*
- *Informe de valoración de la Arquitecto del Servicio de Patrimonio de 21 de mayo de 2019.*
- *Proyecto de parcelación*
- *Licencia parcelación. Decreto nº 4532 de 23/04/2019*
- *Memoria de idoneidad justificativa de, entre otros, la cesión directa a HIDRALIA, de 15 de mayo de 2019.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiaHtiZi

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).*
- *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*
- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).*
- *Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

IV.- CONSIDERACIONES:

*1.- **Objeto de la concesión demanial:** El objeto de este procedimiento es la concesión del uso privativo sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Marbella, situada en el sector URP-SP-4 "Polígono Industrial de San Pedro Alcántara", para la construcción de una nave que albergará los servicios operativos de HIDRALIA, S.A., según proyecto aportado por dicha entidad con fecha de 10/05/2019.*

Conforme al proyecto de parcelación aprobado por Decreto Nº 4532 de 23/04/2019, pendiente de inscripción registral, .la parcela objeto de concesión, es la denominada R-19 Sur, con una superficie de 1.000 m², de uso Industrial y Almacenamiento, I, (C), siendo sus Linderos: Norte: con parcela R-19 Norte en línea recta de 37,66 m; Sur: con parcela 20 en línea recta de 37,61 m; Este: con vial "V" en línea recta de 26,60 m; Oeste: con vial "U" en línea recta de 26,60 m.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto 11.1 de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2018, se encuentra en tramitación el expediente para la innovación del P.G.O. de 1986 para dotar de equipamiento general de infraestructuras varios sectores del municipio, entre ellos, el sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro", que afecta a las parcelas contenidas en el antedicho proyecto de parcelación.

En coherencia con el referido acuerdo de Junta de Gobierno Local y al objeto de adecuar la naturaleza jurídica de la parcela con la innovación de planeamiento en tramitación, por acuerdo del Pleno celebrado el 20 de enero de 2019, punto 2.5, la parcela quedó afectada al dominio público-servicio público, siendo el uso previsto, tras la aprobación de la innovación del PGOU, como Sistema General de Infraestructuras. Pendiente de rectificación en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniHtlzi

2.- Naturaleza jurídica y procedimiento de adjudicación:

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 84.3, de carácter básico, dispone que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley. En particular resulta de aplicación, los artículos declarados de aplicación general y básicos según la DF 2ª apartado 2 y 5 de la LPAP (Arts. 91.4, 93 y ss, 137.4), los artículos 3, 28 y ss de la LBELA, artículos 58 y ss del RBELA, artículo 9.2 y DA 2ª de la LCSP, artículos 3, 20.1 LHL, las Ordenanzas municipales (Artículo 57.1 RBELA) resto de disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

El art. 93.1 de la LPAP, de carácter básico según la Disposición Final Segunda en su apartado 5, establece que "El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrán acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."

En el supuesto que trae causa, estaríamos ante la primera de ellas, en concreto la recogida en el apartado c) del art. 137.4, que posibilita el otorgamiento directo "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)."

A tal efecto consta en el expediente "MEMORIA DE IDEONEIDAD JUSTIFICATIVA DE CESIÓN DIRECTA A HIDRALIA GESTIÓN INTERGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A., (C.I.F. A41461856) DE PARCELA DE TERRENO MUNICIPAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA LA INSTALAICÓN DE NAVE ADSCRITA A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMEINTO DE AGUA POTABLE", realizada por el Director General de Alcaldía con fecha de 15/05/2019, del siguiente tenor literal:

"HIDRALIA es la concesionaria del servicio municipal de aguas en el Tm de Marbella virtud de contrato de concesión de servicio público de 28 de diciembre de 1992, por plazo de cincuenta años.(2042)

En la actualidad viene ocupando parte de equipamiento municipal sito en San Pedro Alcántara, calle Bahía junto al Polideportivo El Arquillo, que consta anotado al Inventario General Consolidado de bienes y derechos del Ayuntamiento al número 49 de inmuebles.

Con fecha 10 de mayo de 2019 (201999900035582) HIDRALIA aporta Proyecto de construcción de nave industrial destinada a servicios operativos de HIDRALIA con emplazamento en el poligono industrial de San pedro Alcántara parcela R19.1, con superficie de 1000 m² y presupuesto de ejecución material de 335.939,37 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniEtiZi

Que dicha partida figura en el expediente de revisión de tarifa del servicio de abastecimiento de agua aprobada definitivamente en la sesión plenaria de 29 de marzo de 2019 al punto 2.2 del Orden del día.

La parcela solicitada dimana de Proyecto de parcelación de 5 de abril de 2019, aprobado mediante Decreto nº 4532 de 23/04/2019.

Según acuerdo del Pleno celebrado el 20 de enero de 2019, punto 2.5, la parcela está afectada al dominio público-servicio público, siendo el uso previsto, tras la aprobación de la innovación del PGOU actualmente en tramitación según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018, punto 11.1, como Sistema General de Infraestructuras.

Visto lo anterior, que HIDRALIA es la entidad concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua potable en el municipio de Marbella, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137.4 letra c) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procede la cesión directa de la parcela municipal antes dicha."

*3.- **Condiciones y actos preparatorios.** Por otra parte, y en lo que respecta a las condiciones de la concesión y sus actos preparatorios, se harán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, remisión que debe entenderse hecha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con las especialidades contenidas en el Titulo III, Capítulo I del RBELA, "Utilización de los bienes de dominio público".*

En concordancia con lo establecido en el artículo 64 del RBELA para los supuestos de pública concurrencia, se someterá el expediente a información pública por plazo de veinte días. Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se otorgará la concesión según lo dispuesto en el art. 93.1 de la LPAP.

*4.- **Régimen económico:** Sin perjuicio del informe que emita el Sr. Interventor en el ejercicio de las funciones que legalmente le están atribuidas, de conformidad el artículo 59.3 del RBELA y los artículos 20 y ss del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el uso común especial, el privativo y el anormal de los bienes de dominio público podrán dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente.*

Y el artículo 93.4 de la LPAP, de carácter básico según la DF Segunda de la misma, dispone que "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

Al objeto de la presente concesión, con fecha de 21 de mayo de 2019 por la Arquitecto del Servicio de Patrimonio, con la conformidad de la Jefa del Servicio, ha sido emitido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniHtIzi

informe de valoración del el canon a anual a abonar por la concesión de la parcela R-19 Sur, asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS ANUALES (9.815,11 €/año).

***5.- Plazo de duración:** La duración no podrá exceder, incluido las prórrogas, de un plazo máximo de 75 años, de acuerdo con lo previsto en el art. 93.3 de la Ley de Patrimonio, 32.1 de las LBELA y art. 59.2 del RBELA.*

***6.- Formalización**: Cualquiera que sea el procedimiento a seguir para la adjudicación, una vez otorgada la misma deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, según disponen los artículos 93.2 de la LPAP y 140.1 de la LCSP.*

***7.- Órgano competente**: La competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes es de la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados 9 y 10 relativos, entre otros, a la adjudicación de concesiones sobre bienes municipales, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2017, punto 8, acordó delegar en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación.

***8.- Garantía.** Al estar ante un uso privativo del dominio público se debe fijar una garantía definitiva del cuatro por ciento (4%) del valor del dominio público objeto de ocupación, o del proyecto de obras si éste fuera mayor, encaminada a asegurar en todo momento el buen uso de los bienes e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del RBELA, apartado h). Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión.*

El presupuesto de ejecución del proyecto presentado ha sido valorado en 335.939,37 €, y el valor de la parcela, según informe del Servicio Técnico de Patrimonio de 21 de mayo de 2019, es de 458.650 €, por tanto, siendo mayor el valor de la parcela, y según el meritado informe, el importe de la garantía a prestar por la cesión de la parcela R-19 Sur, equivalente al 4% de su valor, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (18.346 €).

***9.- Transmisibilidad**. El art. 98.1 LPAP y art. 228 LCSP disponen que los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad del órgano que resultare competente, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: **6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiniRtiZi

contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla la condiciones previstas en el art. 209.2 de la LCSP.

10.- Revocación: *"La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción. La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio" (art. 33 LBELA). A la revocación por incumplimiento alude de forma concreta el art. 74 RBELA al decir que: "1. El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la revocación de la concesión. 2. En todo caso se considera incumplimiento grave: a) El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago. b) La inejecución de las obras o la falta de prestación de un servicio al público en el plazo y condiciones establecida en el pliego. 3. Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles en aplicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares".*

11.- Extinción: *La concesión demanial, siguiendo lo dispuesto en los arts. 32 LBELA y 100 LPAP, se extinguirá por vencimiento del plazo, por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación, por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario por rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización, por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, por desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento y por cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado en las condiciones generales o particulares por las que se rijan la presente concesión (art. 32.i) LBELA y art. 100.i) LPAP) o las que se establecieran en la legislación aplicable.*

12.- Inventario. *El art. 59 de la LBELA, establece que "1.Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario. 2. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario", de esta forma la concesión demanial habrá de ser anotada en el inmueble sobre la que recaiga.*

13.- Condiciones Económico-Administrativas: *Consta en el expediente Pliego de Condiciones Económico Administrativas, redactado por el Servicio de Patrimonio con fecha de 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del RBELA.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV
6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiaiHtiZi

AYUNTAMIENTO Marbella
SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES

V.- CONCLUSIONES

Resulta adecuada a la legalidad la concesión demanial directa pretendida, en cuanto al sujeto, procedimiento y regulación jurídica, y con sometimiento a lo establecido en este informe, sin perjuicio de las consideraciones económicas y de fiscalización, en su caso, que sean emitidas por la Intervención General en su oportuno informe, por lo que, por cuanto antecede, ***PROCEDE****:*

PRIMERO.*- Aprobar el Proyecto presentado por HIDRALIA; S.A, y el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad HIDRALIA, SA., para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado público.*

SEGUNDO.*- Otorgar la concesión demanial directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de HIDRALIA, S.A., C.I.F. A-41461856) para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado público.*
TERCERO.*- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación. En caso de no presentarse alegaciones el acuerdo que se adopte se considerará definitivo.*

CUARTO.*- Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.*

Es este el parecer de los que suscriben, que informamos en base a la documentación de que dispone este Servicio de Patrimonio y Bienes, sometiéndolo a la consideración del Órgano Municipal competente, así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho."

Por lo que a la vista del informe anteriormente trascrito, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-, Avocar la competencia que la Junta de Gobierno Local delegó en el Sr. Concejal de Hacienda y Administración Pública, mediante acuerdo adoptado el 4 de septiembre de 2017, punto 8, únicamente y exclusivamente para la adopción de las resoluciones relacionadas con el expediente de concesión demanial directa a HIDRALIA, S.A.., de la parcela R-19 Sur del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro, de conformidad con el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 13

ID DOCUMENTO: ACiiHtlzi

Entidades Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto presentado por HIDRALIA; S.A, y el Pliego de condiciones económico-administrativas elaborado por el Servicio de Patrimonio obrante en el expediente, que regirá la concesión demanial directa de la parcela denominada R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de la entidad HIDRALIA, SA., para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable.

TERCERO.- Otorgar la concesión demanial directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.3 de la LBELA, Art. 58.1 del RBELA y 93.1 y 137.4 c) de la LPAP, del uso privativo de la parcela R-19 Sur, del sector URP-SP-4, Polígono Industrial San Pedro Alcántara, a favor de HIDRALIA, S.A., C.I.F. A-41461856) para la construcción de una nave industrial destinada a los servicios operativos de dicha entidad y su adscripción a los Servicios municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado por un plazo de 23 años, prorrogables, por igual periodo concesional, si continúa la vinculación contractual del servicio de aguas y alcantarillado público.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación. En caso de no presentarse alegaciones el acuerdo que se adopte se considerará definitivo.

QUINTO.- Conforme al artículo 93.2 de LPAP, formalizar la concesión demanial en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO.- Dar traslado de acuerdo a la Delegación de Urbanismo, a los Servicios económicos de este Ayuntamiento, a la Secretaría General, así como a los interesados advirtiéndoles de cuantos recursos en su derecho procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES.

Fdo.: Lourdes Martín-Lomeña Guerrero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	18-06-2019 20:36:12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	17/12/2020 08:04:15 CET

CÓDIGO CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004832543

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/12/2020 7:59:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6694a58515e96880bbc5415649bc161f190fb138

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 13 DE 13

Código seguro de Verificación : GEISER-059c-ca18-cf9c-4519-9918-7a9b-ad80-50e7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Marbella - O00017839
Fecha y hora de registro en	10/07/2019 15:52:50 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	10/07/2019 15:49:35 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00017839e1900013014
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada y complementariamente en papel
Enviado por SIR:	No

Interesado

Identificación:		Razón Social	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	ADMISION A TRAMITE EAE INNOVACION PARA DELIMITACION DE NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS CORREO ORDINARIO 085/07/2019
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Planeamiento y Gestión Urbanística - LA0013642 / Ayuntamiento de Marbella
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	1ADMISION.pdf
Tamaño (Bytes):	86.562
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874
Hash:	34d35b7de32bbec958bc53037142f2838ff7377e000a92946bd993f86b04a848d01a8b9e75d1aacc1053563ee9324ef45952a1d154d5f9a9c5a1d09aca387b11
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-059c-ca18-cf9c-4519-9918-7a9b-ad80-50e7**	**10/07/2019 15:52:50 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00017839e1900013014	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

Adjuntos

Nombre:	2RESOLUCION.pdf
Tamaño (Bytes):	30.827
Validez:	Copia
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-83bc-fc66-a57f-4514-98da-362b-cb00-1eec
Hash:	10dd403127f73f1109cf01d0b3ad0e49230249c9ceef5bee15b04583b1c8372597cd0e902e2ba43c4c1eecd5137ad3a6f926a980f7781595793541d2d00df6d8
Observaciones:	

La Oficina de Registro Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Marbella declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Código seguro de Verificación : GEISER-059c-ca18-cf9c-4519-9918-7a9b-ad80-50e7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-059c-ca18-cf9c-4519-9918-7a9b-ad80-50e7**	**10/07/2019 15:52:50 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00017839e1900013014	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

Código seguro de Verificación : GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES SG-1-22 Y SG-1-23

Expte. EA/MA/037/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", es una modificación que afecta a la ordenación estructural al delimitar nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios, si bien no constituye el marco para la posterior implantación de actuaciones contenidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ni altera el uso global de una zona o sector, ni se emplaza en suelo no urbanizable, con lo que se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu759DRZBJAp/vI1pTdd08nP1Jf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	64oxu759DRZBJAp/vI1pTdd08nP1Jf	PÁGINA	1/2

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874	10/07/2019 15:52:50 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e1900013014	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia

GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874

Código seguro de Verificación : GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Código:64oxu759DRZBJAp/vI1pTdd08nP1Jf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	64oxu759DRZBJAp/vI1pTdd08nP1Jf	PÁGINA	2/2

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874**	**10/07/2019 15:52:50 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e1900013014	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-69b7-44ca-b892-4429-984e-df7b-f37a-8874

Código seguro de Verificación : GEISER-83bc-fc66-a57f-4514-98da-362b-cb00-1eec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Málaga

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- 2 JUL. 2019
Registro Delegación Territorial 1317/8497 13 Málaga

Ayuntamiento de Marbella.
Delegación de Urbanismo
C/ Alonso de Bazán, 1
29.601 Marbella
Málaga. ESPAÑA

Su ref.- 2018PLN00167
N. Ref..- SPA/DPA/RMF/117/2019 (EA/MA/37/19)
Asunto.- Admisión a trámite EAE innovación PGOU Marbella para delimitación de nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios

De acuerdo a lo establecido la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, adjunto remito **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-1-22 Y SG-1-23.**

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:64oxu794F5T80Ejhlm+15dpU93zaSh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	VALENTIN ORTIZ TERUEL	FECHA	01/07/2019
ID. FIRMA	64oxu794F5T80Ejhlm+15dpU93zaSh	PÁGINA	1/1

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-83bc-fc66-a57f-4514-98da-362b-cb00-1eec	10/07/2019 15:52:50 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e1900013014	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Copia

GEISER-83bc-fc66-a57f-4514-98da-362b-cb00-1eec

Código seguro de Verificación : GEISER-e424-f028-d263-4268-bfad-c24c-ae50-7b9c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Málaga

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- 1 SEP. 2020
Registro Delegación Territorial 1317 9706 Málaga 98

Ayuntamiento de Marbella
Plza. de los Naranjos, 1
29.602. Marbella
Málaga. ESPAÑA

Ref. SPA/DPA/RMF/117/2019
Asunto Informe Ambiental Estratégico

Adjunto se remite informe ambiental estratégico emitido por esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acerca de la modificación del PGOU de Marbella para delimitación de nuevos servicios generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro de Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras".

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

(P.A. EL JEFE DEL DPTO. DE CALIDAD DEL AIRE)

Avda. Aurora, 47, planta 14, 29.071 Málaga
Tel. 670948894. Fax. 951917297

FIRMADO POR	JAVIER BERDEGUE GIL	27/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu894V0QC2R0nGazRpenFyMx2n0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e424-f028-d263-4268-bfad-c24c-ae50-7b9c**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e424-f028-d263-4268-bfad-c24c-ae50-7b9c

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA DELIMITACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS GENERALES SG-1-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO GUADAIZA" Y SG-1-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS (EA/MA/037/19)

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, tiene por objeto establecer las bases que han de regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio nacional un grado de protección ambiental elevado, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Transpone al ordenamiento normativo español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo su objeto el establecimiento de un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental autonómica, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 39 y 40 se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Los artículos 39 y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, recogen el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico. En el artículo 40.3 de la citada Ley 7/2007 se establecen los instrumentos de planeamiento urbanístico que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental.

El Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, determinan que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del citado Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio en la provincia de Málaga de las competencias en materia de medio ambiente, siendo el órgano ambiental competente para la emisión del Informe Ambiental Estratégico, acorde al procedimiento establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, donde se dispone que el órgano ambiental debe formular el citado Informe Ambiental Estratégico y remitirlo al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El objeto de la innovación del PGOU de Marbella para delimitación de nuevos sistemas generales SG-1-22 y SG-1-23 es el cambio de la calificación de unas parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el sector de suelo urbanizable ordenado, calificadas con el uso industrial, a la calificación de Sistema General de Infraestructuras de Servicio, en aras a habilitar la implantación en ellas de una subestación eléctrica y un centro de servicios operativos vinculados a la gestión de las redes de infraestructuras municipales. Asimismo, la innovación pretende completar el esquema de ordenación

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

previsto en el planeamiento, referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la subestación.

2. PROCEDENCIA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La innovación del plan general de ordenación urbanística para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras" es una modificación que afecta a la ordenación estructural al delimitar nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios, si bien no constituye el marco para la posterior implantación de actuaciones incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ni altera el uso global de una zona o sector, ni se emplaza en suelo no urbanizable, por lo que se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, correspondiéndole, en consecuencia, someterse un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

3. TRAMITACIÓN

Con fecha de registro de entrada de 28 de mayo de 2019, se recibió solicitud del Ayuntamiento de Marbella para que se iniciase el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU para la delimitación de nuevos sistemas generales SG-122 y SG-1-23. A dicha solicitud le acompañaba una documentación técnica que se ajustaba al contenido mínimo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En consecuencia, esta Delegación Territorial emitió, con fecha 24 de junio de 2019, la resolución por la que se acuerda la admisión a trámite de la evaluación ambiental estratégica solicitada por el Ayuntamiento de Marbella, a tramitarse mediante el procedimiento simplificado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De acuerdo con los artículos 39.2 y 40.6.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se han efectuado las siguientes consultas:

Organismo consultados	Fecha de respuesta
Delegación del Gobierno. Servicio de Industria, Energía y Minas	–
Delegación Territorial Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible	
Servicio de Gestión del Medio Natural	07-08-19
Servicio de D.P.H. y Calidad de las Aguas	27-01-20
Departamento de Calidad del Aire	12-08-20
Departamento de Residuos y Calidad del Suelo	10-08-20

Por su parte, el Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía emitió, el 25 de agosto de 2020, la correspondiente propuesta técnica de informe ambiental estratégico.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

4. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTUACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

4.1 Contenido del Documento Ambiental Estratégico

El documento ambiental estratégico presentado reúne los contenidos mínimos establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Los apartados en que se ha estructurado son los siguientes:

- Introducción
- Objetivos de la modificación
- Alcance y contenido de la modificación. Propuesta de alternativas técnica y ambientalmente viables
- Desarrollo previsible de la modificación
- Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la modificación en el ámbito territorial afectado
- Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación
- Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes
- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan modificación
- Incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación

4.2.- Valoración de las alternativas

La alternativa 0 planteada es la no alteración de la calificación urbanística del ámbito de la innovación. Esto abocaría a la ejecución de complejas redes de conexión en media tensión, muy extensas desde las subestaciones eléctricas ubicadas fuera del ámbito municipal, con los consecuentes impactos múltiples en el medio.

La alternativa 1 plantea la implantación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicio sobre un terreno colindante al ámbito de la innovación, clasificado como suelo no urbanizable natural o rural-agrícola.

La alternativa 2, por su parte, propone delimitar los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicio en un terreno próximo al ámbito de la innovación, clasificado como suelo no urbanizable natural común. Esto supondría la implantación de la subestación eléctrica y de las edificaciones de apoyo logístico a las redes de infraestructuras sobre un suelo que el plan general de 2010, anulado, destinaba a equipamiento de nivel territorial (jardín botánico). Si bien estos suelos no han llegado a desarrollarse, en ellos se encuentra el denominado "Parque Forestal Los Tres Jardines".

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	26/08/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

La alternativa 3 establece los nuevos sistemas generales de infraestructuras en terrenos que ya presentan un alto grado de desarrollo urbanístico, completamente integrados en la malla urbana y anejos a los terrenos de suministro directo.

El documento ambiental estratégico presenta, pues, tres alternativas – aparte de la alternativa nula o de no intervención – que se ven forzadas a circunscribirse a distintos ámbitos, dado el objeto de la modificación, esto es, la implantación de los sistemas generales de infraestructuras, por sus características, no permite valorar otro tipo de variaciones entre unas y otras alternativas. Se justifica en la documentación presentada que la alternativa 3 es la solución óptima, al presentar menores impactos tanto por la propia instalación como por las redes de conexión y de salida. Hágase notar que la alternativa 2 entrañaría reducir las dimensiones del espacio verde ajardinado y forestal actualmente existente en suelo no urbanizable natural o rural común, mientras la alternativa 1 trasladaría la implantación de las infraestructuras a unos terrenos incluidos en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga como espacio protegido ("Huertas del Río Guadalza", AG-8), lo cual aun siendo viable al no quedar prohibido expresamente en el citado Plan Especial, acarrea una serie de impactos mayores que en la alternativa finalmente seleccionada.

4.3.- Consideraciones en materia de contaminación acústica y lumínica

El Departamento de Calidad del Aire, de cuyo informe se aneja copia en el anexo de este informe ambiental estratégico, se apunta que, una vez analizada la documentación aportada, no se estima preciso formular ningún pronunciamiento ni requerir documentación complementaria en materia de contaminación atmosférica, acústica y lumínica.

4.4.- Consideraciones en materia de residuos

Cualquier actuación con incidencia en materia de residuos habrá de tramitarse con observancia a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Reglamento de Suelos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, y demás legislación sectorial, muy particularmente en el caso de los residuos de carácter peligroso. Además, se tendrán en consideración estos aspectos:

- Residuos peligrosos. Tal como establece el artículo 11 del Reglamento de Residuos de Andalucía, los titulares de actividades productoras de residuos peligrosos deberán comunicar su instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado a esta Delegación Territorial antes del comienzo de su actividad, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. La comunicación conllevará la inscripción de oficio en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Por tanto, en caso, de que en el ámbito de la obras derivadas del presente plan parcial se produzcan residuos peligrosos, la empresa encargada de la ejecución de las obras deberá encontrarse inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- Residuos de construcción y demolición. Se promoverá un tratamiento acorde con el Capítulo I del Título V del Decreto 73/2012 y con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición. Deberá, tal como disponen ambas normas, incluirse en el proyecto de ejecución de las obras de urbanización que se derive del presente plan parcial un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo contenido incluirá lo señalado en el artículo 4 del antes citado Real Decreto 105/2008. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de éste, además, la empresa que ejecute la obra está obligada a presentar al titular un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir. Este plan formará parte de los documentos contractuales de la obra.

Según lo establecido en el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, para obtener la licencia municipal de obras, la entidad productora de este tipo de residuos habrá de constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. El importe de la garantía a depositar se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del citado Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán, preferentemente, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. Esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable. Deberá tenerse constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra, la cantidad en toneladas o metros cúbicos y el tipo de residuos entregados, según el código de la Lista Europea de Residuos.

En caso de que las tierras sobrantes de excavación no sean utilizadas en la obra, se buscará un destino que genere una plusvalía ambiental (nivelaciones de parcelas agrícolas, restauración de canteras, etc.). En tal caso, y si se pretende la valorización de los suelos no contaminados excavados procedentes de la obra en operaciones de relleno fuera del ámbito de las obras de urbanización derivadas del presente instrumento de planeamiento, se estará a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, debiendo tener en cuenta que los materiales naturales excavados deberán cumplir las características establecidas en la citada Orden, en particular lo dispuesto en su artículo 3. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la valorización deberán presentar una comunicación previa al inicio de la actividad ante esta Delegación Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Orden.

- Residuos no peligrosos. En caso de que durante la ejecución de las obras se generen residuos no peligrosos de competencia municipal, éstos serán puestos a disposición de la entidad local, en los términos que establezcan las ordenanzas municipales. En todo caso, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en las respectivas ordenanzas, se deberá actuar de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía; separándose las fracciones de residuos en origen, utilizándose correctamente los contenedores de residuos domésticos, evitándose la mezcla de diferentes tipos de residuos, y no depositándose los residuos en lugares distintos a los fijados e informar a la Entidad local sobre el origen, cantidad y características de aquellos residuos municipales que, por sus particularidades, puedan producir trastornos en el transporte y recogida, debiendo adecuarlos para su entrega, en los términos establecidos por la administración local. En caso de que se produzcan residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año, la actividad será objeto

FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO | 26/08/2020 | PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN | 64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | 08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00017839e2000049875 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Copia

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

de comunicación previa al inicio de la misma, por parte de la empresa que ejecute las obras, y de inscripción en el registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Los residuos provenientes del desbroce podrán aprovecharse bien valorizados como leña o biomasa, o bien retirados a planta de tratamiento autorizada, siempre cumpliendo las prescripciones del citado Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

- Protección de suelos. Dado que la subestación eléctrica prevista se halla entre las actividades recogidas como potencialmente contaminantes del suelo en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, modificado por la Orden PRA/1080/2017, habrá de presentarse un Informe Preliminar de la Situación del suelo con carácter previo al inicio de la actividad. Los datos de tal informe se incluirán en el Inventario Andaluz de Suelos Contaminados y el titular de la instalación deberá actualizar esos datos con la periodicidad que se determine por la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dependiendo de la clasificación que se obtenga conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero. En todo caso, se ocupará y afectará el terreno mínimo posible en la zona de actuación. Será obligatorio señalizar las zonas de actuación de las obras y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes. Se delimitarán las zonas de ocupación temporal y permanente, de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada. Se prohíbe que en el ámbito de las obras se acometan labores de abastecimiento o mantenimiento de maquinaria, salvo que justificadamente no puedan realizarse en centro autorizado y se disponga al efecto un área pavimentada para la realización de las mismas. Cerca de los posibles puntos de derrame de sustancias peligrosas se dispondrá de medios técnicos y materiales (sacos de material absorbente, barreras de protección...) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como su propagación y posterior recogida y gestión. Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, proceder a labores de limpieza o retirada del suelo afectado y entregar los residuos generados a gestor autorizado. Una vez efectuadas las labores de limpieza, el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo. En el caso de que se produzcan derrames accidentales de aceites y otros líquidos procedentes de la maquinaria hacia el suelo (generación de episodios contaminantes sobrevenidos) se estará a lo dispuesto en el Título VI - Actuaciones Especiales, Capitulo 1 - Actuaciones en Casos Sobrevenidos, artículos 62 y 63 del Reglamento del régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero, de forma tal que se priorice la limitación de la extensión de la contaminación.

4.5.- Consideraciones en materia de dominio público hidráulico y calidad de las aguas

En el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, del que se aporta copia en el anexo de este informe ambiental estratégico, se señala que el ámbito de la innovación propuesta se halla a más de 300 m. del cauce más cercano y fuera de zonas inundables, por lo que se considera improbable la posibilidad de afección alguna.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Respecto al abastecimiento de agua, el instrumento de planeamiento ha de incluir la siguiente información:

- Consumo anual de agua bruta previsto para atender el nuevo crecimiento, expresado en m^3/año.
- Demanda comprometida en otros instrumentos de planeamiento aprobados pendientes de desarrollo.
- Distribución temporal de los consumos previstos a lo largo del horizonte del Plan.
- Origen de los recursos hídricos, que atenderán las futuras demandas.

Resulta, en cuanto al abastecimiento, de aplicación el artículo 13.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se apunta que la potestad de ordenación de los servicios del agua implica la competencia municipal para aprobar reglamentos para la prestación del servicio y la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de las obras hidráulicas correspondientes al ámbito territorial del municipio y su explotación, mantenimiento, conservación e inspección, que deberá respetar lo establecido en la planificación hidrológica y los planes y proyectos específicos aprobados en el ámbito de la demarcación.

El artículo 42.2 de la Ley de Aguas para Andalucía establece, por su parte, que la administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico solicitará a la Consejería competente en materia de agua informe sobre cualquier aspecto que sea de su competencia y en todo caso, sobre las infraestructuras de aducción y depuración. El informe se solicitará con anterioridad a la aprobación del plan de ordenación territorial. Este informe tendrá carácter vinculante y deberá emitirse en el plazo de seis meses.

Las dotaciones deberán ajustarse a lo estipulado en el anexo VI del Plan Hidrológico de las cuencas mediterráneas andaluzas, no debiendo superar en ningún caso el conjunto del municipio con el desarrollo previsto la dotación asignada en aquél. No obstante, ha de atenderse a que, dado que no varía la edificabilidad respecto al planeamiento vigente, no existe un aumento en la demanda de recursos hídricos del municipio.

Es preciso subrayar que deberá contarse con autorización de vertidos y cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la misma. Los vertidos que se efectúen a los cauces públicos de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y al dominio público marítimo terrestre requerirán autorización previa de la administración hidráulica andaluza. El planeamiento ha de recoger, en su ámbito territorial, la delimitación de las zonas sensibles y las aglomeraciones mayores de 10.000 h-e cuyos vertidos afecten a las mencionadas zonas.

El saneamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionada de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico o marítimo terrestre sin previa depuración. Deberán aportarse las características básicas de los elementos de la red desde el punto de conexión hasta el emisario a la EDAR.

Para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia se instalarán tanques de tormenta, con conexión a la red de saneamiento y a la estación depuradora para estas primeras lluvias.

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO | 26/08/2020 | PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN | 64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÁMBITO- PREFIJO: GEISER | CSV: GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Nº registro: O00017839e2000049875 | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Validez del documento: Copia
GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Habrá de considerarse que los vertidos de aguas pluviales no requieren de autorización de vertidos, tal como dispone el artículo 2 del Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, mientras que los vertidos de aguas residuales que no vayan a la red municipal sí la requieren.

El Ayuntamiento deberá solicitar, con posterioridad a la aprobación inicial, el preceptivo informe en materia de aguas de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.6.- Consideraciones en materia de fauna, flora y medio natural

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural, del que se adjunta copia en el anexo de este informe ambiental estratégico, se recoge que en el ámbito de actuación no consta la existencia de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado mediante el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, ni tampoco en su homólogo autonómico, el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado mediante el Decreto 23/2012, de 14 de febrero. Tampoco se constata en el ámbito de actuación la existencia de hábitats de interés comunitario, ni aquél está incluido dentro de ningún espacio natural protegido.

El proyecto no afecta tampoco a ninguno de los ejemplares incluidos en el "Inventario de árboles y arboledas singulares de Andalucía, escala 1/5.000, año 2011. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía". Y de igual manera, no se ve afectado ninguno de los georrecursos contemplados en el "Inventario de Georrecursos de Andalucía a escala 1/10.000. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Año 2011".

En consecuencia, no parece que las obras vayan a afectar de manera negativa a valores ambientales dignos de mención, habida cuenta de que se trata de un ámbito muy alterado por la actividad humana la vegetación natural es escasa, quedando reducida a algunas especies nitrófilas y oportunistas, resultando previsible que la fauna asociada sea asimismo de escaso valor ambiental. En todo caso, como medida preventiva, antes de iniciarse la fase de construcción, se realizarán prospecciones encaminadas a localizar especies de fauna de escasa movilidad como reptiles, anfibios o micromamíferos, así como de nidos con puestas o polladas en curso. En caso de detectarse la presencia de especímenes de alguna especie de fauna silvestre que atienda a estas características, se dará traslado de dicha circunstancia a esta Delegación Territorial, suspendiéndose de inmediato toda actividad que se previera acometer en el ámbito de actuación, a la espera de que aquélla disponga cómo proceder acerca del particular.

Las líneas eléctricas aéreas quedarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

En los jardines o atenuantes verdes que se empleen para minimizar el impacto visual de las infraestructuras habrá de evitarse la utilización de especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, aprobado mediante el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

Finalmente, la infraestructura viaria en la zona de actuación deberá incorporar ciertas condiciones relativas al paso de la fauna silvestre, respecto al diseño de cunetas y de pasos de agua o

FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO | 26/08/2020 | PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN | 64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ÁMBITO- PREFIJO: GEISER | CSV: GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Nº registro: O00017839e2000049875 | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Validez del documento: Copia

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

alcantarillas en calles y caminos; en el caso de las primeras, cada 15 metros lineales de cuneta, se colocará una rampa de superficie rugosa para facilitar la salida al exterior. La pendiente recomendada para las paredes laterales de la cuneta será inferior al 57%. Respecto a las alcantarillas, se dotará de un sistema homologado similar, para facilitar la salida de los animales, a base de rampas perimetrales con sustrato granulado.

* * * * * * *

De conformidad con el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se formula el siguiente

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se considera que la modificación del PGOU de Marbella para delimitación de nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos rede de infraestructuras" no tendrá efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el documento ambiental estratégico.

a) Se acometerá, tal como se apunta en el apartado 4.6 "consideraciones en materia de fauna, flora y medio natural" del presente informe ambiental estratégico, una prospección previa, con la presencia de agentes de medio ambiente de la zona, para detectar o descartar la presencia de vertebrados con escasa capacidad de movimiento y de nidos con puestas o polladas, con anterioridad al inicio de cualquier actuación en el ámbito del plan, debiéndose comunicar, de manera inmediata a la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la presencia de ejemplares de fauna silvestre o nidos, y suspendiéndose toda actividad hasta que dicha Delegación comunique cómo proceder en relación al particular.

b) Las líneas eléctricas aéreas quedarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

c) Cada 15 metros lineales de cuneta, se colocará una rampa de superficie rugosa para facilitar la salida al exterior. La pendiente recomendada para las paredes laterales de la cuneta será inferior al 57%. Respecto a las alcantarillas, se dotará de un sistema homologado similar, para facilitar la salida de los animales, a base de rampas perimetrales con sustrato granulado.

d) En materia de residuos se atenderá a lo dispuesto en el apartado 4.4 de este informe ambiental estratégico.

e) En materia de aguas, se observarán todas las prescripciones recogidas en el apartado 4.5 del presente informe ambiental estratégico. El Ayuntamiento deberá solicitar, con posterioridad a la Aprobación Inicial, el preceptivo informe en materia de aguas, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Esta Delegación Territorial remitirá el presente informe ambiental estratégico al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme al artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el presente informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del instrumento de planeamiento en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	26/08/2020	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

ANEXO

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS EN RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	26/08/2020	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	64oxu715TJ8IBUfB+7HWVB6yRwAa0r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Delegación Territorial de Málaga

Nuestra referencia: SGMN_2019_MA_0366

Su referencia: SPA / DPA/ RMF/ 117/ 2019 (EA/MA/37/19)

Asunto: INNOVACION PGOU MARBELLA PARA DELIMITACIÓN DE SS.GG. INFRAESTRUCTURAS

Remitente: SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Destinatario: SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adjunto remito Informe técnico del Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, siendo este Departamento el que podría determinar alguna afección relacionada con este expediente.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL,

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:64oxu746PFIRMADD8GZzJZg5ANgbMS. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MIGUEL ARENAS TORRES	FECHA	07/08/2019
ID. FIRMA	64oxu746PFIRMADD8GZzJZg5ANgbMS	PÁGINA	1/1

33719

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00017839e2000049875
CSV
GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Validez del documento
Copia
GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

N. Ref.:	02INF108-19 Innov. PGOU Marbella, nuevos S.S.G.G. Infraestructuras
S. Ref.:	SGMN_2019_MA_0366

ASUNTO:	Innovación PGOU Marbella para delimitación nuevos sistemas generales de infraestructuras.

Remitente:	DEPARTAMENTO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD
Destinatario	SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

En relación a la comunicación de fecha 21 de junio de 2017 del Servicio de Protección Ambiental, sobre el asunto referenciado de Marbella, se emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

ANALISIS DE PROYECTO.-
El objeto del proyecto es cambiar la calificación de unas parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado -en Ejecución- (SUO-E) URP-SP-4.2., calificadas con *el uso Industrial*, a la calificación de *Sistema General de Infraestructuras de Servicio*, para habilitar la implantación en ellas de una subestación eléctrica (SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza") y un centro de servicios operativos vinculados a la gestión de las redes de infraestructuras municipales (SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras").

ANALISIS DE RECURSOS.- De acuerdo con la información disponible referida al ámbito de actuación del planeamiento urbanístico, se detectan las siguientes posibles afecciones:

Según el documento ambiental estratégico sobre la fauna y la flora actual, manifiesta que debido a la elevada transformación de la zona de estudio, la vegetación natural es escasa, quedando reducida a unas pocas especies de carácter invasor (marginal) y con una distribución aleatoria sobre la misma (ver fotografías adjuntas). En la relación de especies que relaciona no existen ninguna dignas de ser conservado. Debido a que la parcela tuvo un duro proceso de transformación, y en la actualidad la vegetación que alberga es con series nitrófilas y oportunistas es previsible que la fauna asociada sea nula o de escaso valor ambiental, aunque se deba de mantener ciertas precauciones a la hora de cometer acciones sobre la misma, ya que puedan aparecer nidos de aves o animales de escasa movilidad como anfibios o reptiles.

CONCLUSIONES.- De acuerdo con lo anteriormente expresado, deberá contemplar las siguientes medidas de protección:

Código:64oxu813FKIG0YpTNJk+z8pHa+L3pU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL GRONDONA RODRIGUEZ	FECHA	06/08/2019
ID. FIRMA	64oxu813FKIG0YpTNJk+z8pHa+L3pU	PÁGINA	1/2

ÁMBITO- PREFIJO: GEISER
CSV: GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: 08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Nº registro: O00017839e2000049875
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Validez del documento: Copia

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

En cuanto al resto de fauna silvestre, como medida preventiva, antes del inicio del desarrollo urbanístico, se deberían realizar prospecciones, ya que pueden encontrarse ejemplares de determinadas especies con menor capacidad de movimiento como anfibios y reptiles o nidos, siendo la época de reproducción de aves de manera genérica de febrero a junio (ambos inclusive), para evitar posibles afecciones a estas especies. Para la realización de tales comprobaciones deberá contarse con la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en cada materia. En caso de la localización de dichos ejemplares, se deberán recoger y trasladar la totalidad de los individuos encontrados a las zonas naturales cercanas que constituyan el hábitat propio y potencialmente favorable para su pervivencia y desarrollo.

RECOMENDACIONES:

a) En la hipotética implantación jardines o atenuantes verdes para minimizar el impacto visual de las infraestructuras, se debería tener en cuenta que no deben ser utilizadas especies exóticas invasoras, en base a lo establecido en el "Real Decreto 630/2013 de 2 de agosto por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras", así como la prohibición de su utilización en nuevas áreas verdes públicas y en los jardines privados.

b) En las líneas eléctricas aéreas, tanto en suelo urbanizable, como en no urbanizable, se estará sujeto al Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Técnico del Departamento de Geo-Biodiversidad

Código:64oxu813FKIG0YpTNJk+z8pHa+L3pU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL GRONDONA RODRIGUEZ	FECHA	06/08/2019
ID. FIRMA	64oxu813FKIG0YpTNJk+z8pHa+L3pU	PÁGINA	2/2

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Málaga

Nº:	MA-67298 (DPH/LLM/JRC/tpa) SPA/DPA/RMF/117/2019 FECHA: Pie de firma
ASUNTO:	EAE SIMPLIFICADA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-1-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO GUADAIZA" Y SG-1-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS, T.M. MARBELLA
Remitente:	SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS
Destinatario:	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

29/01/20

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se remite Informe en materia de la competencia de este organismo, sirva a los efectos oportunos.

COMUNICACIÓN INTERIOR

EL JEFE DE SERVICIO DE D.P.H Y CALIDAD DE LAS AGUAS
Fdo.: Lope López Moreno

FIRMADO POR	LOPE LÓPEZ MORENO	27/01/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	.64oxu6910KJSKZ99pxcdPQG/6s44d1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

35504

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Málaga

INFORME TÉCNICO

Expediente Nº: MA-67298

REFERENCIA: SPA/DPA/RMF/117/2019

Fecha:08 04 de Noviembre de 2019
Asunto: Informe sobre Revisión de Expediente (*)
Destinatario: Servicio del D.P.H. y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente:	Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada				
Peticionario :	Servicio de Protección Ambiental				
Promotor:					
Fecha Reg. Entrada:	26-06-2019			**Registro:**	
Municipio	Marbella			**Provincia:**	Málaga
Lugar o Paraje:	San Pedro - Guadaiza				
Coords. UTM:	**Datum:** ETRS89	**Huso:**	30	**X:** 321781	**Y:** 4041191
Cauce:	Río Guadaiza			**Margen:**	derecha

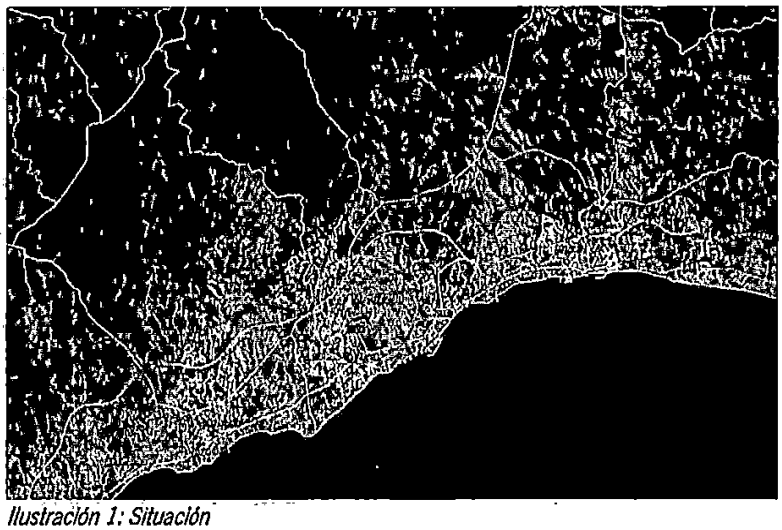

Ilustración 1: Situación

1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Con fecha 26 de Junio de 2019, se recibe nota de servicio por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental, en el que solicita la emisión del Informe en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al que se hace referencia en el art. 39.2 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a tal efecto remite la documentación que obra en su poder relativa a la Innovación del PGOU de Marbella , para la delimitación de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Servicios SG-I-22 " Subestación eléctrica San Pedro - Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos redes de infraestructuras".

A tal efecto se aporta la documentación correspondiente para su análisis.

2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Se han considerado cuatro alternativas como posibles opciones a adoptar en el sector, las cuales se describen brevemente a continuación:

Alternativa 0: Sería la no formulación de la innovación manteniéndose la ordenación existente.

Alternativa 1: En esta alternativa, se plantea destinar a sistemas generales de infraestructuras de servicio un suelo natural de uso rural-agrario.

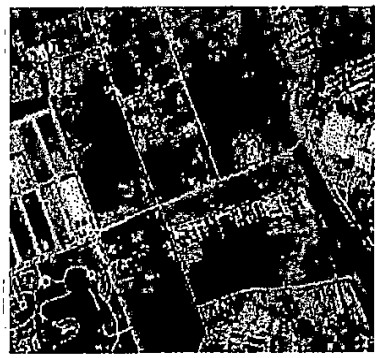

Ilustración 2: Parcela alternativa 1

Alternativa 2:En esta alternativa, se plantea destinar a sistemas generales de infraestructuras de servicio un suelo natural de uso rural-común.

Ilustración 3: Parcela alternativa 2

Alternativa 3: esta alternativa pretende implantar los Sistemas Generales de Infraestructuras de servicios en una parcela de propiedad municipal actualmente ordenado de uso industrial, cuya superficei ya se encuentra parcialmente urbanizada.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

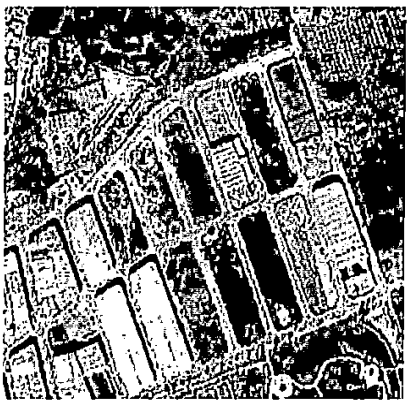

Ilustración 4: Parcela alternativa 3

Se adopta como alternativa más viable la alternativa 3.

3. PROTECCIÓN RELATIVA AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

La exigencia de un cauce, así como sus riberas y márgenes es la de satisfacer las funciones de evacuación de avenidas. El tratamiento dado debe ser conjunto con la cuenca vertiente y sus principales cauces, contemplando medidas de integración del cauce y medio urbano. El análisis debe incluir una valoración de las repercusiones del modelo urbano previsto sobre el dominio público hidráulico y la incidencia de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje.

La redefinición de usos debe garantizar las condiciones de evacuación diseñándose para una capacidad suficiente a la vez que prime la facilidad de realizar las tareas de conservación y mantenimiento.

En la zona de dominio público hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente, con las excepciones relativas a los usos comunes especiales legalmente previstas[1].

A falta de delimitación de la zona de policía se establecerá una banda de al menos 100 metros de anchura contados horizontalmente a partir del límite del dominio público hidráulico. En esta zona la ordenación urbanística de estos terrenos[2] se deberá indicar y resaltar expresamente las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, construcciones de todo tipo, obstáculo para la corriente o degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en zona no inundable. En caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgo de inundación, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las medidas correctoras necesarias para su defensa.

Las construcciones o edificaciones existentes en zona inundable deberán ser calificadas como fuera de ordenación (disposición adicional primera apartado 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 14 del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces).

1 Sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico y modificaciones posteriores (Real Decreto 9/2008, de 11de enero)

2 Artículo 9 del Real Decreto 849/1986, de 11 abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico y modificaciones posteriores (Real Decreto 9/2008, de 11de enero)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

El dominio público hidráulico, sus zonas de servidumbre e inundables, se clasificarán de acuerdo a lo establecido en la normativa de ordenación territorial y en la legislación urbanística de Andalucía correspondiendo a la administración con competencias en ordenación del territorio y planificación urbanística la clasificación del suelo en aplicación de la legislación vigente.

Cualquier actuación que se realice en la zona de policía necesitará autorización previa de la administración hidráulica competente en materia de agua. A la petición de autorización se acompañará plano de planta que incluya la actuación y las margenes del cauce, con perfiles transversales, al menos, uno por el punto de emplazamiento de la actuación más próximo al cauce, en el que quedarán reflejadas las posibles zonas exentas de edificios. Si la citada documentación se incorpora al documento de planeamiento, la Administración hidráulica podrá autorizar la actuación en el informe en materia de aguas (Art 78.1 RDPH).

El documento de evaluación estratégica debe contemplar los distintos efectos ambientales que las alternativas propuestas pueden generar, a tal efecto se considera el cambio climático, impacto sobre el suelo, afección sobre patrimonio geológico, afección sobre las aguas, impactos sobre la atmósfera, el clima, la vegetación, la fauna, espacios protegidos, impactos sobre la población, el paisaje, etc.

El sector objeto del presente informe se encuentra a más de 300m del cauce más cercano y fuera de zonas inundables, por lo que se considera que es improbable la posibilidad de afección alguna

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El instrumento de planeamiento debe incluir la siguiente información:

-Consumo anual de agua bruta previsto para atender el nuevo crecimiento, expresado en m^3/año.

-Demanda comprometida en otro instrumento de planeamiento aprobados y pendientes de desarrollo, en m^3/año.

-Distribución temporal de los consumos previstos a lo largo del horizonte del Plan.

-Origen de los recursos hídricos que atenderán las futuras demandas.

Es de aplicación en este ámbito, el art. 13.2 de la Ley 9/2010 de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía:

> "*La potestad de ordenación de los servicios del agua implicará la competencia municipal para aprobar reglamentos para la prestación del servicio y la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de las obras hidráulicas correspondientes al ámbito territorial del municipio y su explotación, mantenimiento conservación e inspección, que deberá respetar lo establecido en la planificación hidrológica y los planes y proyectos específicos aprobados en el ámbito de la demarcación.*"

Asimismo, el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que:

> "*El Derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio público hidráulico se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa.*"

El art. 42.2 de Ley de Aguas para Andalucía establece:

> "*La Administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico solicitará a la Consejería competente en materia de agua informe sobre cualquier aspecto que sea de su competencia y en todo caso, sobre las infraestructuras de aducción y depuración. El informe se solicitará con anterioridad a la aprobación del plan de ordenación territorial. Este informe tendrá carácter vinculante y deberá ser emitido en el plazo de seis meses.*"

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Las dotaciones deberán ajustarse a lo estipulado en el anexo VI del Plan hidrológico de las cuencas mediterráneas andaluzas, no debiendo superar en cualquier caso el conjunto del municipio con el desarrollo previsto la dotación asignada en el plan hidrológico.

Dado que no varía la edificabilidad respecto al planeamiento vigente, no hay un aumento de los recursos hídricos del municipio.

5. SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El ámbito de la Innovación debe contar con autorización de vertido y cumplir con los valores límites de emisión establecidos para la misma. Los vertidos efectuados a los cauces públicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias y al dominio público marítimo terrestre requerirán autorización previa de la Administración Hidráulica Andaluza. Los vertidos efectuados a los cauces públicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intercomunitarias requerirán autorización previa del Organismo de Cuenca correspondiente.

El planeamiento recogerá, en su ámbito territorial, la delimitación de las zonas sensibles y las aglomeraciones mayores de 10.000 h-e cuyos vertidos afecten a las mencionadas zonas. Los planes de desarrollo u actos deberán incorporar igualmente esta información a la escala del planeamiento.

El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. El dimensionado de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico o marítimo terrestre sin previa depuración. Se deberá aportar las características básicas de los elementos de la red desde el punto de conexión hasta el emisario a la EDAR.

Se recomienda para reducir la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia la instalación de tanques de tormenta. En caso de desarrollos industriales será obligatoria la implantación de los citados tanques de tormenta, con conexión a la red de saneamiento y a la estación depuradora para estas primeras lluvias. El volumen del tanque de tormenta se dimensionará para que como mínimo absorba una lluvia de 20 minutos de duración y con una intensidad de 10 litros por segundo y hectárea.

En los planeamientos que ordenen polígonos para la instalación de industrias se definirán la ordenanza de vertidos aplicable al mismo, el tipo de industria, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas específicas y/o prioritarias definidas por la Decisión nº2455/2001/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se establece la primera lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la Directiva 2000/60/CE marco de aguas. Dependiendo de las características de las citadas instalaciones industriales será necesario que el planeamiento prevea una depuración propia de las aguas residuales generadas por las mismas o bien de sistemas de tratamiento previos que reduzcan la carga contaminante del efluente que llega a la depuradora.

En materia de Saneamiento y depuración, es de aplicación el art. 25.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Debe tenerse en cuenta que los vertidos de aguas pluviales no requieren de autorización de vertidos, tal y como dispone el art. 2 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, mientras que los vertidos de aguas residuales, que no vayan a la red municipal sí la requieren.

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley de aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D 849/1986 de 11 de abril.
- Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- Real Decreto 1620/2007, de 7 de Diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

EL JEFE DE SERVICIO DE DPH Y CALIDAD DE LAS AGUAS

Fdo.: Lope López Moreno

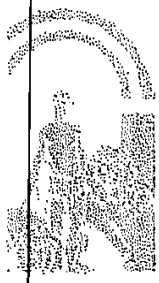

FIRMADO POR	LOPE LÓPEZ MORENO		27/01/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu708NDETS7RxYc64gt056Ao/CP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Málaga

Su Ref.:	SPA/DPA/RMF/117/2019 (EA/MA/37/19)	Fecha: Pié de firma electrónica

Asunto: Innovación PGOU Marbella para nuevos S.G.

Remitente: DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE

Destinatario: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En relación a la solicitud de informe sobre la Innovación en cuestión, una vez analizada la documentación aportada no se considera necesario hacer ningún pronunciamiento ni requerir documento complementario alguno en materia de contaminación atmosférica, acústica y lumínica.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CALIDAD DEL AIRE.

FECHA:

RECIBÍ:

COMUNICACIÓN INTERIOR

FIRMADO POR	JAVIER BERDEGUE GIL	12/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu772PFIRMAqtu1y76RBc4K8oYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
O00017839e2000049875
CSV
GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular
Validez del documento
Copia

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial en Málaga

S/ Ref: SPA/DPA/117/2019 (EA/MA/37/19)

N/ Ref: 2020E089

ASUNTO: Innovación PGOU Marbella para nuevos sistemas generales

Remitente: DEPARTAMENTO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Destinatario: DEPARTAMENTO DE PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL

Relativo al expediente de referencia, consistente en la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Innovación del PGOU de Marbella, para delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 "subestación eléctrica San Pedro Guadaiza" y SG-1-23 "servicios operativos redes de infraestructuras", respecto a las materias competencia de este Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Producción de residuos peligrosos

Tal como establece el artículo 11 del Reglamento de Residuos de Andalucía, las personas o entidades titulares de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos deberán comunicar, su instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente antes del comienzo de su actividad, de conformidad con el artículo 29 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.* La comunicación conllevará la inscripción de oficio en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos previsto en el artículo 45 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto.*

Por tanto, en caso, de que en el ámbito de la obras de urbanización derivadas de la ejecución de la presente innovación de llegar a aprobarse, se produzcan residuos peligrosos, la empresa encargada de la ejecución de las obras deberá encontrarse inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, debiendo cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 del citado Decreto.

Residuos de construcción y demolición

Conforme a lo previsto en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición,* y el *Decreto 73/20102, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, el proyecto de ejecución de las obras de urbanización que se deriven del presente instrumento de planeamiento incluirá un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido previsto en el artículo 4 de dicho Real Decreto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del *Real Decreto 105/2008*, de 1 de febrero, la empresa constructora que ejecute la obra está obligada a presentar al titular un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. Este plan formará parte de los documentos contractuales de la obra.

Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14
29071 Málaga
Teléf.: 670948894 Fax: 951917297

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Según lo establecido en el artículo 80 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo,* para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una **fianza o garantía** financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. El importe de la garantía a depositar se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del citado *Decreto 73/2012, de 20 de marzo.*

Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán, preferentemente, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización. **No** podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. Esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.

Deberá tenerse constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra, la cantidad en toneladas o metros cúbicos y el tipo de residuos entregados, según el código de la Lista Europea de Residuos.

Si se pretendiera, o llegara el caso, que la valorización de los suelos no contaminados excavados, y otros materiales excavados excedentes procedentes de la obra (LER 17 05 04), se llevara a efecto en operaciones de relleno u otras obras fuera del ámbito de las obras de urbanización derivadas del presente instrumento de planeamiento, se estará a lo dispuesto en la *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre*, debiendo tener en cuenta que los materiales naturales excavados deberán cumplir las características establecidas en la citada Orden, en particular lo dispuesto en su artículo 3. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la valorización deberán presentar una comunicación previa al inicio de la actividad ante esta Delegación Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 5 de la mencionada Orden.

Si, por el contrario, se pretendiera, en algún momento, valorizar en la obra residuos del citado código LER 17 05 04, procedentes de otros emplazamientos, del mismo modo, la persona física o jurídica que tenga la intención de llevar a cabo la valorización deberá presentar la mencionada comunicación previa, según lo preceptuado en el articulo 5 de la *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre.*

Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impidan o dificulten su posterior valorización o eliminación.

Producción de residuos no peligrosos

En caso de que durante la ejecución de las obras se generen residuos no peligrosos de competencia municipal, éstos serán puestos a disposición de la Entidad Local, en los términos que establezcan las ordenanzas municipales. En todo caso, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en las respectivas ordenanzas, se deberá actuar de acuerdo con lo indicado en el articulo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía: separar las fracciones de residuos en origen, utilizar correctamente los contenedores de residuos domésticos, evitando la mezcla de diferentes tipos de residuos, no depositando los residuos en lugares distintos a los fijados e informar a la Entidad local sobre el origen, cantidad y características de aquellos residuos municipales que, por sus particularidades, pueden producir trastornos en el transporte y recogida, debiendo adecuarlos para su entrega, en los términos establecidos por la administración local.

En caso de que se produzcan residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año, la actividad será objeto de comunicación previa al inicio de la misma, por parte de la empresa que ejecute las obras, y de inscripción en el registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo.*

Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14
29071 Málaga
Teléf.: 670948894 Fax: 951917297

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Respecto a los residuos vegetales, los residuos provenientes del desbroce podrán ser aprovechados, valorizados como leña o biomasa o retirados a planta de tratamiento autorizada, siempre cumpliendo las prescripciones del mencionado *Decreto 73/2012, de 20 de marzo.*

Protección del suelo

Dado que la subestación eléctrica prevista se encuentra entre las actividades señaladas como potencialmente contaminantes del suelo en el Anexo I del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, modificado por *Orden PRA/1080/2017*, deberá presentar Informe Preliminar de Situación de suelo con carácter previo al inicio de la actividad para la inclusión de los datos en el Inventario Andaluz de Suelos Contaminados. Estos datos deberán ser actualizados por el titular de la instalación con la periodicidad que se determine por esta Delegación Territorial, dependiendo de la clasificación que se obtenga, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, *por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.*

Como principio director de prevención y corrección de impactos ambientales deberá garantizarse la ocupación y afección mínima posible de terrenos en la zona de actuación. Para ello será preceptiva la señalización de las zonas de actuación de las obras y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes. Se procederá a la delimitación de las zonas de ocupación temporal y permanente, de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada.

Se prohíbe que en el ámbito de las obras se realicen labores de abastecimiento o mantenimiento de maquinaria, salvo que justificadamente no puedan realizarse en centro autorizado y se disponga al efecto un área pavimentada para la realización de las mismas.

Cerca de los posibles puntos de derrame de sustancias peligrosas se dispondrá de medios técnicos y materiales (sacos de material absorbente, barreras de protección, etc.) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como su propagación y posterior recogida y gestión.

Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, proceder a labores de limpieza o retirada del suelo afectado y entregar los residuos generados a gestor autorizado. Una vez efectuadas las labores de limpieza, el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo. En el caso de que se produzcan derrames accidentales de aceites y otros líquidos procedentes de la maquinaria hacia el suelo (generación de episodios contaminantes sobrevenidos), se estará a lo dispuesto en el Título VI - Actuaciones Especiales, Capitulo 1 - Actuaciones en Casos Sobrevenidos, artículos 62 y 63 del vigente *Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento del régimen aplicable a los suelos contaminados,* de forma tal que se priorice la limitación de la extensión de la contaminación.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO

Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14
29071 Málaga
Teléf.: 670948894 Fax: 951917297

Código seguro de Verificación : GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b**	**08/09/2020 13:13:49 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00017839e2000049875	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia**

GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b

Código CSV: e1e7d333d72c26c77e8710c88e8af9aa48e3cf92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

EXPEDIENTE: 167/2018-MPGOU;
ASUNTO: Modificación del Plan General:
- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "*Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza*" y SG-I-23 "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras*".
- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INTERESADO: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
SITUACIÓN: San Pedro Alcántara

INFORME

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30.07.2018, se está tramitando en esta Delegación el presente expediente de innovación del Plan General que tiene por objeto la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructura de Servicios para habilitar la implantación, en el ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado URP-SP-4.2 –SUO-E–, de la Subestación Eléctrica "*San Pedro-Guadaiza*" y un centro de "*Servicios Operativos de Redes de Infraestructuras*" vinculado a la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua.

El presente expediente de innovación del Plan General requiere informe por el **Servicio de Infraestructuras** de esta Delegación, en aquellos aspectos que son de su competencia y, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

- Viabilidad técnica de la presente actuación en relación con su integración en el actual Sistema General de Infraestructura Eléctrica del Plan General y la capacidad de conexión de los distintos sectores demandantes de suministro eléctrico.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, se requiere aportar la siguiente información para su incorporación al presente expediente:
    - Consumo anual de agua bruta previsto para atender al nuevo crecimiento (m3/año).
    - Demanda comprometida en otros instrumentos de planeamiento aprobados pendiente de desarrollo.
    - Distribución temporal de los consumos previstos a lo largo del horizonte del Plan.
    - Origen de los recursos hídricos que atenderán las futuras demandas.
- Si la presente actuación, a la vista de lo indicado en el apartado nº 4.5 del Informe Ambiental Estratégico, o bien como consecuencia del cambio de uso propuesto, requiere la modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico,
en la fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	05/10/2020 09:57:31 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	05/10/2020 10:34:23 CET

CÓDIGO CSV
e1e7d333d72c26c77e8710c88e8af9aa48e3cf92

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e1e7d333d72c26c77e8710c88e8af9aa48e3cf92

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013644_2020_00000000000000000000003939472

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/10/2020 9:30:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e1e7d333d72c26c77e8710c88e8af9aa48e3cf92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: 10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

EXPTE Nº	HELP: 2019/341 Exp: 2018PLN00167
INTERESADO	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
ASUNTO	NOTA INTERIOR EN LA QUE SE SOLICITA EMISIÓN DE INFORME RESPECTO DEL INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE FECHA 05/10/2020 SOBRE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA DE 1986: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO.
UBICACION	POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PEDRO ALCÁNTARA

Examinada la documentación obrante en el expediente, en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha de 05/10/2020, en el expediente de innovación del Plan General referenciado, se requiere informe del Servicio de Infraestructuras, sobre las siguientes cuestiones:

- *Viabilidad técnica de la presente actuación en relación con su integración en el actual Sistema General de Infraestructura Eléctrica del Plan General y la capacidad de conexión de los distintos sectores demandantes de suministro eléctrico.*

Para la integración en el actual Sistema General de Infraestructuras Eléctricas ha de estudiarse, el suministro a los distintos ámbitos urbanísticos demandantes de este servicio, para prever ordenadamente su implantación, optimizar gastos y permitir su futuro desarrollo urbanístico, Teniendo en cuenta que la demanda de energía eléctrica de los ámbitos pendientes de desarrollar del Plan General de Marbella de 1986 en esta zona, es muy superior a la que se está implantando con esta subestación. Por lo que es necesario algún Instrumento que desarrolle la implantación de estas nuevas infraestructuras y su integración en el actual Sistema General.

- *En cumplimiento de lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, se requiere aportar la siguiente información para su incorporación al presente expediente:*
  - *Consumo anual de agua bruta previsto para atender al nuevo crecimiento (m3/año).*
  - *Demanda comprometida en otros instrumentos de planeamiento aprobados pendiente de desarrollo.*
  - *Distribución temporal de los consumos previstos a lo largo del horizonte del Plan.*
  - *Origen de los recursos hídricos que atenderán las futuras demandas.*

A este respecto cabe indicar que el origen de los recursos hídricos son, como para todo el Término Municipal, los procedentes del Subsistema I-3 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Los terrenos sobre los que se está actuando se encuentran a más de 300 m del cauce más cercano y fuera de zonas inundables.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ROBERTO DIAZ GRANA (JEFATURA DE SERVICIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA)	****950**	10/11/2020 14:20:47 CET
FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)	****880**	12/11/2020 13:46:10 CET

CÓDIGO CSV: 10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

Son terrenos que se encuentran ubicados dentro de un desarrollo urbanístico amparado en el Plan General de Marbella de 1986, el URP-SP-4 “Polígono Industrial de San Pedro 2ª fase” y esta modificación no produce aumento de demanda de recursos hídricos, al contrario se produce una disminución sustancial respecto del desarrollo previsto y planificado para estas parcelas.

- *Si la presente actuación, a la vista de lo indicado en el apartado nº 4.5 del Informe Ambiental Estratégico, o bien como consecuencia del cambio de uso propuesto, requiere la modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4.*

La concentración de redes para el suministro de energía eléctrica en alta tensión y la distribución en media y baja tensión, que producirá la ubicación de esta nueva subestación, afecta a ordenación de servicios de todos los viales por los que se prevean estas redes, por lo tanto también a los del Sector URP-SP-4, que es el más afectado. Sí el Instrumento que desarrolle la implantación de estas nuevas infraestructuras es ejecutivo, podrían no ser necesarias las modificaciones indicadas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ROBERTO DIAZ GRANA (JEFATURA DE SERVICIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA)	****950**	10/11/2020 14:20:47 CET
FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)	****880**	12/11/2020 13:46:10 CET

CÓDIGO CSV
10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013638_2020_00000000000000000000004371866

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 09/11/2020 13:19:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 10a42a349808507e2a67401524ed7f706f0c5fe5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 65

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA

DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

SG-I-22 "*SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA*" y SG-I-23 "*SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS*"

Fecha: Noviembre, 2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 65

INDICE

I. MEMORIA Y ANEXOS 3

1 MEMORIA EXPOSITIVA. 4
1.1 Antecedentes. 4
1.2 Objeto. 4
1.3 Motivación y competencia para la formulación de la innovación. 5
1.4 Planeamiento vigente. 6
1.4.1 Planeamiento General. 6
1.4.2 Planeamiento de Desarrollo. 7

2 MEMORIA INFORMATIVA. 8
2.1 Ámbito de aplicación. 8
2.2 Estructura de la Propiedad. 8
2.3 Análisis del Planeamiento urbanístico vigente. 10
2.4 Afecciones territoriales, ambientales y sectoriales. 13
2.5 Evaluación Ambiental Estratégica 13
2.5.1 Alternativas de Ordenación 14
2.6 Evaluación de Impacto en la Salud 17

3 MEMORIA DE ORDENACIÓN 18
3.1 Descripción de la Modificación propuesta. 18
3.2 Cuadro resumen de características de la Ordenación. 22
3.3 Justificación de la Innovación. Conveniencia y oportunidad de la Modificación de la Ordenación. 22
3.3.1 En relación al interés general de la innovación. 23
3.3.2 En relación a la delimitación de los nuevos sistemas generales. 24
3.4 Alcance de la modificación. 27
3.5 Régimen de la innovación de la ordenación establecida por el PGOU. 28
3.6 Incidencia Económica de la Innovación. 29
3.6.1 Estudio Económico-Financiero 29
3.6.2 Informe de Sostenibilidad Económica 30
3.7 Documentos del Plan General que se modifican. 31
3.7.1 Relación de documentos modificados 31

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 65

4 NORMAS DE EJECUCIÓN 31

4.1 Desarrollo y ejecución de los Sistemas Generales de Infraestructura SG-I-22 y SG-I-23 31

4.2 Medidas de protección ambiental derivadas de la Evaluación Ambiental Estratégica. 32

4.2.1 Condicionantes del Informe Ambiental Estratégico 32

5 Anexos a la Memoria 34

Índice de Anexos a la memoria. 35

II. PLANOS 51

Índice de Planos de la Innovación. 52

III. DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL QUE SE MODIFICAN 53

Índice de Documentos modificados. 54

Índice de Planos modificados. 54

IV. ANEXOS 62

Índice de Anexos. 63

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 65

I. MEMORIA Y ANEXOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 65

1 MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1 Antecedentes.

El Ayuntamiento de Marbella formula de oficio la Innovación, con carácter de Modificación, de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (expte. 2018PLN00167-MPGOU), que afecta a varias parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución, URP-SP-4.2 (SUO-E) en el ámbito de San Pedro Alcántara (Marbella).

Esta innovación se hace en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30/07/2018, en la que se insta, entre otros:

> *"El inicio de formulación de las innovaciones del Plan General referidas en el informe técnico del presente expediente de fecha 19 de julio de 2018. La mismas deberán seguir en cuanto a su tramitación las reglas establecidas en los artículos 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanísticas de Andalucía."*

El informe al que se refiere el citado acuerdo municipal, corresponde al emitido por el Director General de Urbanismo de fecha 19/07/2018, donde se proponen una serie de innovaciones que incluye, en su apartado 2.5:

> *"2.5. Subestación eléctrica en Polígono Industrial de San Pedro*
>
> ***Propuesta:** Se propone calificar como sistema general de infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella.*
>
> *./..*
>
> *Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia. "*

Analizadas las necesidades de suelo para la implantación de una subestación eléctrica, la calificación como Sistema General de infraestructuras deberá afectar también a la finca registral 26277 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, de propiedad municipal.

1.2 Objeto.

El objeto del presente documento de modificación del Plan General es la delimitación de dos nuevos **Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios** en el sector de **Suelo Urbanizable Ordenado** –En Ejecución- URP-SP-4.2 (SUO-E), sobre parcelas de titularidad municipal actualmente calificadas con el uso pormenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica "**SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza**" y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales "**SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras**". Para ello se modificará, además, la calificación urbanística actual de las parcelas, sustituyendo su uso industrial por el de Infraestructuras de Servicios.

La innovación incluye completar el **esquema de ordenación** previsto en el Plan General (plano I3), del Sistema General de Infraestructuras de Servicios (abastecimiento eléctrico), para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 65

incluir el trazado orientativo de **las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución** necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación San Pedro-Guadaiza.

Además, se propone modificar las Normas Urbanísticas del Plan General para incluir, como parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios, aquellas edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos de dichas infraestructuras y que son necesarios para su explotación y funcionamiento.

1.3 Motivación y competencia para la formulación de la innovación.

De una parte, esta modificación atiende a lo dispuesto en el artículo 112 "*Coordinación con planes urbanísticos" del "Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*" donde se establece que (el subrayado es nuestro):

> ***1.*** *La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica cuando éstas se ubiquen o discurran en suelo no urbanizable, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio. Asimismo, y en la medida en que dichas instalaciones se ubiquen en cualquiera de las categorías de suelo calificado como urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.*

La necesidad de esta nueva infraestructura está motivada por los problemas que presenta actualmente la red de suministro eléctrico para dar servicio a nuevos usuarios en esta zona del Municipio.

La mayor exigencia de demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales está provocando que no se pueda dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro desde instalaciones cercanas a los puntos de consumo, lo que obligaría a ejecutar unas redes de conexión en Media Tensión muy extensas, incluso desde Subestaciones situadas fuera del Término Municipal de Marbella. Como ejemplo de ello, en el informe técnico del Director General de Urbanismo, de fecha 19/07/2018 (que obra en el expediente) se cita el caso del sector URP-SP-10 "Ensanche Sur I" en el que, habiendo sido tramitado su proyecto de urbanización y ante la imposibilidad de resolver el suministro eléctrico desde alguno de los centros situados en Marbella, ENDESA ha propuesto como alternativa la conexión a la subestación de "Jaramillos", en el T.M. de Benahavís, con el consiguiente coste y la complejidad que ello implica.

Para solventar este problema, en diversos expedientes urbanísticos que se tramitan actualmente, la entidad gestora de la Red de distribución ha informado al Ayuntamiento de Marbella que resulta conveniente la ejecución de una nueva Subestación Eléctrica en el entorno del núcleo de San Pedro Alcántara desde la que pudieran abastecerse los nuevos desarrollos.

Por otra parte, la prestación de los servicios municipales (como el abastecimiento de agua y saneamiento, v.g.) requieren de un apoyo logístico, tanto de tipo industrial como de servicios complementarios (almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc,) del que en la actualidad resulta deficitario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 65

El Ayuntamiento de Marbella es el actual propietario de varias parcelas calificadas de uso industrial, pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 2 del sector URP-SP-4 (actual URP-SP-4.2, según el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) que por su ubicación y sus características cumplen los requisitos de idoneidad técnica para la implantación, tanto de una subestación eléctrica, como de un centro operativo de apoyo a los servicios de infraestructuras, como son el abastecimiento y saneamiento.

Con este objetivo, y tras acordar la Junta de Gobierno Local la formulación de la presente innovación, según se ha expuesto en el apartado 1.1 Antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 25.01.2019, adoptó el acuerdo por el que se altera la naturaleza jurídica de estas tres fincas, transformando su naturaleza Patrimonial a Demanial, **Domino Público-Servicio Público**, para destinarlas a la instalación de una Subestación eléctrica y a instalaciones del servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público, y proceder a la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes y Derechos.

Estas circunstancias justifican y motivan esta innovación cuyo último fin es el cambio de la calificación urbanística de los suelos para permitir la implantación de estos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios.

La formulación de la Innovación del PGOU corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA, por tratarse de un instrumento de planeamiento de ámbito municipal. Se tramita la presente innovación del Plan General de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a iniciativa propia, según contempla el art. 32.1.1ª.a) de la LOUA, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018.

1.4 Planeamiento vigente.

1.4.1 Planeamiento General.

El planeamiento general vigente en el municipio de Marbella está constituido por la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (en lo que sigue PGOU 1986), aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Política Territorial de fecha 3 de junio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 62 de 26 de junio de 1986. Dicho documento es completado por el "Expediente de Cumplimiento", fruto de la anterior Resolución, que se elaboró por parte del Ayuntamiento, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 12 de marzo de 1990, publicada en el BOJA nº 37, de 30 de marzo de 1990, elaborándose asimismo un documento de cumplimiento de esta última resolución que se aprueba por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2017, para ser elevado a la Consejería como dación de cuenta y toma de conocimiento. La normativa del PGOU de 1986 fue publicada en el B.O.P. nº 228 de 28 de noviembre de 2000.

Asimismo, el Ayuntamiento de Marbella ha redactado un Texto Refundido (en lo que sigue TR 2017) de la normativa y de las determinaciones gráficas de la ordenación estructural del PGOU 1986, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 (B.O.P. nº 14 de 19 de enero de 2018, normativa publicada en B.O.P. nº 82, de 30 de abril de 2018 y nº 221 de 16 de noviembre de 2018), documento que ha sido modificado (normativa) por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 16/05/2018 (BOP nº 127, de fecha 03/07/2018) y corregido

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 65

por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 27/07/2018 (BOP nº 235, de fecha 07/12/2018).

Posteriormente, en sesión celebrada con fecha 27/07/2018, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (B.O.P. nº 197, de fecha 11/10/2018).

1.4.2 Planeamiento de Desarrollo.

La delimitación de los dos nuevos Sistemas Generales y el cambio de calificación propuesto en esta modificación, afecta a la parcela R-19 del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-2 del sector URP-SP-4, de titularidad municipal.

El Sector URP-SP-4 "*Polígono Industrial 1*" cuenta con ordenación pormenorizada establecida por el expediente 101/97 de Modificación de Plan Parcial, aprobado definitivamente con fecha 24/03/1999 y publicado en el BOP de Málaga con fecha 03/05/1999, en desarrollo del Plan General vigente (PGOU 1986). Su aprobación fue precedida de la aprobación de un expediente de Modificación de la Normativa de uso Industrial del Plan General sobre el sector URP-SP-4, expediente 102/97 aprobado definitivamente con fecha 24/03/1999.

Este Plan Parcial procedió a delimitar dos unidades de ejecución:

- UE-1; Unidad de ejecución a desarrollar en la etapa nº1 por el Sistema de Cooperación. Sobre esta Unidad se procedió a aprobar el Proyecto de Reparcelación (expte.12/99) y el Proyecto de Urbanización (expte.76/00). Actualmente esta Unidad de Ejecución tiene ejecutada su obra urbanizadora, que está recepcionada por el Ayuntamiento de Marbella.

- UE-2; Unidad de ejecución a desarrollar en la segunda etapa por el Sistema de Compensación. Sobre esta unidad se procedió a aprobar el Proyecto de Reparcelación (expte.127/2005) y el Proyecto de Urbanización (expte.153/2002).

La UE-2 se encuentra actualmente en ejecución de la obra urbanizadora, lo que ha motivado su clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado (en ejecución) por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, que lo ha identificado como URP-SP-4.2 (SUO-E), asumiendo la ordenación establecida por el planeamiento de desarrollo. En consecuencia, procede innovar la ordenación del ámbito a través del presente expediente de innovación del Plan General.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 65

2 MEMORIA INFORMATIVA.

2.1 Ámbito de aplicación.

Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan al Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan General, al que se adscribe dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras **SG-I-22** y **SG-I-23**, así como a algunos aspectos puntuales de su regulación Normativa, y conllevan una modificación de la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E).

La delimitación de los dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios afecta a varias fincas de titularidad municipal situadas en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente del sector URP-SP-4, incluidas en la Unidad de Ejecución nº 2. El conjunto de estas fincas se corresponde con la parcela R-19 del Proyecto de Reparcelación adjudicada al Ayuntamiento de Marbella.

En relación al Sistema General de la red de abastecimiento eléctrico, se completa la red prevista en el Plan General sobre la zona norte del ámbito San Pedro-Guadaiza y Nueva Andalucía, con el objeto de incluir en el Plan General el esquema del trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación.

2.2 Estructura de la Propiedad.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la parcela R-19 que le fue adjudicada en el Proyecto de Reparcelación de la U.E.-2 del sector URP-SP-4 (expte. 127/05 aprobado el 16.03.2006) con una superficie total de 3.475,96 m² (3.465,71 m² s/ medición actual incluida en el Inventario Municipal) por aportación de la finca A-11"caminos públicos" (en un 99,25%) y en concepto de cesión del 10% del A.M. (en un 0,75%).

Estas fincas han sido objeto de varias operaciones de parcelación. Inicialmente, la parcela R-19 fue objeto de una actuación de parcelación que, según consta en las fichas del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Marbella facilitadas por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha 13.12.2018, dio lugar a la formación de tres parcelas, según se detalla a continuación:

- **Parcela R.19.1**., con una superficie de 1.612,73 m², anotada con el número de orden 1.512, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.139 de finca registral.

- **Parcela R.19.2-A**, con una superficie de 1.548,98 m², anotada con el número de orden 1.538, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.276 de finca registral.

- **Parcela R.19.2-B**, con una superficie de 304,00 m², anotada con el número de orden 1.539, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.277 de finca registral.

Como se ha señalado anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 25.01.2019, adoptó el acuerdo por el que se altera la naturaleza jurídica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 65

de estas tres fincas, transformando su naturaleza Patrimonial a Demanial, **Domino Público-Servicio Público**, para destinarlas a la instalación de una Subestación eléctrica y a instalaciones del servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público, y proceder a la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes y Derechos.

Posteriormente se ha tramitado sobre estas fincas ya afectadas al Dominio Público, un Proyecto de Parcelación aprobado por Decreto nº 4532 de 23.04.2019 (expte. 2019UCT00092) que ha dado lugar a la formación de dos parcelas, la **R-19 sur**, con una superficie de 1.000 m² y **R-19 norte**, con una superficie de 2.465,71 m². Según consta en informe emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes con fecha 05.04.2019 dentro del citado expediente, estas parcelas están liberadas con respecto a su disponibilidad patrimonial y no consta la existencia de cargas pendientes anotadas en el Registro de la Propiedad.

Se aporta documentación registral (anexo nº1) y documentación gráfica elaborada por el Servicio Técnico de Patrimonio Municipal (anexo nº2).

Se aporta documentación gráfica (anexo nº3) de las parcelas R-19 Sur y R-19 Norte correspondiente al Proyecto de Parcelación tramitado como expte. nº 2019UCT00092.

En lo referente a la información catastral, según los datos obtenidos en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, con fecha 24.10.2018 las parcelas catastrales afectadas por la Modificación son las siguientes:

- Parcela catastral: **1814702UF2411S0001TQ** Superficie: 1.618 m²
- Parcela catastral: **1814704UF2411S0001MQ** Superficie: 1.551 m²
- Parcela catastral: **1814705UF2411S0001OQ** Superficie: 304 m²

Se trata de las parcelas catastrales nº 2, 4 y 5 de la manzana 18147, todas ellas de titularidad municipal. Se adjunta ficha catastral de las parcelas catastrales afectadas por la innovación (anexo nº4), en las que aún no ha sido actualizada la última parcelación aprobada el año 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 65

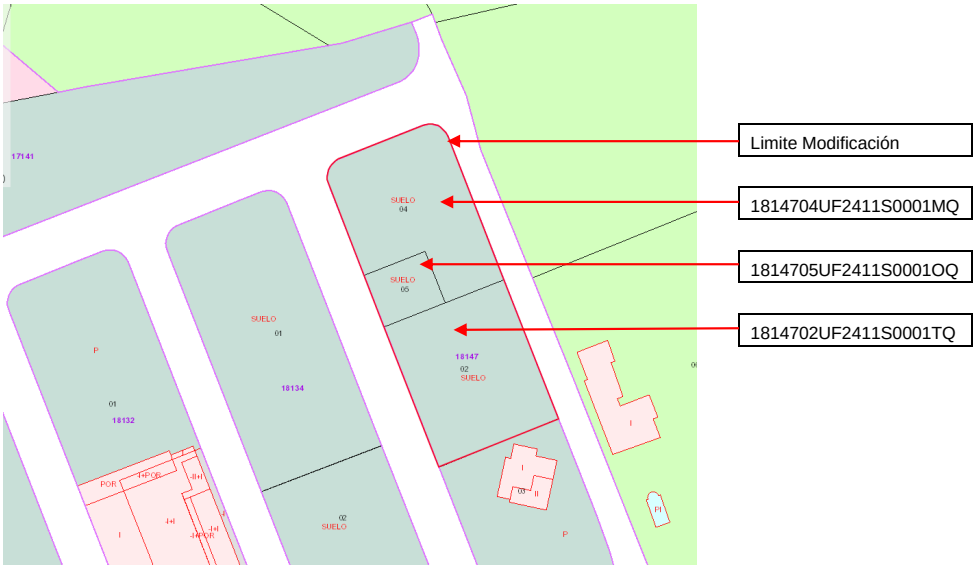

Situación del ámbito de la modificación sobre plano catastral

Parcela	Nº Inventario Bienes	Nº Parcela Catastral	Superficies		
			Registral	**Catastral**	**Afectada por la Modificación**
R.19.1	1.512	1814702UF2411S0001TQ	1.612,73 m²	1.618,00 m²	1.612,73 m²
R.19.2-A	1.538	1814704UF2411S0001MQ	1.548,98 m²	1.551,00 m²	1.548,98 m²
R.19.2-B	1.539	1814705UF2411S0001OQ	304,00 m²	304,00 m²	304,00 m²
		TOTAL	**3.465,71 m²**	**3.473,00 m²**	**3.465,71 m²**

No se han incluido las parcelas afectadas por las nuevas líneas eléctricas que se incluyen como parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios, dado que, siguiendo el criterio del Plan (tal y como queda justificado en los apartados que siguen), dicho trazado se grafía a nivel esquemático, correspondiendo al proyecto técnico que se redacte definir de forma precisa y detallada dicho trazado.

2.3 Análisis del Planeamiento urbanístico vigente.

En relación al planeamiento general vigente, en el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, el suelo correspondiente al ámbito de esta modificación, donde se pretenden implantar los dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras, está clasificado y categorizado como **Suelo Urbanizable Ordenado** en Ejecución**,** (SUO-E), incluido en el sector URP-SP-4.2, sujeto al cumplimiento de las determinaciones de su planeamiento de desarrollo aprobado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 65

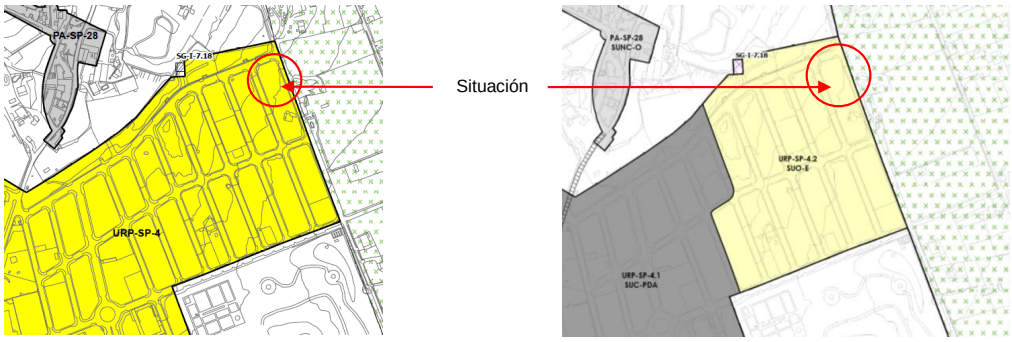

PGOU 1986. (TR 2017)
Recorte del Plano "Clasificación y Gestión del Suelo" (Hoja nº 2)

PGOU 86. Adap. PGOU a LOUA
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo" (Hoja nº 2)

Por otra parte, el trazado de las líneas eléctricas, planteado en la innovación con carácter esquemático, afecta a suelos clasificados y categorizados como Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado, Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Agrícola.

Superposición del trazado esquemático de las líneas eléctricas subterráneas, previstas en la innovación, sobre el
Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(elaboración propia)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 65

En cuanto al **planeamiento de desarrollo** cuya ordenación y determinaciones son asumidas por el Plan General, según el TR 2017 el suelo está incluido en el sector de suelo urbanizable URP-SP-4 “Polígono Industrial 1”. Este sector tiene aprobado y vigente su planeamiento de desarrollo, por el expediente de Modificación del P.P.O. 101/97 (MPPO) aprobado definitivamente el 24.03.1999 y publicado en el BOP de Málaga con fecha 03.05.1999.

Como se ha indicado anteriormente, este Plan Parcial procedió a delimitar dos unidades de ejecución, la UE-1 que cuenta con la clasificación de suelo urbano consolidado en el documento de Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, y la UE-2 que actualmente se encuentra aún en fase de ejecución de la obra de urbanización, de ahí que en el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se clasifica como Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución.

La presente modificación se realiza sobre **la manzana nº 26, perteneciente a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2)** del sector URP-SP-4, calificada con **uso pormenorizado de industria, en sub-zona de ordenanza IND-2 (industria ligera y de servicios).** El cambio de calificación afecta a una superficie de 3.475,96 m² de dicha manzana, que se corresponde con la finca R-19 del Proyecto de Reparcelación de la U.E.2, que tiene asignado un índice de edificabilidad de 1,445 m²t/m²s y un techo máximo edificable de 5.022,76 m²t.

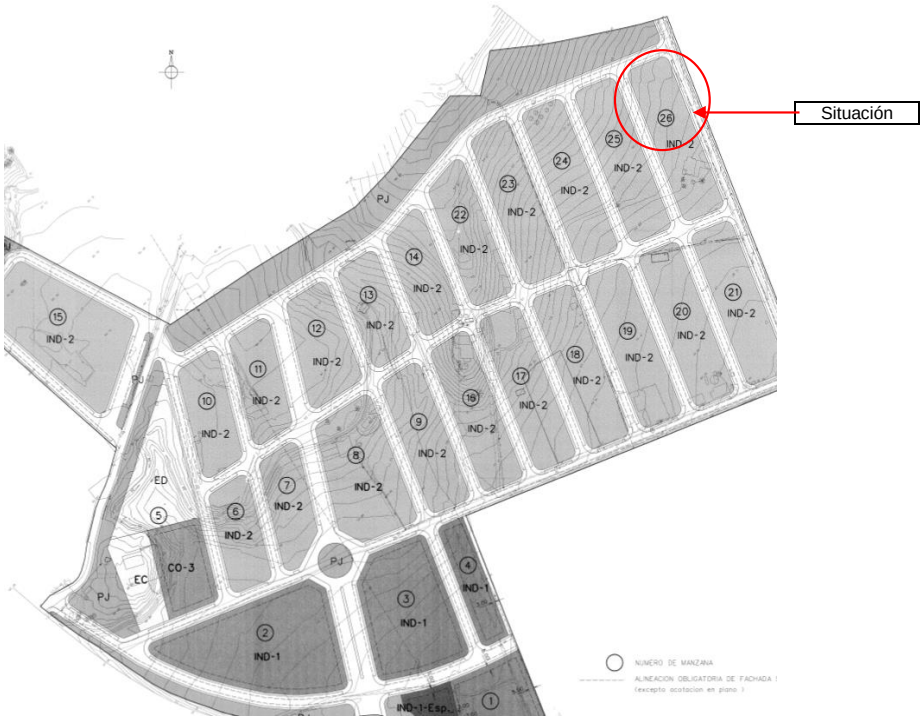

MPPO (Expte. 101/1997)
Recorte del Plano Nº 5 “Zonificación Modificada”

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 65

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2						
USO	**ZONA**	**MANZANA**	**SUPERFICIE (m^2)**	**PORCENTAJE** S/TOTAL	**ÍNDICE EDIF.** (m^2t/m^2s)	**Techo Edif.** (m^2t)
INDUSTRIAL	IND-2	16	5.067,62		1,445	7.322,71
		17	5.283,94		1,445	7.635,29
		18	5.284,30		1,445	7.635,81
		19	5.285,62		1,445	7.637,72
		20	5.285,32		1,445	7.637,29
		21	5.288,07		1,445	7.641,26
		22	4.444,85		1,445	6.422,81
		23	5.225,30		1,445	7.550,56
		24	5.289,88		1,445	7.643,88
		25	5.287,90		1,445	7.641,02
		26	5.291,81		1,445	7.646,67
	SUMA TOTAL INDUSTRIAL		**57.034,61**	**61,10%**	**SUMA TOTAL**	**82.415,01**
DOTACIONAL	PJ		7.277,92			
	SUMA TOTAL DOTACIONAL		**7.277,92**	**7,80%**		
VIARIO	**SUMA TOTAL VIARIO**		**29.026,46**	**31,10%**		
TOTAL UE-2			**93.338,99**	**100,00%**	**0,8830**	**82.415,01**

MPPO (Expte. 101/1997)
1.3.3 Cuadro resumen de características de la ordenación propuesta en la U.E.2

2.4 Afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.

El ámbito de la innovación, donde se pretende implantar los dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras, corresponde a una zona industrial parcelada y en proceso de urbanización que no produce ninguna interacción con los recursos hídricos subterráneos ni se encuentra incluida en ninguna zona de riesgo de inundación.

La innovación no conlleva un incremento del consumo de agua respecto al planeamiento de desarrollo vigente en el sector URP-SP-4.

En relación a la flora y fauna, en esta zona de actuación no consta la existencia de especies protegidas ni se localiza ningún hábitat de interés comunitario, ni está afectada por un área protegida por instrumentos internacionales o incluida en la Red Ecológica Europea Natura 2000. Tampoco está afectada por ninguna vía pecuaria ni consta la existencia de ningún elemento del patrimonio histórico-cultural.

De igual modo, no hay ningún instrumento de planificación territorial que, con carácter específico, afecte a las parcelas sobre las que se implantarán dichos sistemas generales.

Sin perjuicio de lo anterior, se adoptarán las medidas preventivas que se recogen en el apartado 4 “Normas de Ejecución” de este documento.

2.5 Evaluación Ambiental Estratégica

Con fecha 24.05.2019 se remite a la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* un Documento Ambiental Estratégico (doc. con firma electrónica de 21.05.2019) y el “borrador” urbanístico de la Innovación (doc. con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 65

firma electrónica de 24.05.2019) solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 36 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (GICA). El **Documento Ambiental Estratégico** se adjunta como Anexo A.3 al presente documento.

Con fecha 26.08.2020, la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,* emite **Informe Ambiental Estratégico**, que se adjunta como documento Anexo A.4 al presente documento.

La presente innovación del Plan General, tal y como se justifica más adelante en el presente documento, afecta a la ordenación estructural del Plan, si bien no constituye el marco para la posterior implantación de actuaciones incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ni altera el uso global de una zona o sector, ni se emplaza en Suelo No Urbanizable, por lo que se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, correspondiéndole, en consecuencia, someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, según consta en el apartado nº2 del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 26.08.2020.

El Informe Ambiental Estratégico concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, aportado por el Ayuntamiento de Marbella (doc. con firma electrónica de 21.05.2019), así como a la verificación de las medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural, y en materia de residuos y aguas.

En relación a los recursos hídricos, la Innovación del Plan General no conlleva un incremento de consumo de agua respecto de la demanda correspondiente al planeamiento de desarrollo del sector aprobado definitivamente. Atendiendo a la demanda de agua de los usos propuestos, es previsible que este consumo se pueda ver reducido, con respecto al consumo atribuible al uso industrial que se sustituye.

Según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA, la emisión de este Informe Ambiental Estratégico pone fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autonómica, y tendrá un período de vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación (04.09.2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico, se incluye en el apartado "*Normas de Ejecución*" de la presente innovación los condicionantes derivados de la Evaluación Ambiental Estratégica del presente expediente, que incluye una serie de medidas cuyo cumplimiento deberá garantizarse durante el desarrollo de las actuaciones de ejecución de las obras de urbanización y de las infraestructuras previstas.

2.5.1 Alternativas de Ordenación

En este apartado se incluye las alternativas de ordenación técnica y ambientalmente viables que han sido incluidas y valoradas en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que resulta de aplicación al presente expediente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 65

Alternativa 0. No alteración de la ordenación existente.

Esta alternativa corresponde a la no actuación, es decir, la no alteración de la calificación urbanística del suelo ámbito de la innovación.

Mantener la ordenación del Plan supondría una serie de impactos negativos como son la ejecución de complejas redes de conexión en Media Tensión muy extensas, desde subestaciones eléctricas ubicadas fuera del ámbito municipal.

Alternativa 1. Implantación en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Agrícola.

Una alternativa posible consistente en la delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicio sobre un suelo colindante al ámbito de la innovación, clasificado como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Agrícola.

Esta ordenación supone la implantación de una infraestructura sobre un suelo incluido en el Plan Especial de Protección de Medio Físico de la Provincia de Málaga como espacio protegido (“Huertas del Río Guadaiza”, AG-8), siendo una zona con altos valores paisajísticos y ecológicos que se verían alterados con esta nueva construcción existiendo otras alternativas donde esta alteración no se produce.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 65

Alternativa 2. Implantación en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Común.

Esta alternativa consistente en la delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicio sobre un suelo próximo al ámbito de la innovación, clasificado como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Común.

Esta ordenación supondría la implantación de la subestación eléctrica sobre un suelo que el Plan General de 2010 (anulado) destinaba a Equipamiento de Nivel Territorial (Jardín Botánico).

Si bien estos suelos no han llegado a desarrollarse en base al anulado PGOU 2010 sobre ellos se ubica un espacio de gran valor ecológico, destinado a parque forestal, que se vería alterado con las infraestructuras previstas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 65

Alternativa 3. Alternativa elegida.

Esta alternativa consiste en la implantación de los Sistemas Generales de Infraestructuras sobre terrenos que ya se encuentran con un alto grado de desarrollo urbanístico, completamente integrados en la malla urbana, donde el impacto producido tanto por la propia instalación como por las redes de conexión y de salida es mínimo.

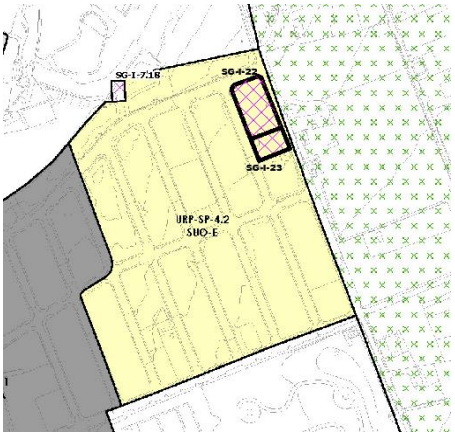

2.6 Evaluación de Impacto en la Salud

La Evaluación de impacto en la Salud tiene como objetivo predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población y la salud. De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la *Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía* y el art. 3.1.b del *Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, los instrumentos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 65

de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 169/2014 y según lo previsto en el art. 19.2 de la LOUA, la presente innovación incluye, como anexo, un documento de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "*no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando tanto en el área de accesibilidad a servicios como en el de convivencia social… "*

El documento de Valoración de Impacto en la Salud que se adjunta al presente documento (Anexo A.2), deberá ser objeto de informe, preceptivo y vinculante, por la Consejería competente en materia de salud, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la *Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía* y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

3 MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.1 Descripción de la Modificación propuesta.

Según queda justificado en los apartados que siguen, la innovación propuesta daría lugar a una modificación del Planeamiento General vigente, que tendría incidencia sobre la ordenación estructural del Plan.

INNOVACIÓN

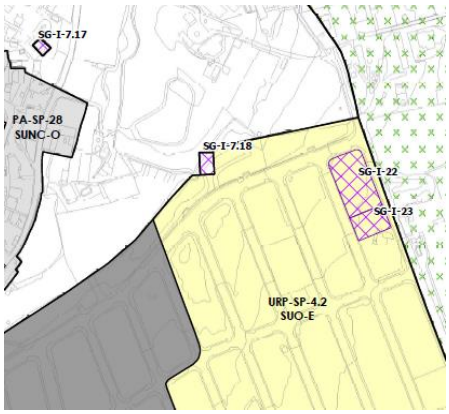

PGOU 1986. (ADP)
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(Hoja nº 2)

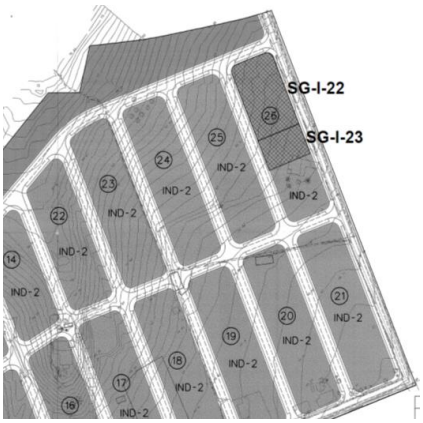

Plan Parcial Modificado URP-SP-4 (expte.101/97)
Situación sobre el Plano nº 5 "Zonificación Modificada"

El objeto principal de la presente Modificación del Plan General (MPGOU) es la delimitación de dos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios sobre unas parcelas de titularidad municipal situadas en la manzana nº26 del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable URP-SP-4 "*Polígono Industrial 1*", con una superficie total de 3.465,71 m^2 (s/Inventario Municipal) calificadas actualmente con uso Industrial en sub-zona IND-2 "*Industria Ligera y Servicios*". Se trata de los siguientes Sistemas Generales:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 65

- **SG-I-22** "*Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza*" como Sistema General de Infraestructuras de Servicios (Abastecimiento de energía eléctrica s/clasificación del art. 99), con una superficie de 2.465,71 m².
- **SG-I-23** "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"* como Sistema General de Infraestructura de Servicios (Abastecimiento de agua s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

Esta modificación de la ordenación pormenorizada del sector URP-SP-4 supone el cambio de calificación de estas parcelas, que modifican su calificación actual de uso Industrial en sub-zona IND-2 por la de Sistema General de Infraestructuras de Servicios.

De forma complementaria, y con el mismo objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, la innovación incluye las siguientes modificaciones:

- Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras. Para ello se añade el siguiente párrafo a la redacción actual del artículo:
  - *Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.*

    Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas con uso de equipamiento público por este Plan General.

- Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.
  - *Art. 101.bis. Condiciones particulares para los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SGI-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza"*, y *SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"*.

    La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

    Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

    Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 65

del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

- Se completa el **esquema de ordenación** previsto en el Plan General (Plano I3), referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las **futuras líneas subterráneas de transporte y distribución** necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación. La línea de transporte prevista permitirá la conexión de la Subestación con una línea existente, a la altura de la calle Castilla, mientras que la nueva línea de distribución conectará la subestación con una de las redes de distribución ya previstas en el Plan para dar servicio a la zona de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía. Estas líneas, grafiadas con carácter indicativo, deberán discurrir soterradas, bajo viales ejecutados preferentemente, correspondiendo al proyecto técnico de dichas líneas definir su trazado exacto que podrá diferir del previsto, para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan.

  Para ello se ha procedido a modificar el plano I-3 "*Infraestructura, Electricidad y Alumbrado*", hojas nº 1/9 y 2/9, para incluir la ubicación de la nueva subestación eléctrica y grafiar el trazado orientativo de las nuevas líneas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 65

INNOVACIÓN

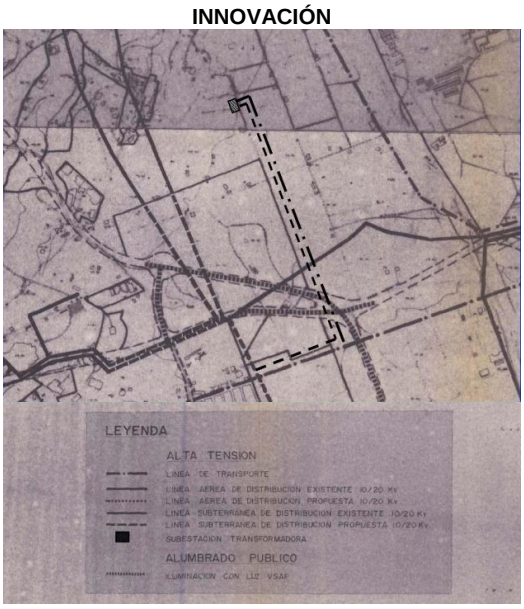

PGOU 1986.
Recorte del Plano I.3 “Infraestructura. Electricidad y Alumbrado”
(Hojas nº 1/9 y 2/9).

Los servicios del sector URP-SP-4 afectados por la innovación, serán objeto de reordenación en el proyecto que se tramite para la implantación de la red distribución desde la nueva subestación.

Los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 quedan incluidos en el sector URP-SP-4.2 por lo que no se ve alterado el ámbito de este sector de Suelo Urbanizable Ordenado.

Estos cambios tienen como consecuencia la modificación de los documentos del Plan General que se relacionan en el apartado 3.7.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 23 DE 65

3.2 Cuadro resumen de características de la Ordenación.

Las características de la innovación se resumen en los siguientes cuadros:

	AMBITO		PARCELA	SUPERFICIE m^2	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
							Ie (m^2t / m^2s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2		R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NNUU
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00					

La ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4 resultante tras la innovación se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN MODIFICADA: URP-SP-4.2 (SUO-E)							
USO		ZONA	MANZANA	SUPERFICIE (m^2)	PORCENTAJE S/TOTAL	ÍNDICE EDIF. (m^2t/m^2s)	Techo Edif. (m^2t)
INDUSTRIAL		IND-2	16	5.067,62		1,445	7.322,71
			17	5.283,94		1,445	7.635,29
			18	5.284,30		1,445	7.635,81
			19	5.285,62		1,445	7.637,72
			20	5.285,32		1,445	7.637,29
			21	5.288,07		1,445	7.641,26
			22	4.444,85		1,445	6.422,81
			23	5.225,30		1,445	7.550,56
			24	5.289,88		1,445	7.643,88
			25	5.287,90		1,445	7.641,02
			26	1.815,85		1,445	2.623,90
		SUMA TOTAL INDUSTRIAL		**53.558,65**	**57,38%**		**77.392,25**
Sist. Local	DOTACIONAL	PJ		7.277,92			
		SUMA TOTAL S.L. DOTACIONAL		**7.277,92**	**7,80%**		
	VIARIO	**SUMA TOTAL VIARIO**		**29.026,46**	**31,10%**		
Sist.General	Infraestructuras de Servicios	SG-I-22		2.475,96			
		SG-I-23		1.000,00			
		SUMA TOTAL SSGG INFR.		**3.475,96**	**3,72%**		
TOTAL UE-2				**93.338,99**	**100,00%**	**0,8292**	**77.392,25**

En relación al suelo afectado por las líneas eléctricas, previstas en la innovación a nivel esquemático, remitimos a lo indicado en apartados anteriores.

3.3 Justificación de la Innovación. Conveniencia y oportunidad de la Modificación de la Ordenación.

El art. 36.1 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser llevada a cabo por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 24 DE 65

La modificación de los instrumentos de planeamiento puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

3.3.1 En relación al interés general de la innovación.

Según establece el artículo 36.2.a)1ª) de la LOUA, la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.

A estos efectos la presente innovación, como ya se ha indicado, pretende dar cumplimiento, de una parte, al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica que, en su artículo 112, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá ser contemplada en los planes urbanísticos calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias.

Uno de los puntos de partida de esta modificación, por tanto, es la necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en una zona del Término Municipal, como es San Pedro Alcántara y los suelos colindantes.

La importancia de esta actuación así como el servicio público y el interés general que supone el destino del inmueble, es patente y notorio, con carácter general, y tal y como dispone el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, por el interés económico general que constituye el suministro de energía eléctrica. Y en cuanto al particular, por la necesidad de mejorar la conexión y disponibilidad del servicio de energía eléctrica del sector lo que contribuye, además, al crecimiento económico e industrial del municipio, así como a la expansión urbana del núcleo poblacional de San Pedro Alcántara.[1]

En efecto, actualmente las solicitudes de nuevos suministros en esta zona de San Pedro Alcántara son derivadas por la entidad gestora del servicio a la subestación eléctrica de "*Jaralillos*" perteneciente al T.M. de Benahavís, lo que implica la necesidad de ampliar dicha instalación con nuevas celdas de salida de línea y la ejecución de importantes instalaciones de extensión de red. Así consta en diversos expedientes tramitados o en fase de tramitación (como el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del sector URP-SP-10 "Ensanche Sur I" o el Plan Parcial de Ordenación del sector URP-SP-19 "Ensanche Este III"), donde ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., además, como posible alternativa a este punto de conexión, plantea la posible instalación de una subestación eléctrica de 66/20 kV, en el entorno de San Pedro/Guadaiza.

Además, en el Informe de Infraestructuras Energéticas (provincia de Málaga), actualizado a fecha 31/12/2018, elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, se indica que para el trienio 2019-2021 está prevista la construcción, entre otras, de la nueva

[1] Informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de 23.05.2019 (expte. 60/19).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 25 DE 65

subestación Guadaiza (20MVA) *"que garantizará el suministro de nuevos crecimientos urbanos e industriales de la localidad de Marbella".*

Con la implantación de una nueva subestación eléctrica en la parcela prevista en esta modificación se atiende a la necesidad de mejorar la capacidad de la red actual, reduciendo así los impactos y costes para la conexión a la red eléctrica de los nuevos suministros que supondría el abastecimiento desde una subestación fuera del término municipal de Marbella.

La parcela que se pretende destinar para alojar esta nueva subestación eléctrica cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad gestora de la Red de distribución, por su localización y situación de colindancia con el suelo No Urbanizable y accesibilidad, contando con acceso público rodado en tres de sus frentes. La falta de suelo previsto para este uso en el suelo no urbanizable del PGOU vigente hace que esta ubicación en suelo urbanizable ordenado se considere adecuada. Por otra parte, la localización de la parcela en el extremo norte del sector, junto al Suelo No Urbanizable, permite evitar la afección de posibles servidumbres sobre edificaciones cercanas.

La superficie de la parcela calificada para este uso, destinada a subestación eléctrica, cumple las dimensiones adecuadas para este tipo de instalaciones, según las indicaciones realizadas por la propia compañía distribuidora.

De otra parte, la explotación de los elementos de infraestructura básica, como pueden ser el abastecimiento de agua y saneamiento, esenciales, junto al abastecimiento eléctrico, para satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas, exige el correspondiente apoyo logístico, con edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos, tales como zonas de almacenamiento de repuestos, talleres, garajes para maquinaria, centros administrativos y de gestión, instalaciones para el personal etc. Estas edificaciones forman parte, de manera inherente, de la propia infraestructura y como tal debe preverse su implantación en el territorio en suelos con la adecuada calificación urbanística.

La presente innovación está justificada, por tanto, en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de Suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadaiza para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran actualmente en fase de ejecución de la urbanización, además de mejorar las condiciones de explotación de las redes de infraestructuras, calificando suelo que permita la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

Estas necesidades técnicas, como se indica en los apartados que siguen, obligan a la modificación del planeamiento general vigente, al no contar en la zona con parcelas calificadas con un uso pormenorizado adecuado para las finalidades previstas.

3.3.2 En relación a la delimitación de los nuevos sistemas generales.

El artículo 3.2.b. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en lo que sigue LOUA) define como fines específicos de la actividad urbanística la ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, que tiene por objeto la determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiendo por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos, entre ellos, las infraestructuras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 26 DE 65

Por su parte, el artículo 10 de la LOUA, define que son determinaciones propias de la ordenación estructural del Plan General, la delimitación de los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguran la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garantizan la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo comprendiendo incluyendo, entre otros, las reservas de suelo precisas para la infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.

La delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios en las parcelas donde se pretende implantar las infraestructuras identificadas como SG-I-22 "*Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza*" y SG-I-23 "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras*" viene justificada, además, por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NN.UU. del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

El citado artículo 62 de las NN.UU. del Plan General establece que los sistemas generales incluyen al **conjunto de elementos de ámbito supralocal o general que constituyen la estructura general y orgánica del territorio, en materia de** comunicaciones, equipamiento comunitario, espacios libres e **infraestructura y a los servicios técnicos** que permitan el funcionamiento integrado y el desarrollo armónico del conjunto de actividades que se asientan o soporta el territorio frente a los sistemas locales conformados por aquellos equipamientos, espacios libres o viales que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en una determinada zona de la ciudad y que desde la perspectiva local o de barrio complementan la estructura integrada por los sistemas generales.

Por otra parte, en el artículo 98 de las NN.UU. del Plan General se define como Sistema General de Infraestructuras de Servicios al conjunto de elementos de infraestructura básica, tales como **abastecimiento de agua, saneamiento**, **eliminación de residuos sólidos** y **abastecimiento de energía eléctrica**, destinados a la satisfacción de las necesidades de la población y de las actividades productivas o de cualquier otra índole que se asienten en el término municipal.

Estos elementos del Sistema General de Infraestructura quedan señalados en el plano B "Estructura General" y en los planos de propuesta de infraestructuras.

En el artículo 99 se establecen las distintas clases dentro del Sistema General de Infraestructuras de Servicios entre las que se encuentra, entre otras, la correspondiente al abastecimiento de energía eléctrica, (incluyendo los centros de producción, las redes de distribución y los centros de transformación), al abastecimiento de agua (que incluyen captaciones, almacenamiento, tratamiento y redes de distribución) y al saneamiento (colectores, centros de depuración y vertido).

En atención a estas definiciones y en relación al Sistema General de Infraestructuras de Servicios correspondiente al abastecimiento de energía eléctrica, el PGOU 86 **propone un esquema de ordenación** donde se identifican los principales elementos de la red, grafiándolos en los planos nº I-3 Infraestructura, Electricidad y Alumbrado, a escala 1/10.000, nº J-3 Infraestructura Electricidad y Alumbrado (San Pedro Alcántara), a escala 1/2.000, y J-6

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 27 DE 65

Infraestructura Electricidad y Alumbrado (Marbella), a escala 1/2.000. De igual modo, en el plano denominado Estructura General del TR 2017 aparecen grafiados, entre otros, los principales elementos del Sistema de Infraestructuras de Servicios.

En este esquema de ordenación del PGOU de 1986 aparecen identificadas, entre otros elementos, las subestaciones eléctricas de Elviria (SGI-15), Marbella (SGI-16) y Nueva Andalucía (SGI-17).

De igual modo, estos elementos han sido incorporados en el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del PGOU 1986, al formar parte de las determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio, incluyéndolos en la Estructura General y Orgánica, junto a nuevos elementos como son la subestación eléctrica Nueva Andalucía (SG-I-19), la subestación eléctrica Costasol (SG-I-20) y la subestación eléctrica Decosol (SG-I-21) que son incorporados como infraestructuras ejecutadas que han sido objeto de aprobación en un proyecto o instrumento de planificación, con posterioridad a la aprobación del PGOU de 1986. Estas infraestructuras figuran en el Mapa de Infraestructuras energéticas en Andalucía, editado por la Agencia Andaluza de la Energía.

En base, por tanto, a los criterios de ordenación del Plan General y al concepto establecido en la LOUA, una subestación eléctrica es una infraestructura que debe tener la consideración de Sistema General, por su **función** y su **carácter supramunicipal** ya que va a dar servicio a una parte del término municipal que transciende del ámbito local y **por su posición estratégica** que da lugar a que forme parte de la estructura general y orgánica del Municipio, debiendo ser una determinación del planeamiento la reserva, afectación y protección del suelo necesario para dicho sistema general.

Por este mismo razonamiento, también forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las líneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de dicha subestación.

En relación a estas líneas habría que indicar que el PGOU, tal y como se señala en el apartado 6.5 de la memoria (Infraestructuras –servicios-), plantea una propuesta de ordenación con el fin de satisfacer las necesidades de la nueva ordenación y superar el déficit urbanístico existente en las zonas urbanas consolidadas. Dada la imposibilidad que desde el Plan se aborde el cálculo de la solución óptima para el desarrollo, mejora o ampliación de los servicios, entre otras razones por la imposibilidad de conocer en el nivel de planeamiento todos los parámetros reales que intervendrían en el cálculo, se proponen unos **esquemas de ordenación**, determinados de modo aproximado y cuyo objeto pretende ser una solución coherente que permita satisfacer los requisitos urbanísticos y que proporcione una estimación de los costes necesarios en función del esquema propuesto. Según la propia memoria del Plan, "*corresponderá pues a los servicios municipales* (en el caso de la red de abastecimiento eléctrico a la *C. Sevillana de Electricidad*) *el desarrollo de las soluciones idóneas, tanto por lo que se refiere al modelo o estructura de las distintas redes como a la amplitud de dicho desarrollo en función de los recursos finalmente disponibles".*

Siguiendo por tanto este criterio, en este documento se completa el esquema de ordenación del Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico) con la previsión del trazado orientativo de las nuevas líneas de transporte y distribución necesarias para el funcionamiento de la subestación, teniendo en cuenta su **mero carácter indicativo**, siendo el proyecto técnico que finalmente se elabore para la implantación de estas redes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 28 DE 65

básicas el que defina su trazado exacto, **para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan** (ya que las redes deberán ser subterráneas, bajo viales ejecutados preferentemente). Este trazado **podrá diferir del inicialmente previsto, sin que ello conlleve una modificación del PGOU.**

Por otra parte, y como se ha indicado anteriormente, la explotación de estas redes de infraestructuras, que integran el Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan, exige la implantación de una serie de edificaciones anexas, destinadas a los servicios complementarios antes indicados. Estas edificaciones son una parte indisoluble del sistema general correspondiente y son necesarias para su normal funcionamiento, siendo un elemento más del mismo (como lo son los colectores para una red de saneamiento, los centros de tratamiento para la red de abastecimiento o las sub-estaciones eléctricas para las redes eléctricas, por ejemplo). Sin embargo, en la definición establecida en el Plan correspondiente al Sistema General de Infraestructuras de Servicios no aparece expresamente indicado que estas edificaciones formen parte del mismo, lo que podría llevar, en aplicación de un criterio interpretativo del Plan, a la consideración de que no podrían implantarse sobre un Sistema General de Infraestructuras, circunstancia que resulta del todo incongruente. Con la modificación introducida en las Normas Urbanísticas del Plan se evita cualquier discrepancia al respecto.

Además, la falta de suelo destinado a Sistema General de infraestructuras de servicios, en la zona de San Pedro Alcántara, donde se puedan implantar estos servicios anexos, justifica la calificación del suelo propuesta en esta innovación, correspondiente al SGI-23. Este suelo, en principio, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, indicado en los antecedentes, una vez cambiada su calificación, permitiría la pretendida implantación de un centro de servicios operativos y administrativos correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento además de cualquier otro centro de apoyo al resto de los servicios de infraestructuras municipales.

3.4 Alcance de la modificación.

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones propias de la **Ordenación Estructural** del Plan General al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a la **Ordenación Pormenorizada** potestativa del Plan General al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a su compatibilidad con las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el sistema de infraestructuras supramunicipales, a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

La nueva ordenación no supone un cambio sustancial o una alteración integral de la ordenación del Planeamiento General vigente, a los efectos de lo regulado en el artículo 37 de la LOUA, al no ser necesaria la adopción de nuevos criterios que alteren, sustancialmente, la ordenación estructural ni para el conjunto del Término Municipal ni para un ámbito determinado del territorio, no incidiendo en el Modelo Territorial propuesto ni distorsionando la concepción

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 29 DE 65

global de los Sistemas Generales, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA esta innovación supone una **modificación** del Plan General y no una revisión.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, que se ve reducido al suprimir la edificabilidad lucrativa de uso industrial de la parcela R-19.

3.5 Régimen de la innovación de la ordenación establecida por el PGOU.

Según la nueva redacción del artículo 5 de las NN.UU. del Plan General contemplada en el Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, "*Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el párrafo anterior ni en el artículo 37 de la LOUA se entenderá como modificación y se acomodará a las reglas establecidas en los artículos 36 y siguientes de la misma Ley.*"

En el artículo 36 de la LOUA se disponen las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento a seguir por toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Esta innovación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA donde se establece que *Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

Los criterios de ordenación adoptados siguen las reglas establecidas en el artículo 36.2.*a)* de la LOUA, tal y como queda justificado en este documento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

El procedimiento a seguir para su aprobación será el establecido en el artículo 36.2.*c)* de la LOUA.

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la Aprobación Inicial del expediente.

Por otra parte y en base al artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2.*c)*.2ª de la LOUA, la Innovación no requiere para su aprobación de un informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 30 DE 65

Andalucía, dado que las modificaciones propuestas no tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos.

Respecto a la necesidad de someter el presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que este Documento es una modificación del PGOU (no se trata de una revisión del mismo) que afectando a la ordenación estructural no establece el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental por lo que, en aplicación del artículo 40.3.a) de dicha Ley, está sometido a **evaluación ambiental estratégica simplificada**. Como se ha señalado en la memoria informativa del presente documento, con fecha 26.08.2020 se emite Informe Ambiental Estratégico por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, que concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente, dando por finalizado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autonómica con fecha 04.09.2020.

El contenido documental de esta innovación es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 36.2.*b)* de la LOUA. Dicho contenido queda integrado por los siguientes documentos:

- I. Memoria, Normas y Anexos.
- II. Planos.
- III. Documentos del Plan General que se modifican.
- IV. Anexos
  - A.1. Resumen Ejecutivo
  - A.2. Valoración del Impacto en la Salud
  - A.3. Documento Ambiental Estratégico
  - A.4. Informe Ambiental Estratégico
  - A.5. Valoración del Impacto en la Salud. Documento de Síntesis

3.6 Incidencia Económica de la Innovación.

3.6.1 Estudio Económico-Financiero

El Estudio económico-financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto analizar la viabilidad económica de la actuación, en términos de rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para su ejecución, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor.

La presente innovación afecta a un sector de suelo urbanizable ordenado que actualmente se encuentra en fase de ejecución de la obra urbanizadora, por parte de los propietarios adjudicatarios de fincas que están integrados en la Junta de Compensación del sector URP.SP.4 (U.E.-2), de la que también forma parte el Ayuntamiento de Marbella, como titular de fincas aportadas.

La innovación no conlleva un incremento de las cargas de urbanización del sector ni se establecen nuevas cargas derivadas de la obtención de suelo para uso público. La delimitación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 31 DE 65

de los nuevos Sistemas Generales afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal, sobre las que consta un acuerdo municipal de afección a Dominio-Público / Servicio-Público[2], y no tendrá incidencia sobre la viabilidad económica de la actuación de urbanización del sector, en términos de rentabilidad.

En relación al pago de las cantidades pendientes que corresponde abonar al Ayuntamiento de Marbella por su participación en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4 en los términos ya aprobados en el Proyecto de Reparcelación, este ha ejercido su derecho de repercutir dichos gastos sobre las entidades gestoras de los servicios que se pretenden implantar. [3]

A los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, se puede concluir que la presente innovación no precisa estudio económico-financiero ya que el alcance y la naturaleza de la modificación del Plan no afecta a la obra urbanizadora del sector, más allá de las obras de conexión necesarias para la ejecución de la instalación eléctrica proyectada, que serán asumidas por la Entidad gestora del suministro eléctrico.

3.6.2 Informe de Sostenibilidad Económica

El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios, y prever una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración, todo ello en función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión.

Según la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa (rec.7649/2018):

"Lo razonado en el anterior fundamento comporta que la elaboración de un informe o memoria de sostenibilidad económica, en los términos exigidos en el artículo 22.4º del Texto Refundido de la Ley del Suelo , aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, deberá elaborarse en la tramitación de todos los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística, en los términos ya señalados en el anterior fundamento, con independencia del grado de generalidad de dichos instrumentos, siempre que contemplen la instalación de infraestructuras que deban sufragar o mantener las Administraciones públicas;…."

La presente innovación no consiste en una actuación de transformación urbanística, que están definidas en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor

[2] El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25/01/2019, adoptó el acuerdo por el que se altera la naturaleza jurídica de estas parcelas, transformando su naturaleza de Patrimonial a Dominio-Servicio Público y proceder a la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes y Derechos.

[3] La asunción del pago del importe de las obras de urbanización realizadas hasta ahora, así como de las pendientes, (las correspondientes al Ayuntamiento de Marbella como propietario de la parcela R-19 de la UE-2 del sector URP-SP-4) se encuentran incluidas entre las obligaciones particulares del concesionario previstas en el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas del expediente de concesión demanial de la parcela R-19-Norte, según recoge el apartado "Antecedentes" nº6 del informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de 23.05.2019 incluido en la propuesta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 32 DE 65

demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella.

Por su parte, el gasto correspondiente a la implantación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras de servicios previstas, será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

3.7 Documentos del Plan General que se modifican.

3.7.1 Relación de documentos modificados

La presente innovación afecta a los siguientes documentos del Plan General:

- **Normas Urbanísticas:**
  - Se modifica el contenido del artículo 98.
  - Se añade un nuevo artículo 101-Bis.
- **Planos:**
  - Plano nº o.01 "*Estructura General y Orgánica*" (Adaptación Parcial a LOUA).
  - Plano nº o.02 "*Clasificación del Suelo*" (Adaptación Parcial a LOUA).
  - Plano nº I-3 "*Infraestructura, Electricidad y Alumbrado*" Hojas nº 1/9 y 2/9.
- **Memoria General** (Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella):
  - Anexo 4.3, tabla 4. "*Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial*"
- **Anexo a las Normas Urbanísticas** (Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella):
  - Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".
- Se modifica, igualmente, la Ordenación Pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP.SP.4.2 (SUO-E), que fue establecida por el expediente MPPO-101/1997 de modificación del **Plan Parcial del sector URP.SP.4** "Polígono Industrial 1":
  - Plano nº5 "*Zonificación Modificada*"
  - Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4, apartado nº 1.3.3 de la Memoria.

En el documento III se incorporan los artículos de las NNUU, apartados de la memoria y planos del Plan General que son objeto de modificación en este expediente, precedidos del documento original.

4 NORMAS DE EJECUCIÓN

4.1 Desarrollo y ejecución de los Sistemas Generales de Infraestructura SG-I-22 y SG-I-23

La ejecución de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 podrá llevarse a cabo directamente, tal y como contempla el artículo 96.1.d de la LOUA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 33 DE 65

El trazado concreto de las líneas de distribución y transporte eléctrico para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el proyecto técnico de las nuevas líneas eléctricas, y no conllevará una modificación del Plan General.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico de las nuevas líneas, un **estudio de implantación** de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

Las condiciones de edificación se atendrán a lo dispuesto en el art. 101. Bis de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.2 Medidas de protección ambiental derivadas de la Evaluación Ambiental Estratégica.

4.2.1 Condicionantes del Informe Ambiental Estratégico

Según concluye el Informe Ambiental Estratégico del presente expediente de innovación del Plan General, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, con fecha 26.08.2020, la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, aportado por el Ayuntamiento de Marbella (doc. con firma electrónica de 21.05.2019 que se adjunta como anexo A.3), así como a la adopción de las siguientes medidas:

a) *Se acometerá, tal como se apunta en el apartado 4.6 "Consideraciones en materia de fauna, flora y medio natural" del presente informe ambiental estratégico, una prospección previa, con la presencia de agentes de medio ambiente de la zona, para detectar o descartar la presencia de vertebrados con escasa capacidad de movimiento y de nidos con puestas o polladas, con anterioridad al inicio de cualquier actuación en el ámbito del Plan, debiéndose comunicar, de manera inmediata a la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la presencia de ejemplares de fauna silvestre o nidos, y suspendiéndose toda actividad hasta que dicha Delegación comunique como proceder en relación al particular.*

b) *Las líneas eléctricas aéreas quedarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 178/2006 de 10 de octubre, por el que se establecen normas para la protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.*

c) *Cada 15 metros lineales de cuneta, se colocará una rampa de superficie rugosa para facilitar la salida al exterior. La pendiente recomendada para las paredes laterales de la cuneta será inferior al 57%. Respecto a las alcantarillas, se dotará de un sistema homologado similar, para facilitar la salida de los animales, a base de rampas perimetrales con sustrato granulado.*

d) *En materia de residuos se atenderá a lo dispuesto en el apartado 4.4 de este informe ambiental estratégico.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV: **f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 34 DE 65

e) En materia de aguas, se observarán todas las prescripciones recogidas en el apartado 4.5 del presente informe ambiental estratégico. El Ayuntamiento deberá solicitar, con posterioridad a la Aprobación Inicial, el preceptivo informe en materia de aguas, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se adjunta como documento anexo A.4 el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, con fecha 26.08.2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 35 DE 65

5 Anexos a la Memoria

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 36 DE 65

Índice de Anexos a la memoria.

Anexo nº1: Información Registral

Anexo nº2: Parcelación pre-existente de la finca R-19 (2008)

Anexo nº3: Parcelación Actual s/expte. 2019UCT00092 (2019)

Anexo nº4: Información catastral

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 37 DE 65

Anexo 1. Información registral.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 38 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Folio 1792

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA Nº4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: "ARTICULO 19 BIS 1º L.H.,
FECHA DE EMISION: TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA Nº: 26139

IDUFIR: 29042000618392

TIPO FINCA: Solar industrial

URBANA. Parcela de terreno R.19.1 de forma rectangular, con fachada a viario público en sus laterales Este y Oeste y medianera con parcelas industriales en sus linderos Norte y Sur, emplazada en la MANZANA DIEZ, de la Unidad de Ejecución II del sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro Alcántara", en San Pedro Alcántara, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS DOCE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Al Norte, en línea recta de treinta y siete metros sesenta y seis centímetros, con parcela R.19.2; al Sur, en línea recta de treinta y siete metros sesenta y un centímetros, con parcela 20; al Este, en línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con vial "V"; y al Oeste, en línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con vial "U". Uso: Industrial. Tipología: IND-2. Cuota en la E.U.C.: 2,834%. Calificada de naturaleza y régimen Patrimonial.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, 100,000000% del pleno dominio.	P2906900B	2038	392	198	1

TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, MARBELLA, el día 30/01/09; inscrita el 11/02/09.

CARGAS

Afecta a Impuesto.

Esta finca queda afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto al que pertenece en la cuantía de 128.272,86 euros, a contar desde el 9 de Mayo de 2008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 39 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
==========
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA Nº4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: VAZQUEZ GONZALEZ, ANABEL
FECHA DE EMISIÓN: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA Nº: 26276

IDUFIR: 29042000624430

TIPO FINCA: Solar industrial

URBANA. Parcela de terreno R.19.2-A de forma rectangular, salvo por su esquina sudoeste, con fachada a viario público en sus laterales Norte, Este y Oeste y medianera con parcelas industriales en sus linderos Sur y Oeste. Vacante de edificaciones y sin vegetación de interés, emplazada en la **MANZANA DIEZ**, de la **Unidad de Ejecución II del sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro Alcántara"**, en San Pedro Alcántara, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Al Norte, con vial "M" en línea recta de treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; al Sur: con parcela R-19.2-B en línea recta de diecinueve metros y dieciocho metros sesenta y seis centímetros, con parcela R-19.1.; Este: con vial "V" en línea recta de cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros más acuerdo curvo de radio seis metros; Oeste: con vial "U" en línea recta de veintisiete metros sesenta y ocho centímetros más acuerdo curdo de radio seis metros y con parcela R-19.2-B en línea recta de dieciséis metros. Uso: Industrial y Almacenamiento. IND-2 e I(C). **Tipología:** IND-2. Cuota en la E.U.C.: 2,7218%. **Calificada de naturaleza y régimen Patrimonial**

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA,	P2906900B	2060	399	208	1

100,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, MARBELLA, el día 19/05/10; inscrita el 24/05/10.

CARGAS

Afecta al Impuesto.

La finca de este número afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto al que pertenece en la cuantía de 123.202,33 euros, a contar desde el 9 de Mayo de 2008.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 40 DE 65

asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----------ADVERTENCIAS----------

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
4. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
5. *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:*
    a. *Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.*

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 41 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA Nº4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: RODRIGUEZ NUÑEZ, LUISA
FECHA DE EMISION: DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA Nº: 26277

IDUFIR: 29042000624447

TIPO FINCA: Solar industrial

URBANA. Parcela de terreno R.19.2-B de forma rectangular, con fachada a viario público en su lateral oeste y medianera con parcelas industriales en sus linderos norte, este y sur. Vacante de edificaciones y sin vegetación de interés, emplazada en la MANZANA DIEZ, de la Unidad de Ejecución II del sector URP-SP-4 "Polígono Industrial San Pedro Alcántara", en San Pedro Alcántara, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: Al Norte, con parcela R-19.2-A en línea recta de diecinueve metros; Sur, con parcela R-19.1 en línea recta de diecinueve metros. Este, Parcela R-19.2-A en línea recta de dieciséis metros; Oeste, con vial "U" en línea recta de dieciséis metros. Uso: Industrial y Almacenamiento I(C). Cuota en la E.U.C.: 0,5342%. Calificada de naturaleza y régimen Patrimonial.-

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	2060	399	210	1

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, MARBELLA, el día 19/05/10; inscrita el 24/05/10.

CARGAS

AFECTA AL IMPUESTO

La finca de este número afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto al que pertenece en la cuantía de 24.179,47 euros, a contar desde el 9 de Mayo de 2008.

Se encuentra gravada con ANOTACIÓN DE EMBARGO a favor de la entidad Siderurgica Ronda Sl, para responder de 162.090,35 euros del principal; 49.809,33 euros por intereses y costas. Según juicio de fecha 30 de Septiembre de 2010, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE MARBELLA, MARBELLA, anotado con la letra A. Dicha anotación letra A es de fecha 25 de Octubre de 2.010. Las cantidades consignadas por intereses y costas, son las que provisionalmente constaban en el mandamiento que ordenaba la anotación anterior..

Se ha expedido certificación de cargas con fecha 2 de Marzo de 2.011, en virtud de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 42 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Procedimiento Ejec. Títulos Judiciales número 271/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Marbella, por la anotación de embargo letra A anterior.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----------ADVERTENCIAS----------

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
4. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
5. *A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:*
   a. *Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.*
   b. *En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 43 DE 65

Anexo 2. Parcelación pre-existente de la finca R-19 (2008)

(Servicio de Patrimonio y Bienes)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 44 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

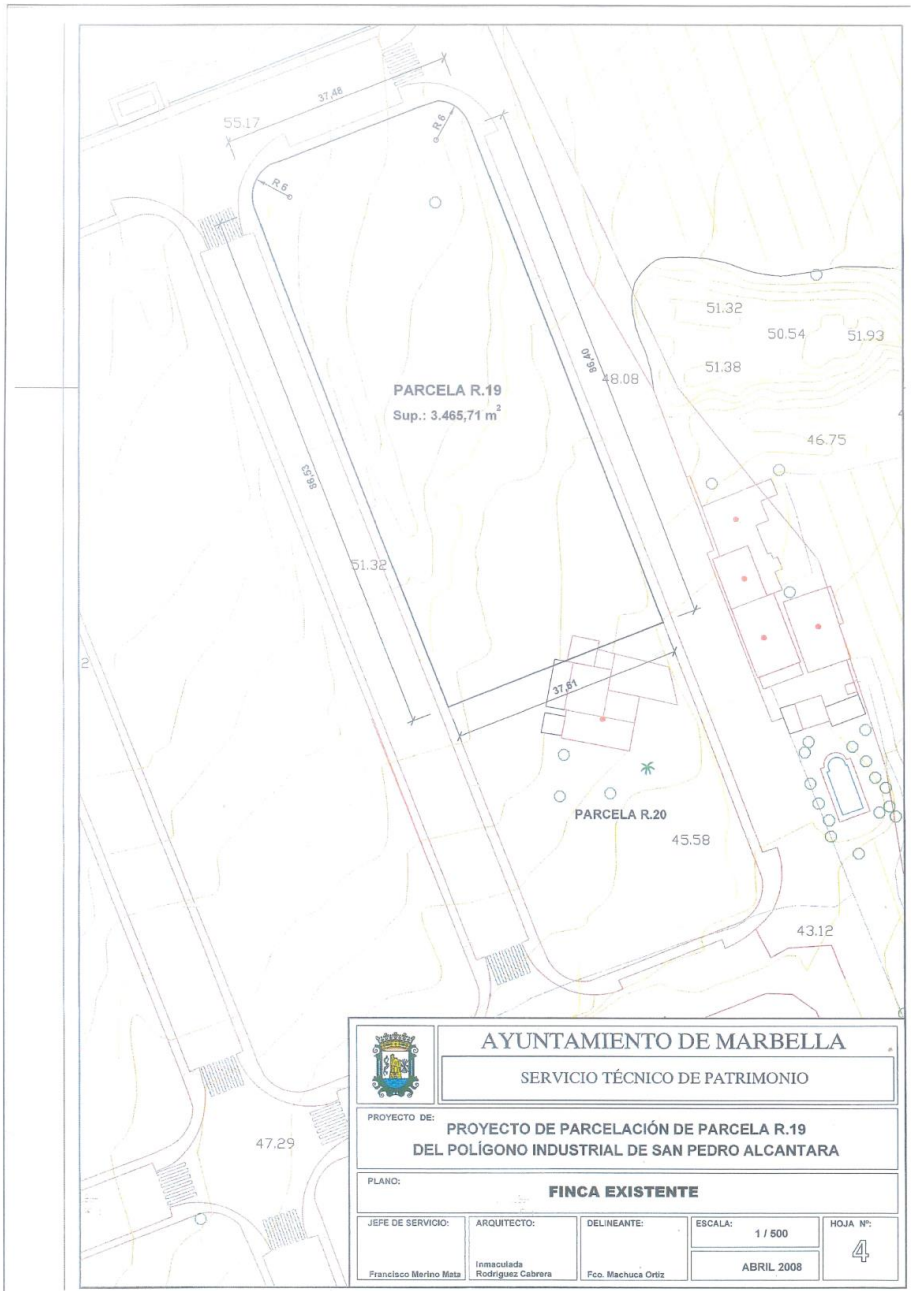

Imagen sin escala

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 45 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

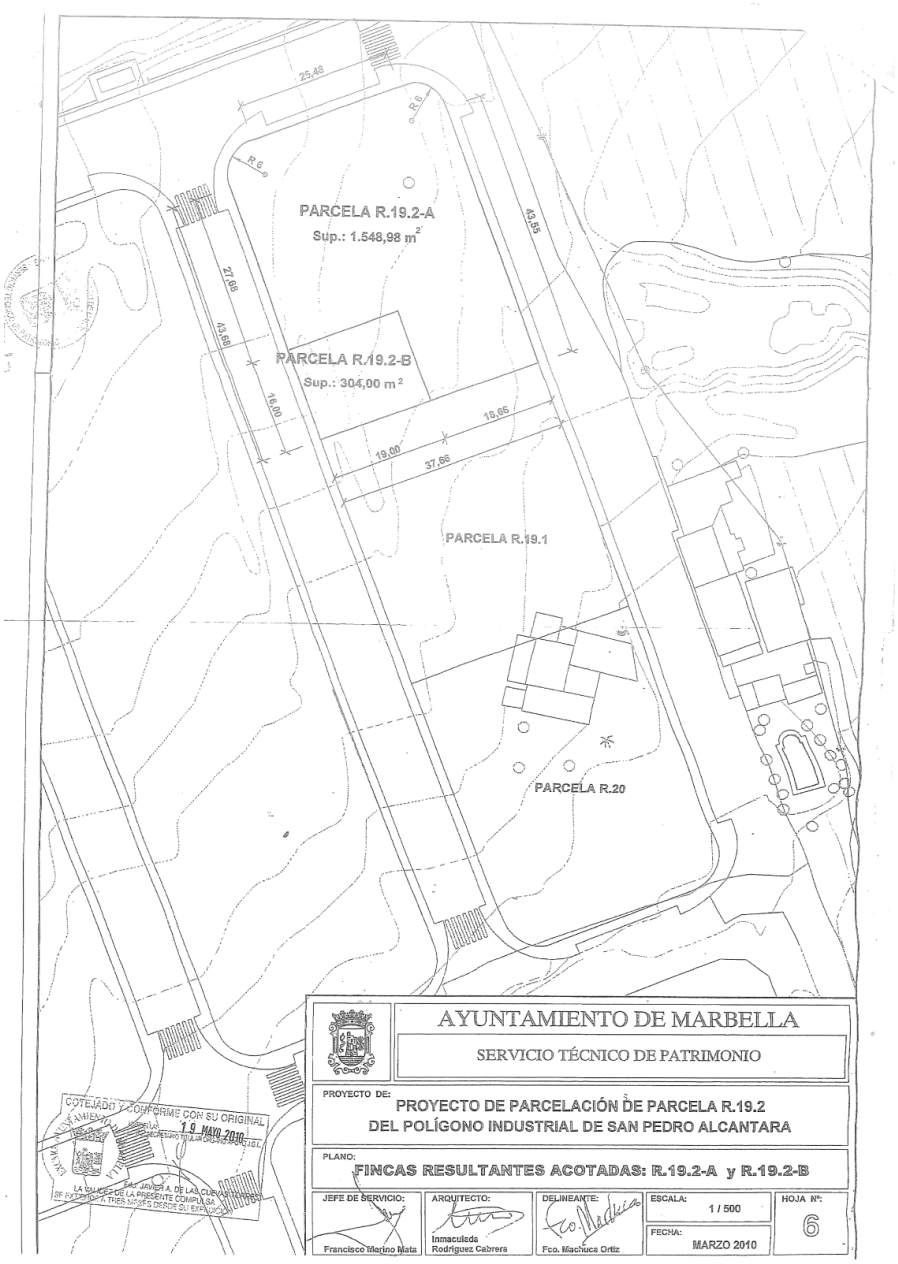

Imagen sin escala

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 46 DE 65

Anexo 3. Parcelación Actual s/expte. 2019UCT00092 (2019)

(Servicio de Patrimonio y Bienes)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 47 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

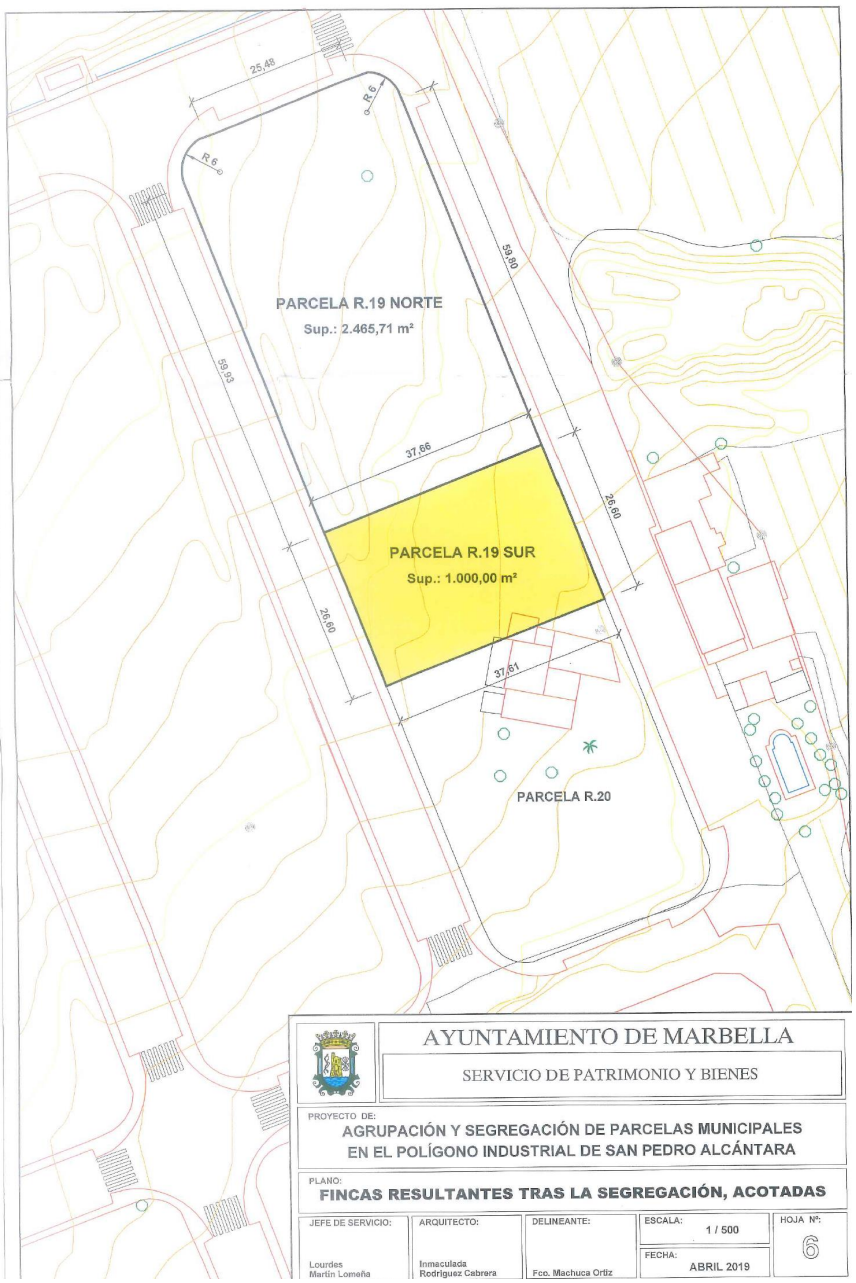

Imagen sin escala

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 48 DE 65

Anexo 4. Información catastral.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 49 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Información obtenida en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) el día 08/05/2.019

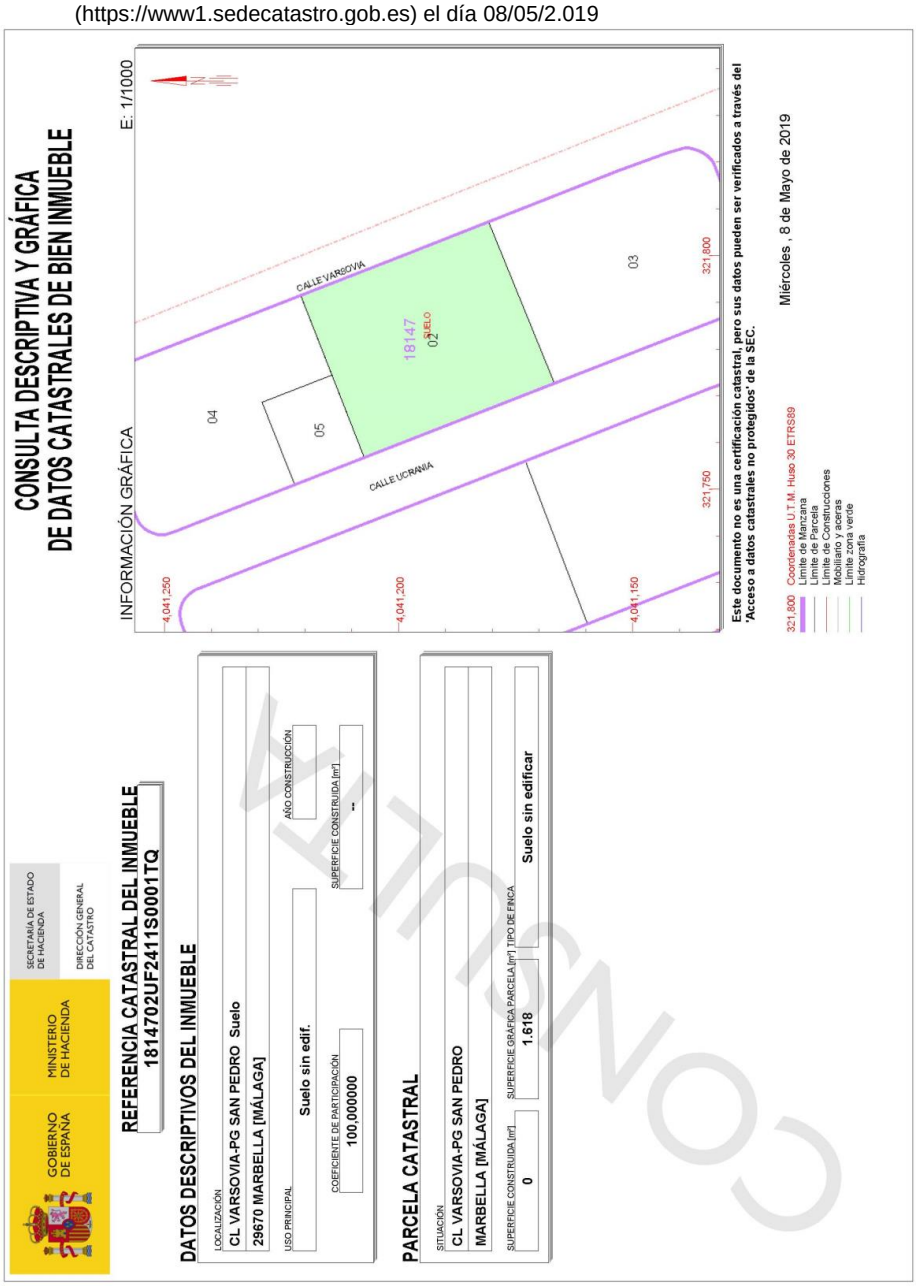

Información obtenida en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) el día 08/05/2.019

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 50 DE 65

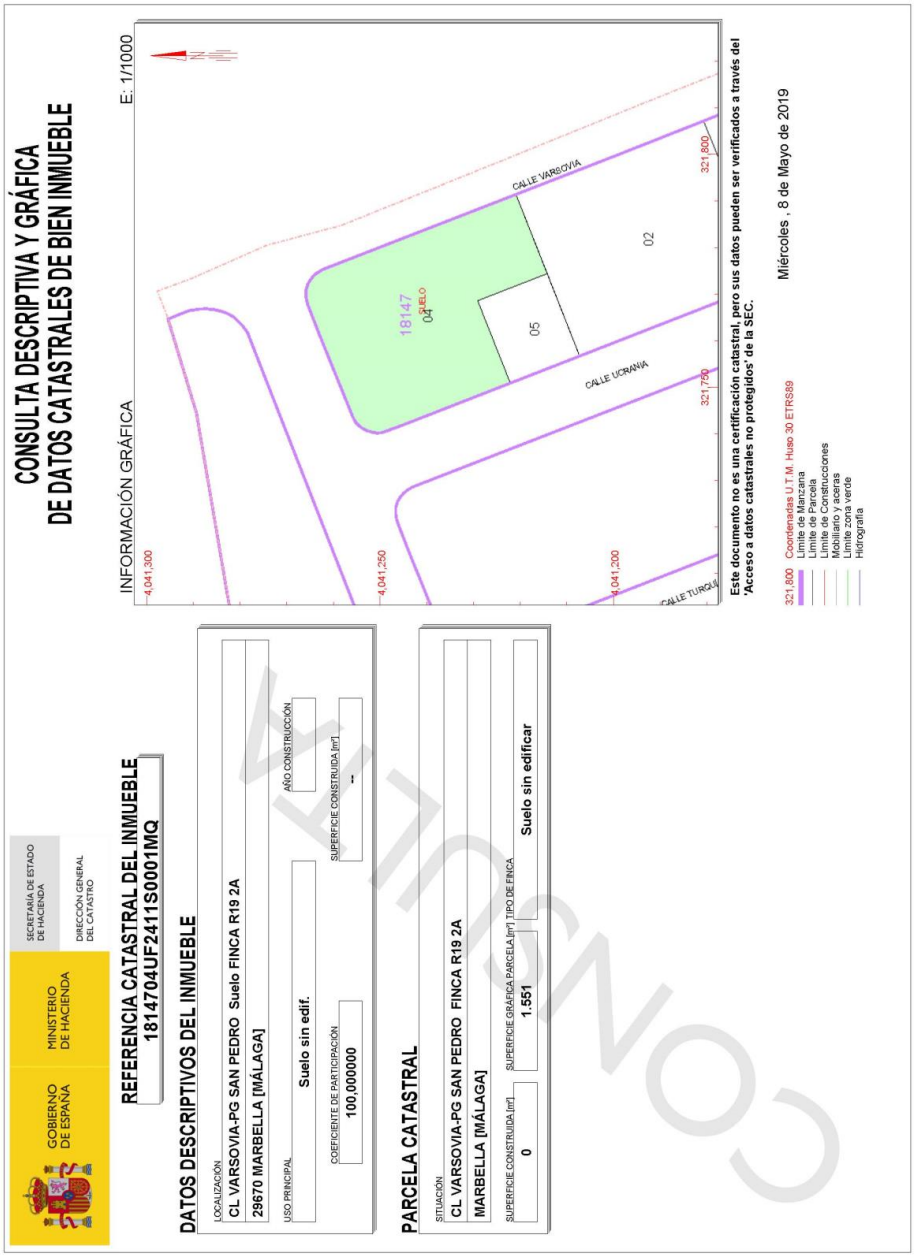

Información obtenida en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es)
el día 08/05/2.019

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 51 DE 65

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1814705UF2411S0001OQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL UCRANIA-PG SAN PEDRO Suelo FINCA R19 2B
29670 MARBELLA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: -

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL UCRANIA-PG SAN PEDRO FINCA R19 2B
MARBELLA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
0	304	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 8 de Mayo de 2019

321,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Masas de agua
Límite zona verde
Hidrografía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 52 DE 65

II. PLANOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 53 DE 65

Índice de Planos de la Innovación.

Pi-01: Plano de Situación; Escala 1/25000

Pi-02: Plano de Ordenación Pormenorizada; Sector URP-SP-4. Escala 1/1000

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 54 DE 65

III. DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL QUE SE MODIFICAN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 55 DE 65

Índice de Documentos modificados.

- **Normas Urbanísticas PGOU-86 (T.Ref.2017)**
  - Art. 98
  - Art. 101.Bis (nuevo)
- **Anexo a las Normas Urbanísticas (Documento de Adaptación Parcial a la LOUA)**
  - Anexo “Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial”.
- **Memoria General (Documento de Adaptación Parcial a la LOUA)**
  - Anexo 4.3. Tabla 4, Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial.
- **Plan Parcial del Sector URP.SP.4 “Polígono Industrial 1” (MPPO 101/97)**
  - Cuadro de ordenación pormenorizada de la UE-2 del sector URP-SP-4

Índice de Planos modificados.

- **Plan General (Documento de Adaptación Parcial a la LOUA)**
  - Po1.1-Plano nº “o.01. Estructura General y Orgánica”. Vigente.
  - Po1.2-Plano nº “o.01. Estructura General y Orgánica”. Modificado.
  - Po2.1-Plano nº “o.02. Clasificación del Suelo”. Vigente.
  - Po2.2-Plano nº “o.02. Clasificación del Suelo”. Modificado.
- **Plan General (PGOU-86)**
  - Po3.1-Plano nº “I-3. Infraestructura, Electricidad y Alumbrado” (Recorte Hojas 1/9 y 2/9). Vigente.
  - Po3.2-Plano nº “I-3. Infraestructura, Electricidad y Alumbrado” (Recorte Hojas 1/9 y 2/9). Modificado.
- **Plan Parcial del Sector URP.SP.4 “Polígono Industrial 1” (MPPO 101/97)**
  - Po4.1-Plano “5.Zonificacion modificada”_URP-SP-4. Vigente.
  - Po4.2-Plano “5.Zonificacion modificada”_URP-SP-4. Modificado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 56 DE 65

Normas Urbanísticas

- **Modificación del artículo 98 de las NNUU**

Texto Original.-

Art. 98. Definición.

Se denomina así al conjunto de elementos de infraestructura básica, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, eliminación de residuos sólidos y abastecimiento de energía eléctrica, destinados a la satisfacción de las necesidades de la población y de las actividades productivas o de cualquier otra índole que se asiente en el término municipal.

Dichos elementos son complementados a escala local por aquellas redes de distribución de las infraestructuras citadas destinadas a procurar en dichos ámbitos la satisfacción de las necesidades generadas por la vivienda, industria o actividad de cualquier otro signo.

Los elementos del Sistema General de Infraestructura Urbanística son las señaladas en el plano B “Estructura General” y en los planos I 1 y 2; J 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este Plan General.

Texto Modificado.-

Art. 98. Definición.

Se denomina así al conjunto de elementos de infraestructura básica, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, eliminación de residuos sólidos y abastecimiento de energía eléctrica, destinados a la satisfacción de las necesidades de la población y de las actividades productivas o de cualquier otra índole que se asiente en el término municipal.

Dichos elementos son complementados a escala local por aquellas redes de distribución de las infraestructuras citadas destinadas a procurar en dichos ámbitos la satisfacción de las necesidades generadas por la vivienda, industria o actividad de cualquier otro signo.

Los elementos del Sistema General de Infraestructura Urbanística son los señalados en el plano B “Estructura General” y en los planos I 1 y 2; J 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este Plan General.

Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.

Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas con uso de equipamiento público por este Plan General.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 57 DE 65

Nuevo artículo 101-Bis

Art. 101-Bis. Condiciones particulares para los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SGI-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".

La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en su correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 58 DE 65

Anexo a las Normas Urbanísticas (Documento de Adaptación Parcial a la LOUA).

- **Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".**

Texto Original.-

COD. PGOU '86	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO	ESTADO ACTUAL EJECUCIÓN	SUPERFICIE PGOU '86 m²	SUPERFICIE CARTOGRAFÍA ADAPTACIÓN m²	COD. AdP
SGI- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	A	AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 1
SGI- 2	CANAL PRINCIPAL	A	AN		No cuantif.		SG- I- 2
SGI- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 3
SGI- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z.		No cuantif.		SG- I- 4
SGI- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z/VB		No cuantif.		SG- I- 5
SGI- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	A	T.Z.		No cuantif.		SG- I- 6
SGI- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.7
SGI- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	A	NG	No ejecutado	600		SG- I- 7.2
SGI- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	A	NG	No ejecutado	1.500		SG- I- 7.3
SGI- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	A	NG	No ejecutado	1.750		SG- I- 7.4
SGI- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.5
SGI- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	A	MB		800		SG- I- 7.6
SGI- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.7
SGI- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.8
SGI- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	A	MB		4.200		SG- I- 7.9
SGI- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	A	MB		1.300		SG- I- 7.10
SGI- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	A	RR	No ejecutado	300		SG- I- 7.11
SGI- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.12
SGI- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	A	SP		No cuantif.		SG- I- 7.13
SGI- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.14
SGI- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	A	SP	Ejecutado	900		SG- I- 7.15
SGI- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	A	SP	No ejecutado	600		SG- I- 7.16
SGI- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	A	SP		No cuantif.		SG- I- 7.17
SGI- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2	A	SP		900		SG- I- 7.18
SGI- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN	A	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 8
SGI- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO	S	SP/AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.1
SGI- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA	S	NG/MB/RR	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.2
SGI- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.3
SGI- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.4
SGI- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	No ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.5
SGI- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	AL/RR/VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.6
SGI- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA	S	VB	Ejecutado	2.000		SG- I- 9.7
SGI- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.8
SGI- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	67.640		SG- I- 9.9
SGI- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO	S	T.Z	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 10
SGI- 11	VERTEDERO DE BASURAS	V	RR	No ejecutado	No cuantif.		SG- I- 11
SGI- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 12
SGI- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 13
SGI- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 14
SGI- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA	E	VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 15
SGI- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA	E	MB	Ejecutada	No cuantif.		SG- I- 16
SGI- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutada	No cuantif.		SG- I- 17
SGI- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 18
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 19
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL	E	RR	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 20
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL	E	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 21

A: Abastecimiento de agua
S: Saneamiento
V: Eliminación de residuos sólidos
E: Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 59 DE 65

Texto Modificado.-

COD. PGOU '86	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO	ESTADO ACTUAL EJECUCIÓN	SUPERFICIE PGOU '86 m²	SUPERFICIE CARTOGRAFÍA ADAPTACIÓN m²	COD. AdP
SGI- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	A	AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 1**
SGI- 2	CANAL PRINCIPAL	A	AN		No cuantif.		**SG- I- 2**
SGI- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 3**
SGI- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z.		No cuantif.		**SG- I- 4**
SGI- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z/VB		No cuantif.		**SG- I- 5**
SGI- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	A	T.Z.		No cuantif.		**SG- I- 6**
SGI- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.7**
SGI- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	A	NG	No ejecutado	600		**SG- I- 7.2**
SGI- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	A	NG	No ejecutado	1.500		**SG- I- 7.3**
SGI- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	A	NG	No ejecutado	1.750		**SG- I- 7.4**
SGI- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.5**
SGI- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	A	MB		800		**SG- I- 7.6**
SGI- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.7**
SGI- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.8**
SGI- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	A	MB		4.200		**SG- I- 7.9**
SGI- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	A	MB		1.300		**SG- I- 7.10**
SGI- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	A	RR	No ejecutado	300		**SG- I- 7.11**
SGI- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.12**
SGI- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	A	SP		No cuantif.		**SG- I- 7.13**
SGI- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.14**
SGI- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	A	SP	Ejecutado	900		**SG- I- 7.15**
SGI- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	A	SP	No ejecutado	600		**SG- I- 7.16**
SGI- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	A	SP		No cuantif.		**SG- I- 7.17**
SGI- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2	A	SP		900		**SG- I- 7.18**
SGI- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN	A	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 8**
SGI- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO	S	SP/AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.1**
SGI- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA	S	NG/MB/RR	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.2**
SGI- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.3**
SGI- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.4**
SGI- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.5**
SGI- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	AL/RR/VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.6**
SGI- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA	S	VB	Ejecutado	2.000		**SG- I- 9.7**
SGI- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.8**
SGI- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	67.640		**SG- I- 9.9**
SGI- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO	S	T.Z	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 10**
SGI- 11	VERTEDERO DE BASURAS	V	RR	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 11**
SGI- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 12**
SGI- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 13**
SGI- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 14**
SGI- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA	E	VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 15**
SGI- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA	E	MB	Ejecutada	No cuantif.		**SG- I- 16**
SGI- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutada	No cuantif.		**SG- I- 17**
SGI- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 18**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 19**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL	E	RR	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 20**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL	E	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 21**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA	E	SP	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 22**
	SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS		SP	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 23**

A: Abastecimiento de agua
S: Saneamiento
V: Eliminación de residuos sólidos
E: Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 60 DE 65

Memoria General (Documento de Adaptación Parcial a la LOUA).

- **Anexo 4.3. Tabla 4, Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial.**

Texto Original.-

COD. PGOU '86	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO	ESTADO ACTUAL EJECUCIÓN	SUPERFICIE PGOU '86 m²	SUPERFICIE CARTOGRAFÍA ADAPTACIÓN m²	COD. AdP
SGI- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	A	AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 1
SGI- 2	CANAL PRINCIPAL	A	AN		No cuantif.		SG- I- 2
SGI- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 3
SGI- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z.		No cuantif.		SG- I- 4
SGI- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z/VB		No cuantif.		SG- I- 5
SGI- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	A	T.Z.		No cuantif.		SG- I- 6
SGI- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.7
SGI- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	A	NG	No ejecutado	600		SG- I- 7.2
SGI- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	A	NG	No ejecutado	1.500		SG- I- 7.3
SGI- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	A	NG	No ejecutado	1.750		SG- I- 7.4
SGI- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.5
SGI- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	A	MB		800		SG- I- 7.6
SGI- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.7
SGI- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	A	MB		No cuantif.		SG- I- 7.8
SGI- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	A	MB		4.200		SG- I- 7.9
SGI- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	A	MB		1.300		SG- I- 7.10
SGI- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	A	RR	No ejecutado	300		SG- I- 7.11
SGI- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.12
SGI- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	A	SP		No cuantif.		SG- I- 7.13
SGI- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 7.14
SGI- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	A	SP	Ejecutado	900		SG- I- 7.15
SGI- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	A	SP	No ejecutado	600		SG- I- 7.16
SGI- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	A	SP		No cuantif.		SG- I- 7.17
SGI- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2	A	SP		900		SG- I- 7.18
SGI- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN	A	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 8
SGI- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO	S	SP/AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.1
SGI- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA	S	NG/MB/RR	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.2
SGI- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.3
SGI- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.4
SGI- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	No ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.5
SGI- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	AL/RR/VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.6
SGI- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA	S	VB	Ejecutado	2.000		SG- I- 9.7
SGI- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 9.8
SGI- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	67.640		SG- I- 9.9
SGI- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO	S	T.Z	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 10
SGI- 11	VERTEDERO DE BASURAS	V	RR	No ejecutado	No cuantif.		SG- I- 11
SGI- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 12
SGI- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 13
SGI- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 14
SGI- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA	E	VB	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 15
SGI- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA	E	MB	Ejecutada	No cuantif.		SG- I- 16
SGI- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutada	No cuantif.		SG- I- 17
SGI- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 18
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 19
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL	E	RR	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 20
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL	E	NG	Ejecutado	No cuantif.		SG- I- 21

A: Abastecimiento de agua
S: Saneamiento
V: Eliminación de residuos sólidos
E: Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 61 DE 65

Texto Modificado.-

COD. PGOU '86	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO	ESTADO ACTUAL EJECUCIÓN	SUPERFICIE PGOU '86 m²	SUPERFICIE CARTOGRAFÍA ADAPTACIÓN m²	COD. AdP
SGI- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN	A	AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 1**
SGI- 2	CANAL PRINCIPAL	A	AN		No cuantif.		**SG- I- 2**
SGI- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 3**
SGI- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z.		No cuantif.		**SG- I- 4**
SGI- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	A	T.Z/VB		No cuantif.		**SG- I- 5**
SGI- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	A	T.Z.		No cuantif.		**SG- I- 6**
SGI- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	A	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.7**
SGI- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	A	NG	No ejecutado	600		**SG- I- 7.2**
SGI- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	A	NG	No ejecutado	1.500		**SG- I- 7.3**
SGI- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	A	NG	No ejecutado	1.750		**SG- I- 7.4**
SGI- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.5**
SGI- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	A	MB		800		**SG- I- 7.6**
SGI- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.7**
SGI- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	A	MB		No cuantif.		**SG- I- 7.8**
SGI- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	A	MB		4.200		**SG- I- 7.9**
SGI- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	A	MB		1.300		**SG- I- 7.10**
SGI- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	A	RR	No ejecutado	300		**SG- I- 7.11**
SGI- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.12**
SGI- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	A	SP		No cuantif.		**SG- I- 7.13**
SGI- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	A	SP	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 7.14**
SGI- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	A	SP	Ejecutado	900		**SG- I- 7.15**
SGI- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	A	SP	No ejecutado	600		**SG- I- 7.16**
SGI- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	A	SP		No cuantif.		**SG- I- 7.17**
SGI- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2	A	SP		900		**SG- I- 7.18**
SGI- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN	A	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 8**
SGI- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO	S	SP/AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.1**
SGI- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA	S	NG/MB/RR	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.2**
SGI- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.3**
SGI- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.4**
SGI- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA	S	MB	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.5**
SGI- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	AL/RR/VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.6**
SGI- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA	S	VB	Ejecutado	2.000		**SG- I- 9.7**
SGI- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 9.8**
SGI- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA	S	VB	Ejecutado	67.640		**SG- I- 9.9**
SGI- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO	S	T.Z	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 10**
SGI- 11	VERTEDERO DE BASURAS	V	RR	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 11**
SGI- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 12**
SGI- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 13**
SGI- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 14**
SGI- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA	E	VB	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 15**
SGI- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA	E	MB	Ejecutada	No cuantif.		**SG- I- 16**
SGI- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutada	No cuantif.		**SG- I- 17**
SGI- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO	E	T.Z.	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 18**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA	E	AN	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 19**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL	E	RR	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 20**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL	E	NG	Ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 21**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA	E	SP	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 22**
	SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS		SP	No ejecutado	No cuantif.		**SG- I- 23**

A: Abastecimiento de agua
S: Saneamiento
V: Eliminación de residuos sólidos
E: Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado público

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 62 DE 65

Plan Parcial del Sector URP.SP.4. "Polígono Industrial 1" (MPPO 101/97)

- **1.3.3 Cuadro de características de la ordenación propuesta en la UE-2**

Texto Original.-

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN		UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2				
USO	**ZONA**	**MANZANA**	**SUPERFICIE (m²)**	**PORCENTAJE** S/TOTAL	**ÍNDICE EDIF.** (m²t/m²s)	**Techo Edif.** (m²t)
INDUSTRIAL	IND-2	16	5.067,62		1,445	7.322,71
		17	5.283,94		1,445	7.635,29
		18	5.284,30		1,445	7.635,81
		19	5.285,62		1,445	7.637,72
		20	5.285,32		1,445	7.637,29
		21	5.288,07		1,445	7.641,26
		22	4.444,85		1,445	6.422,81
		23	5.225,30		1,445	7.550,56
		24	5.289,88		1,445	7.643,88
		25	5.287,90		1,445	7.641,02
		26	5.291,81		1,445	7.646,67
	SUMA TOTAL INDUSTRIAL		**57.034,61**	**61,10%**	**SUMA TOTAL**	**82.415,01**
DOTACIONAL	PJ		7.277,92			
	SUMA TOTAL DOTACIONAL		**7.277,92**	**7,80%**		
VIARIO	**SUMA TOTAL VIARIO**		**29.026,46**	**31,10%**		
TOTAL UE-2			**93.338,99**	**100,00%**	**0,8830**	**82.415,01**

Texto Modificado.-

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN MODIFICADA: URP-SP-4.2 (SUO-E)							
USO		**ZONA**	**MANZANA**	**SUPERFICIE (m²)**	**PORCENTAJE** S/TOTAL	**ÍNDICE EDIF.** (m²t/m²s)	**Techo Edif.** (m²t)
INDUSTRIAL		IND-2	16	5.067,62		1,445	7.322,71
			17	5.283,94		1,445	7.635,29
			18	5.284,30		1,445	7.635,81
			19	5.285,62		1,445	7.637,72
			20	5.285,32		1,445	7.637,29
			21	5.288,07		1,445	7.641,26
			22	4.444,85		1,445	6.422,81
			23	5.225,30		1,445	7.550,56
			24	5.289,88		1,445	7.643,88
			25	5.287,90		1,445	7.641,02
			26	1.815,85		1,445	2.623,90
		SUMA TOTAL INDUSTRIAL		**53.558,65**	**57,38%**		**77.392,25**
Sist. Local	DOTACIONAL	PJ		7.277,92			
		SUMA TOTAL S.L. DOTACIONAL		**7.277,92**	**7,80%**		
	VIARIO	**SUMA TOTAL VIARIO**		**29.026,46**	**31,10%**		
Sist.General	Infraestructuras de Servicios	SG-I-22		2.475,96			
		SG-I-23		1.000,00			
		SUMA TOTAL SSGG INFR.		**3.475,96**	**3,72%**		
TOTAL UE-2				**93.338,99**	**100,00%**	**0,8292**	**77.392,25**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:25:35 CET
17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 63 DE 65

IV. ANEXOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 64 DE 65

Índice de Anexos.

Anexo A.1: Resumen Ejecutivo

Anexo A.2: Valoración del Impacto en la Salud

Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico

Anexo A.4: Informe Ambiental Estratégico

Anexo A.5: Valoración del Impacto en la Salud. Documento de Síntesis.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 14:25:35 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 14:34:30 CET

CÓDIGO CSV
f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004470314

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 13:40:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 65 DE 65

Código CSV: f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

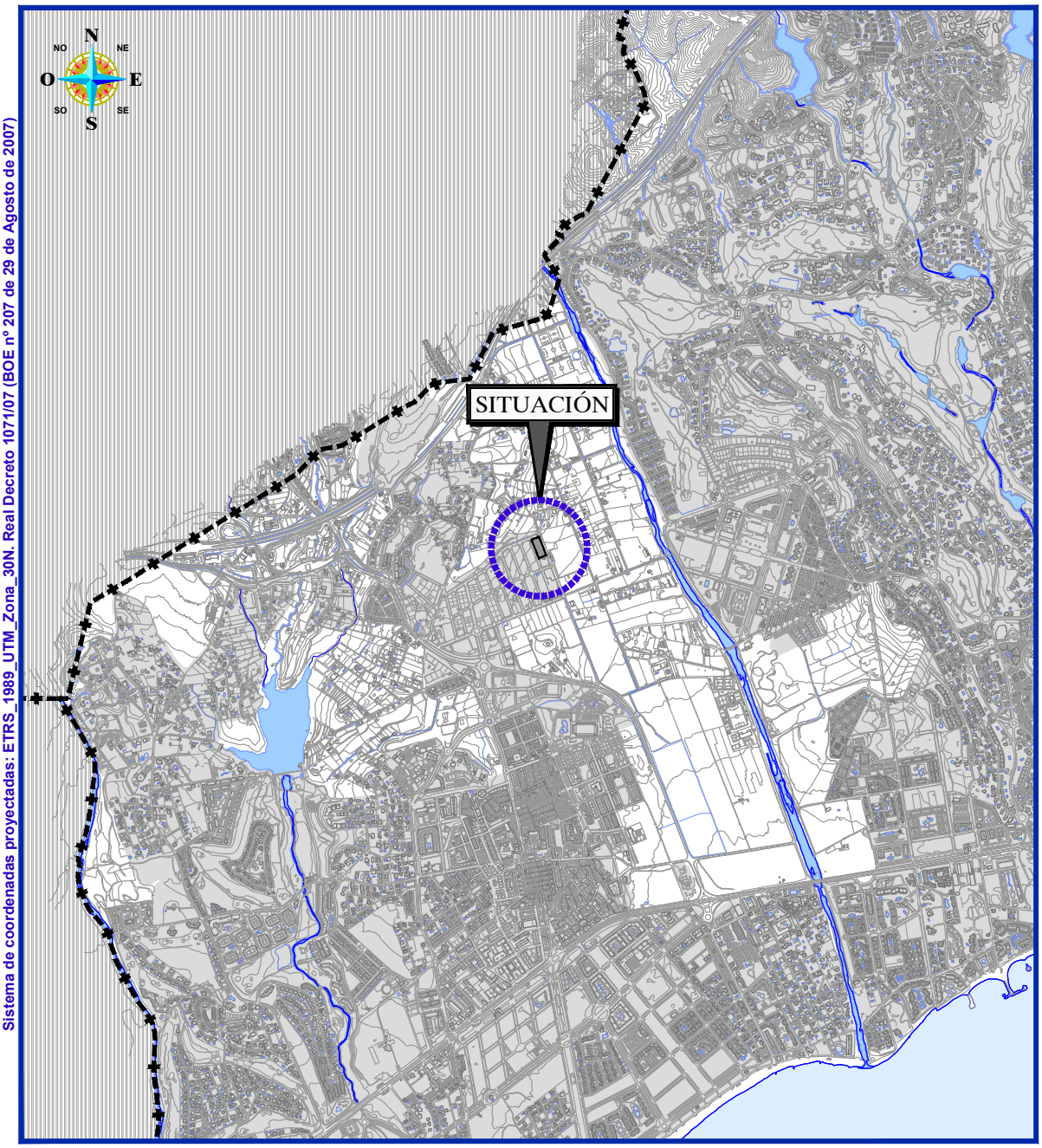

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO SITUACIÓN

ESCALA 1 / 25.000

FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:02 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:11 CET

CÓDIGO CSV
f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella